

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 29.  
MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atra-  
sado, 2,00 pesetas. Suscrip-  
ción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII      Viernes 18 de septiembre de 1953      Núm. 261

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se concede a la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima (S. E. A. T.), las bonificaciones arancelarias previstas en el Decreto de 31 de julio de 1931, elevado a Ley en 16 de septiembre siguiente, para los automóviles que construya en su Factoría de Barcelona con piezas y elementos nacionales y extranjeros ... ..	5596	obras de «Pavimentación de la vía de enlace entre la red de carreteras nacionales y la zona portuaria» en el puerto de Cartagena ... ..	5601
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil de este Departamento a don José de la Vega Gutiérrez ... ..	5597	DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se fijan nuevas anualidades a establecer para el abono de las obras del «Proyecto reformado de la Carretera Local de Pineda de la Sierra a la de Lerma a la Estación de Asensio, Trozo único», provincia de Burgos ... ..	5602
Otro de 11 de agosto de 1953 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil de este Departamento a don Tomás Montero Sierra ... ..	5597	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Otro de 11 de agosto de 1953 por el que se declara jubilado al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Raimundo Galindo Lladó ... ..	5597	DECRETO de 13 de agosto de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Ildefonso Prieto Carrasco ... ..	5602
DECRETOS de 11 de agosto de 1953 por los que se nombran Comisarios Principales del Cuerpo General de Policía a los señores que se indican ... ..	5597	Otro de 13 de agosto de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Luis Jiménez Crozat ... ..	5602
Otros de 11 de agosto de 1953 por los que se declaran jubilados a los señores que se indican, Jefes Superiores de Administración Civil de los Cuerpos Técnicos de Correos y Telecomunicación ... ..	5598	Otro de 13 de agosto de 1953 por el que se nombra Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don José Contreras Vilches ... ..	5602
DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo general Técnico de Telecomunicación a don Joaquín Andrés García ... ..	5598	Otro de 13 de agosto de 1953 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don José Arcechea y Arcechea ... ..	5602
DECRETOS de 11 de agosto de 1953 por los que se autorizan las constituciones de las Entidades Locales Menores de Santa Justa y Escocain ... ..	5598	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se autoriza la disolución de las Entidades Locales Menores de Muga y Valmayor ... ..	5599	DECRETO de 26 de junio de 1953 por el que se declara de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales de la cuenca del río Verde, situada en los términos municipales de Almuñécar, Jete, Otibar y Lenteji, de la provincia de Granada ... ..	5602
DECRETOS de 11 de agosto de 1953 por los que se modifican los de las fechas que se indican, que autorizaban la construcción de casas-cuarteles para la Guardia Civil en las localidades que se citan ... ..	5599	Otro de 26 de junio de 1953 por el que se declaran de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales en las cuencas de los ríos Seco y Jate, situadas en el término municipal de Almuñécar, de la provincia de Granada ... ..	5603
DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se autoriza para concertar con la Obra Sindical del Hogar los convenios necesarios para la adquisición de viviendas destinadas a funcionarios dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación ... ..	5600	Otro de 26 de junio de 1953 por el que se declaran de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales en la cuenca del río Trévez, en la provincia de Granada ... ..	5603
Otro de 11 de agosto de 1953 por el que se autoriza a la Dirección General de Seguridad para adquirir, mediante concurso o gestión directa, el material y armamento moderno que precise para la organización de sus Banderas motorizadas ... ..	5600	Otro de 31 de julio de 1953 por el que se asciende a Perito Superior de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don Agustín Navarro Carpena ... ..	5603
Otro de 11 de agosto de 1953 por el que se autoriza para adquirir, en nombre del Estado, el terreno situado en la avenida del Generalísimo, núm. 14, de Arrecife, para la construcción de un edificio para los servicios de Correos y Telecomunicación ... ..	5601	Otro de 31 de julio de 1953 por el que se asciende a Perito Superior Mayor del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don Manuel Ortiz Escofet ... ..	5604
Otro de 11 de agosto de 1953 por el que se deniega la petición formulada por el Ayuntamiento de Teo para la segregación del Municipio del partido judicial de Padrón y su agregación posterior al de Santiago de Compostela ... ..	5601	Otro de 10 de agosto de 1953 por el que se asciende a Perito Superior de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don Víctor Rojo Calderón ... ..	5604
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se autoriza la contratación directa para la ejecución de las obras de «Dragado en el canal de entrada» del puerto de Gandía ... ..	5601	Otro de 11 de agosto de 1953 por el que se designa Secretario general adjunto del Servicio Nacional del Trigo a don José Martínez Jiménez ... ..	5604
Otro de 11 de agosto de 1953 por el que se autoriza para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las	5601	Otro de 11 de agosto de 1953 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don José Benito Barrachina ... ..	5604
		Otro de 11 de agosto de 1953 por el que se asciende a Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Jenaro Alas Cores ... ..	5604
		Otro de 11 de agosto de 1953 por el que se asciende a Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don José María de Escoriaza López ... ..	5604
		Otro de 11 de agosto de 1953 por el que se asciende a Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Jenaro Rojo Flores ... ..	5604
		Otro de 11 de agosto de 1953 por el que se asciende a Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Miguel Gortari Errea ... ..	5604

	PAGINA		PAGINA
DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se reorganiza el Consejo Superior de Caza y Pesca Fluvial	5605	rifa particular en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de enero	5621
Otro de 11 de agosto de 1953 por el que se declara obligatoria la organización de las Juntas Provinciales de Extinción de Animales Dañinos y Protección de la Caza.	5605	GOBERNACION.— <i>Dirección General de Sanidad</i> .—Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso de méritos, convocado en 28 de mayo último, para proveer plazas de Médicos Especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural, y estado de sus documentaciones	5621
MINISTERIO DEL AIRE		<i>Patronato Nacional Antituberculoso</i> .—Rectificando la convocatoria de 26 de febrero de 1953 de oposición libre para cubrir cinco plazas de Médicos Directores de Centros de este Organismo	5622
DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se modifica el artículo primero del de 10 de febrero de 1940 que creó la Comisión de Codificación Aeronáutica	5606	OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera</i> .—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tarragona y Valls, con hijuela de Alcover a Villalonga, por Rourell y Milá, provincia de Tarragona, expediente núm. 2.370, convalidando el que actualmente explota, a don Luis Sanz Pamiés	5623
Otro de 11 de agosto de 1953 por el que se autoriza para contratar, mediante concurso, la adquisición de veinticinco teodolitos	5606	<i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas</i> .—Rectificando el anuncio de la subasta de las obras de «Cerramiento de la margen derecha del puerto, trozo II», en el puerto de Puerto de Santa María, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de septiembre de 1953	5622
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Primaria</i> .—Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Castañar, Ayuntamiento de Béjar, con destino a Escuelas unitarias	5623
DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se regula la función radiodifusora de F. E. T. y de las J. O. N. S.	5607	Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Aldeanueva de la Vera con destino a Escuelas graduadas	5623
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Anna (Valencia) con destino a Escuelas unitarias	5624
Orden de 8 de junio de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Bienvenido Jiménez Díaz contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo	5607	Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Orba (Alicante) con destino a Escuelas unitarias	5623
MINISTERIO DE JUSTICIA		<i>Dirección General de Enseñanza Laboral</i> .—( <i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cáceres</i> ).—Concurso para seleccionar un Profesor Especial de Francés e Inglés con destino al Centro de Trujillo	5626
Orden de 5 de septiembre de 1953 por la que se promueve a Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a la aspirante a ingreso núm. 16 doña María del Carmen Martín Marín.	5608	<i>Dirección General de Bellas Artes</i> .—Aprobando presupuesto para ampliación e instalación de calefacción en el Museo del Teatro, de Madrid	5626
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria</i> .—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan	5626
Orden de 19 de junio de 1953 por la que se dispone la publicación del escalafón definitivo de Categráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media una vez rectificadas los errores materiales y desestimadas las pretensiones de los reclamantes que se indican.	5608	Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 17 de septiembre de 1953	5626
MINISTERIO DE INDUSTRIA		ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia</i> .	5626
Orden de 3 de septiembre de 1953 por la que se destina al Perito Inspector de Buques don Ignacio Martínez País a la Inspección de Buques de Cádiz-Ceuta	5621		
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 31 de agosto de 1953 por la que se concede a los hermanos Elósgui Alday autorización provisional para cultivar arroz en una parcela de su propiedad del término municipal de Tamarit de Litera (Huesca)	5621		
Otra de 23 de agosto de 1953 por la que se jubila al Portero Mayor de primera clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles don Antonio Frex Porras, adscrito a este Departamento	5621		
ADMINISTRACION CENTRAL			
JUSTICIA.— <i>Dirección General de Justicia</i> .—Anunciando concurso para la provisión de vacantes de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia entre funcionarios en activo de todas las categorías	5621		
HACIENDA.— <i>Dirección General de Timbre y Monopolios</i> .—( <i>Sección de Loterías</i> ).—Autorización al Presidente de la Sociedad Deportiva de Ceuta para celebrar una			

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se concede a la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima (S. E. A. T.), las bonificaciones arancelarias previstas en el Decreto de 31 de julio de 1931, elevado a Ley en 16 de septiembre siguiente, para los automóviles que construya en su Factoría de Barcelona con piezas y elementos nacionales y extranjeros.

La Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima (S. E. A. T.), de Barcelona, en su condición de Empresa Mixta, creada por el Instituto Nacional de Industria (I. N. I.) con el exclusivo fin de construir vehículos utilitarios en cantidades y tipos que puedan satisfacer una parte del consumo nacional, tiene la consideración de Empresa de «Interés nacional» y goza de los beneficios expresamente enumerados en el artículo tercero del Decreto de siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Emplazada la Factoría de la citada entidad en terrenos de la Zona Franca de Barcelona y estando dotada ya de cuantos elementos industriales se precisan para el montaje de los coches, marca SEAT mil cuatrocientos, berlina cuatro puertas, con motor a gasolina de cuatro cilindros y diez H. P. de potencia fiscal, que es el único

tipo que en la actualidad se propone producir, pero pendiente de recepción o montaje del resto de la maquinaria que le ha de permitir la fabricación de gran parte de las piezas y elementos que ha de emplear en el referido montaje, y por no estar aún capacitada la industria nacional para atender, al ritmo que se precisa, al suministro de aquellos elementos, surge como imperativo que permita atender de momento a la gran demanda del mercado nacional la necesidad de que la expresada Factoría emplee a construir coches con el concurso de piezas y elementos adquiridos de los industriales españoles, así como de los que precise importar del extranjero.

Admitida en principio la conveniencia de que durante un periodo inicial la Factoría de SEAT en Barcelona, aprovechando la maquinaria ya instalada y la mano de obra nacional, aborde con toda urgencia tan importante problema, procede prevenir, de acuerdo con la petición formulada por dicha Empresa, cuáles han de ser las normas de tributación arancelaria a que están sometidos los coches que con destino al consumo nacional hayan sido montados con el concurso de piezas nacionales y extranjeras.

A los efectos últimamente expuestos; visto que por Decreto de tres de julio de mil novecientos treinta y uno, elevado a Ley en dieciséis de septiembre del mismo año, se previó el establecimiento de un sistema arancelario de beneficio compensador a favor de los automóviles que se importen desarmados con destino a ser completados

con elementos suministrados por la industria nacional, y que el Decreto de diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, al desarrollar el programa de la citada Ley, fijó las normas a que habrían de quedar sometidos los industriales acogidos a tales beneficios, y determinó los porcentajes de bonificación que sobre los derechos correspondientes al automóvil construido en la expresada forma habrían de ser deducidos al ser nacionalizados en España, y teniendo en cuenta que el expresado régimen fiscal es de aplicación a SEAT, mientras en su plan de industrial se última la instalación de la maquinaria que permita abordar en toda su integridad el programa de fabricación de coches con elementos de producción nacional,

A propuesta del Ministerio de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se concede a la Sociedad Española de Automóviles de Turismo (S. E. A. T.), domiciliada en Madrid, el sistema de bonificaciones arancelarias establecido por Decreto de tres de julio de mil novecientos treinta y uno, declarado Ley en dieciséis de septiembre siguiente y regulado por Decreto de diez de diciembre del mismo año, a los exclusivos efectos del adeudo de los automóviles marca SEAT mil cuatrocientos, berlina cuatro puertas, con motor a gasolina de cuatro cilindros y diez H. P. de fuerza fiscal, que, con el concurso de piezas nacionales y extranjeras, construya en la Factoría que tiene establecida en terrenos de la Zona Franca de Barcelona y se destinen al consumo nacional.

**Artículo segundo.**—La expresada concesión queda limitada al periodo de tiempo que se precise para que, con la puesta en marcha de todos los elementos de fabricación que dicha Entidad está instalando en su citada Factoría, alcance su objetivo de construir los coches con elementos exclusivamente nacionales, y sin que en ningún caso el expresado plazo pueda exceder de seis años.

**Artículo tercero.**—De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo del citado Decreto de diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, la Factoría que S. E. A. T. tiene instalada en terrenos de la Zona Franca de Barcelona, queda sometida al régimen de intervención rigurosa ejercido por funcionarios del Cuerpo Pericial de Aduanas, dependientes de la Dirección General del Ramo, y su actuación en tales servicios quedará subordinada a las instrucciones que reciban de dicho Centro.

**Artículo cuarto.**—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las órdenes que se estimen oportunas para el más exacto cumplimiento de lo que en el presente Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Hacienda,  
**FRANCISCO GOMEZ DE LLANO**

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil de este Departamento a don José de la Vega Gutiérrez.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el Decreto de seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve y en vacante producida por jubilación de don Abelardo Gutiérrez Rivas,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación, con antigüedad de siete del actual para todos los efectos, a don José de la Vega Gutiérrez, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, y de la Sección Segunda de la Dirección General de Administración Local.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
**BLAS PEREZ GONZALEZ**

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil de este Departamento a don Tomás Montero Sierra.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el Decreto de seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve y en vacante producida por jubilación de don Santiago Suárez Colmenares,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación, con antigüedad de veintiséis de julio pasado para todos los efectos, a don Tomás Montero Sierra, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, en el Gobierno Civil de Almería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
**BLAS PEREZ GONZALEZ**

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se declara jubilado al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Raimundo Galindo Lladó.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Raimundo Galindo Lladó, que cumple la edad reglamentaria el día quince de septiembre del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
**BLAS PEREZ GONZALEZ**

**DECRETOS de 11 de agosto de 1953 por los que se nombran Comisarios Principales del Cuerpo General de Policía a los señores que se indican.**

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal por jubilación de don Antonio Álvarez Ramos, que cumplió la edad reglamentaria el día veintidós de julio último; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día veintitrés de julio del corriente año, al Comisario de primera clase don Raúl Sánchez Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
**BLAS PEREZ GONZALEZ**

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal por jubilación de don Eduardo Quintela Bóveda, que cumplió la edad reglamentaria el día

cinco de julio último; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día seis de julio del corriente año, al Comisario de primera clase don Pedro González Moro-Paláu.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PÉREZ GONZALEZ

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal por jubilación de don Raineldo Martínez Martínez, que cumplió la edad reglamentaria el día dieciséis de julio último; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día diecisiete de julio del corriente año, al Comisario de primera clase don Federico Pita Iglesias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETOS de 11 de agosto de 1953 por los que se declaran jubilados a los señores que se indican, Jefes Superiores de Administración Civil de los Cuerpos Técnicos de Correos y Telecomunicación.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Jaime Ramón Pinzón y de Reynoso, que cumple la edad reglamentaria el día treinta y uno de agosto del año actual, fecha en la que cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Francisco Sicilia y Traspaderne, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, que cumple la edad reglamentaria el día veinte de agosto del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo general Técnico de Telecomunicación a don Joaquín Andrés y García.**

Evacuado por la Ponencia designada conforme al Decreto de seis de julio de mil novecientos cuarenta, el trámite que éste dispone, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad de veintuno de agosto del año en curso, al Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo don Joaquín Andrés y García, en vacante producida por jubilación reglamentaria de don Francisco Sicilia y Traspaderne.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETOS de 11 de agosto de 1953 por los que se autorizan las constituciones de las Entidades Locales Menores de Santa Justa y Escoain.**

Por estimar con características peculiares, dentro del municipio a que pertenece, al lugar de Santa Justa, con arreglo al artículo veinticuatro de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta; de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza la constitución de la Entidad Local Menor de Santa Justa, perteneciente al municipio de Puértolas.

**Artículo segundo.**—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

Por estimar con características peculiares, dentro del municipio a que pertenece, al lugar de Escoain, con arreglo al artículo veinticuatro de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, y de conformidad con la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, y a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza la constitución de la Entidad Local Menor de Escoain, perteneciente al municipio de Puértolas.

**Artículo segundo.**—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se autoriza la disolución de las Entidades Locales Menores de Muga y Valmayor.**

Por apreciarse notorios motivos de necesidad económica y administrativa, de acuerdo con los artículos veintisiete y veintiocho de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta; de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

**Artículo primero.**—Se autoriza la disolución de las Entidades Locales Menores de Muga y Valmayor, pertenecientes al municipio de Traslaloma.

**Artículo segundo.**—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETOS de 11 de agosto de 1953 por los que se modifican los de las fechas que se indican, que autorizaban la construcción de Casas-Cuarteles para la Guardia Civil en las localidades que se citan.**

Examinados los expedientes instruidos por el Ministerio de la Gobernación para revisión de proyectos de construcción de cuarteles destinados al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en distintas localidades, a consecuencia de alza en los precios de materiales y jornales; de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

**Artículo único.**—Quedan modificados los Decretos de diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por los que se autorizaban las construcciones de casas-cuarteles para la Guardia Civil en Callosa del Segura (Alicante) y Calasparra (Murcia) por el régimen de «viviendas protegidas», en el sentido de que las cantidades totales a invertir serán de quinientas ochenta y un mil noventa y tres pesetas con setenta y tres céntimos y novecientas cincuenta mil setecientas seis pesetas con cuarenta y tres céntimos, respectivamente, de cuyas cantidades el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional prestará el cincuenta por ciento con interés y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará el cuarenta por ciento sin gravamen alguno, resarcándose dichas entidades de sus entregas en los plazos y condiciones indicados en dichos Decretos y con cargo a las titulaciones presupuestarias que en los mismos se detallaban, o las que les sustituyan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

Examinados los expedientes instruidos por el Ministerio de la Gobernación para revisión de proyectos de construcción de cuarteles destinados al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en distintas localidades, a consecuencia de alza en los precios de materiales y jornales; de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

**Artículo primero.**—Quedan modificados los Decretos de diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, doce de enero y veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta, por los que se autorizaban las construcciones de casas-cuarteles para la Guardia Civil en Torredonjimeno (Jaén), Navaleno (Soria), Infantes (Ciudad Real) y Navafria (Segovia), por el régimen de «viviendas protegidas», en el sentido de que las cantidades totales a invertir serán de un millón cuatrocientas ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos; seiscientos veintiséis mil novecientos noventa y seis pesetas con treinta y cinco céntimos; un millón cuarenta y siete mil novecientas setenta y una pesetas con veinticuatro céntimos, y seiscientas noventa y tres mil ochocientos noventa y dos pesetas con dieciséis céntimos, respectivamente, de cuyas cantidades el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional prestará el cincuenta por ciento con interés y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará el cuarenta por ciento sin gravamen alguno, resarcándose dichas entidades de sus entregas en los plazos y condiciones indicados en dichos Decretos y con cargo a las titulaciones presupuestarias que en los mismos se detallan, o las que les sustituyan.

**Artículo segundo.**—Las dieciocho mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos; dos mil seiscientas treinta y cinco pesetas con veintinueve céntimos; cinco mil novecientas cuarenta y siete pesetas con veinte céntimos, y cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con veintinueve céntimos, respectivamente, de aportación inmediata por el Estado serán cargadas al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero, de la Sección sexta, y a la misma Sección, capítulo cuarto, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, del presupuesto ordinario vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

Examinados los expedientes instruidos por el Ministerio de la Gobernación para revisión de proyectos de construcción de cuarteles destinados al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en distintas localidades, a consecuencia de alza de los precios de materiales y jornales; oído el Consejo de Estado, en Comisión Permanente; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

**Artículo primero.**—Quedan modificados los Decretos de cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por los que se autorizaban las construcciones de casas-cuarteles para la Guardia Civil en Molinicos (Albacete), Nerja (Málaga) y Torrijo de la Cañada (Zaragoza), por el régimen de «viviendas protegidas», en el sentido de que las cantidades totales a invertir serán de quinientas cuarenta y un mil novecientas diecinueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos, setecientas catorce mil trescientas treinta y cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos y seiscientos veintisiete mil setecientas setenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos, respectivamente, de cuyas cantidades anticipará el Instituto Nacional de la Vivienda el cincuenta por ciento con interés y el cuarenta por ciento sin gravamen alguno, resarcándose dicha entidad de sus entregas en cuarenta anualidades, con cargo a las titulaciones presupuestarias que en los anteriores Decretos se expresaban o las que les hayan sustituido.

**Artículo segundo.**—Las tres mil ciento veinticinco pesetas con cuarenta céntimos, dieciséis mil trescientas dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos y ocho mil seis-

cientas sesenta y seis pesetas con sesenta céntimos, respectivamente, de aportación inmediata por el Estado, serán cargadas al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero de la sección sexta del presupuesto ordinario vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la revisión del proyecto de construcción de un cuartel destinado al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en Montefrío (Granada), en virtud de alza de precios experimentada en materiales y jornales; de conformidad con el Consejo de Estado, en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Queda modificado el Decreto de cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por el que se autorizaba la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Montefrío (Granada), por el régimen de «viviendas protegidas», en el sentido de que la cantidad total a invertir será de un millón seiscientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos, de las cuales el Instituto Nacional de la Vivienda prestará seiscientos setenta y siete mil cuatrocientas treinta y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos, con interés, y quinientas cuarenta y un mil novecientas cuarenta y cinco pesetas con diecinueve céntimos, sin gravamen alguno, resarcíendose dicha entidad de sus entregas en cuarenta anualidades, las veinte primeras a razón de cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas con ocho céntimos, y las veinte restantes, a veintisiete mil noventa y siete pesetas con veintiséis céntimos, y cargo a las titulaciones presupuestarias que en el anterior Decreto se expresaban o las que les hayan sustituido.

**Artículo segundo.**—La aportación inmediata del Estado queda cifrada en cuarenta y nueve mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con diez céntimos, que serán cargadas al capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero de la sección sexta, del presupuesto ordinario vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se autoriza para concertar con la Obra Sindical del Hogar los convenios necesarios para la adquisición de viviendas destinadas a funcionarios dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.**

La adquisición y construcción de viviendas para funcionarios dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación es indispensable para la necesaria movilidad que los Servicios demandan. A ello responde el crédito consignado en los presupuestos generales para tal fin.

En su virtud, y de conformidad a lo previsto en la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve y Decreto-ley de doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para concertar con la Obra Sindical del Hogar los convenios necesarios para la adquisición, en el régimen de la Ley de diecinueve de abril de mil novecientos

treinta y nueve, de viviendas destinadas a funcionarios dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

**Artículo segundo.**—Asimismo se faculta al Ministro de la Gobernación para convenir con el Instituto Nacional de la Vivienda y con la Caja Postal de Ahorros, en los plazos y condiciones de la citada Ley, los anticipos necesarios para la construcción de viviendas de aquella clase y destino, cuyos expedientes serán sometidos a aprobación definitiva del Consejo de Ministros.

**Artículo tercero.**—En todo caso, las obligaciones dimanantes de las operaciones previstas en los artículos precedentes, sólo podrán contenerse siempre que se puedan satisfacer con cargo al crédito que figura en el presupuesto vigente en la sección sexta, capítulo cuarto, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero.

**Artículo cuarto.**—El Ministerio de la Gobernación dictará las disposiciones complementarias que pueda exigir la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se autoriza a la Dirección General de Seguridad para adquirir, mediante concurso o gestión directa, el material y armamento moderno que precise para la organización de sus Banderas motorizadas.**

Aprobada por Ley de diecisiete de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ciento noventa y nueve) la reorganización de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, se precisa dotarlas de aquellos elementos necesarios que las haga aptas para la misión que han de desempeñar, principalmente en lo que se refiere a las Banderas motorizadas de nueva creación, de gran movilidad y armamento moderno, que les permita actuar con verdadera eficacia en cualquier caso que pueda presentarse. Ante la imposibilidad de fijar previamente el precio de este material, dadas las variaciones de coste que en su mercado se aprecian, y la conveniencia, por otra parte, de no establecer por anticipado determinado modelo, obliga a prescindir en la adquisición de las formalidades de subasta, sin dejar de cumplir cuanto determina la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su capítulo quinto, artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y siete, al tratar de la celebración de concursos o gestión directa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza a la Dirección General de Seguridad la adquisición, mediante concurso o gestión directa, del material automóvil, equipos de enlace, transmisiones y armamento moderno que precise para la organización de las Banderas motorizadas de nueva creación, dentro de los créditos presupuestarios reconocidos y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por el Ministerio de la Gobernación, efectuándose dichas adquisiciones de conformidad a los apartados de los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y siete del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, que les son de aplicación.

**Artículo segundo.**—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones que requiera la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se autoriza para adquirir, en nombre del Estado, el terreno situado en la avenida del Generalísimo, número 14, de Arrecife, para la construcción de un edificio para los servicios de Correos y Telecomunicación.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para adquirir, en nombre del Estado, el terreno situado en la avenida del Generalísimo, número catorce, de Arrecife, que tiene una superficie de setecientos sesenta y dos metros cuadrados con doscientos veinticinco centímetros cuadrados, que linda al Norte con casa de herederos de don Domingo Lorenzo Viera y plaza de Calvo Sotelo; Este, con casa de los herederos de doña María Tresguerras, herederos de don José Barón y don Luis Ramírez; Oeste, casa de los herederos de don Domingo Lorenzo Viera, y Sur, con la avenida de su situación, ofrecido en el concurso público celebrado al efecto por don Antonio Díaz Bethencourt, en nombre y representación de sus hijas menores María del Carmen y Marina Clara Díaz Rocha, por el precio de trescientas veinticinco mil pesetas, y cuyo terreno se destina a la construcción de un edificio para los servicios de Correos y Telecomunicación, quedando aquel Ministerio facultado para otorgar por sí, o funcionario en quien delegue, la correspondiente escritura de compraventa y satisfacer dicho importe con cargo a la sección sexta, capítulo cuarto, artículo primero, grupo séptimo, concepto primero, del presupuesto vigente de gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se deniega la petición formulada por el Ayuntamiento de Teo para la segregación del Municipio del partido judicial de Padrón y su agregación posterior al de Santiago de Compostela.**

Por estimar no existen razones de interés local, con arreglo al artículo veinticinco del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y el Consejo de Estado, y a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se deniega la petición formulada por el Ayuntamiento de Teo para la segregación del Municipio del partido judicial de Padrón y su agregación posterior al de Santiago de Compostela.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se autoriza la contratación directa para la ejecución de los obras de «Dragado en el canal de entrada» del puerto de Gandía.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del ar-

tículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Dragado en el canal de entrada» del puerto de Gandía, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Reconocida la urgencia de ejecutar las obras de «Dragado en el canal de entrada» del puerto de Gandía, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

**Artículo segundo.**—El presupuesto de ejecución por contrata de las referidas obras, que asciende a la cantidad de un millón ciento noventa mil setecientos treinta y nueve pesetas con noventa céntimos, será imputado al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos para el Ministerio de Obras Públicas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se autoriza para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Pavimentación de la vía de enlace entre la red de carreteras nacionales y la zona portuaria» en el puerto de Cartagena.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Pavimentación de la vía de enlace entre la red de carreteras nacionales y la zona portuaria», en el puerto de Cartagena, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Pavimentación de la vía de enlace entre la red de carreteras nacionales y la zona portuaria», en el puerto de Cartagena, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

**Artículo segundo.**—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de tres millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que la Junta de Obras del Puerto de Cartagena fué autorizada por Leyes de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y tres, por importe de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el resto, de dos millones seiscientos diecinueve mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se fijan nuevas anualidades a establecer para el abono de las obras del «Proyecto reformado de la carretera local de Pineda de la Sierra a la de Lerma a la estación de Asensio, trozo único», provincia de Burgos.**

Tramitado el expediente de nuevas anualidades a establecer para el abono de las obras del «Proyecto reformado de la carretera local de Pineda de la Sierra a la de Lerma a la estación de Asensio—trozo único—», provincia de Burgos, en el que consta la conformidad del contratista; favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—A los efectos de dotar económicamente la ejecución de estas obras, durante los ejercicios económicos de mil novecientos cincuenta y tres y mil novecientos cincuenta y cuatro, se fijan las anualidades de setecientas cuarenta y siete mil cuatrocientas treinta y una pesetas con setenta y dos céntimos y doscientas cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesetas con noventa y un céntimos (líquidos), respectivamente.

**Artículo segundo.**—El plazo de ejecución de la totalidad de las obras que comprende este proyecto reformado terminará improrrogablemente el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**DECRETO de 13 de agosto de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Ildefonso Prieto Carrasco.**

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero de primera clase, por ascenso del de dicha categoría don José Arrechea y Arrechea, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día veintuno del pasado mes de junio, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Ildefonso Prieto Carrasco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria,  
JOAQUIN PLANELL RIERA

**DECRETO de 13 de agosto de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Luis Jiménez Crozat.**

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por jubilación del de dicha categoría don José Luna y Martínez Viademonte, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día seis del pasado mes de junio, al Ingeniero Jefe de segun-

da clase del mencionado Cuerpo don Luis Jiménez Crozat.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria,  
JOAQUIN PLANELL RIERA

**DECRETO de 13 de agosto de 1953 por el que se nombra Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don José Contreras Vilches.**

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, Presidente de Sección, por jubilación del de dicha categoría don José de Gorostizaga y López, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta mil ochocientas pesetas, y antigüedad a todos los efectos del día veintuno del pasado mes de junio, al Inspector general del mencionado Cuerpo don José Contreras Vilches.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria,  
JOAQUIN PLANELL RIERA

**DECRETO de 13 de agosto de 1953 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don José Arrechea y Arrechea.**

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por ascenso del de dicha categoría don José Contreras Vilches, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas, y antigüedad a todos los efectos del día veintuno del pasado mes de junio, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don José Arrechea y Arrechea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria,  
JOAQUIN PLANELL RIERA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO de 26 de junio de 1953 por el que se declaran de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales de la cuenca del río Verde, situada en los términos municipales de Almuñécar, Jete, Otibar y Lentegí, de la provincia de Granada.**

Aprobado por Orden ministerial de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos el proyecto de corrección y repoblación forestal de la cuenca del río Verde, situada en los términos municipales de Almuñécar, Jete, Otibar y Lentegí, de la provincia de Granada, y siendo de interés la realización de las obras de repoblación forestal y trabajos hidrológico-forestales que han de ejecutarse sobre la superficie de la cuenca citada; de conformidad con el criterio sustentado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, y practicado el oportuno expediente, en el que se han cumplido las formalidades y requisitos establecidos por la Ley de diez de enero de

mil ochocientos setenta y nueve y Reglamento para su ejecución, de treinta de junio siguiente; a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se declaran de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales de la cuenca del río Verde, con arreglo al proyecto de corrección y repoblación aprobado en quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos, a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos que comprende en los términos municipales de Almuñécar, Jete, Otívar y Lentegí, de la provincia de Granada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 26 de junio de 1953 por el que se declaran de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales en la cuenca de las Ramblas de la Posta, Monjas, Palma, Junquillo, Minasierra, Granja, Granadero, Los Bates, Pataura, Panata y Los Alamos o del Piojo, de la provincia de Granada.**

Aprobado por Orden ministerial de veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno el proyecto de corrección y repoblación forestal de la cuenca de las Ramblas de La Posta, Monjas, Palma, Junquillo, Minasierra, Granja, Granadero, Los Bates, Pataura, Panata y Los Alamos o del Piojo, situadas en el término municipal de Motril, de la provincia de Granada, y siendo de interés la realización de las obras de repoblación forestal y trabajos hidrológico-forestales que han de ejecutarse sobre la superficie de la cuenca citada; de conformidad con el criterio sustentado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, y practicado el oportuno expediente, en el que se han cumplido las formalidades y requisitos establecidos por la Ley de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve y Reglamento para su ejecución, de treinta de junio siguiente; a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se declaran de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales en la cuenca de las Ramblas de La Posta, Monjas, Palma, Junquillo, Minasierra, Granja, Granadero, Los Bates, Pataura, Panata y Los Alamos o del Piojo, con arreglo al proyecto de corrección y repoblación aprobado en veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno, a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos que comprende en el término municipal de Motril, de la provincia de Granada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 26 de junio de 1953 por el que se declaran de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales en las cuencas de los ríos Seco y Jate, situadas en el término municipal de Almuñécar, de la provincia de Granada.**

Aprobado por Orden ministerial de cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos el proyecto de corrección y repoblación forestal de las cuencas de los ríos Seco y Jate, situadas en el término municipal de Almuñécar, de la provincia de Granada, y siendo de interés la realización de las obras de repoblación forestal y trabajos hidrológico-forestales que han de ejecutarse sobre

la superficie de las cuencas citadas; de conformidad con el criterio sustentado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, y practicado el oportuno expediente, en el que se han cumplido las formalidades y requisitos establecidos por la Ley de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve y Reglamento para su ejecución, de treinta de junio siguiente; a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se declaran de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales de las cuencas de los ríos Seco y Jate, con arreglo al proyecto de corrección y repoblación aprobado en cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos que comprenden en el término municipal de Almuñécar, de la provincia de Granada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 26 de junio de 1953 por el que se declaran de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales en la cuenca del río Trevélez, en la provincia de Granada.**

Aprobado por Orden ministerial de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos el proyecto de corrección y repoblación forestal de la cuenca del río Trevélez, situada en los términos municipales de Trevélez, Portugos, Pitres, Mecina Fondales, Ferreñola y Busquitas, de la provincia de Granada, y siendo de interés la realización de las obras de repoblación forestal y trabajos hidrológico-forestales que han de ejecutarse sobre la superficie de la cuenca citada; de conformidad con el criterio sustentado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, y practicado el oportuno expediente, en el que se han cumplido las formalidades y requisitos establecidos por la Ley de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve y Reglamento para su ejecución, de treinta de junio siguiente; a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se declaran de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales de la cuenca del río Trevélez, con arreglo al proyecto de corrección y repoblación aprobado en nueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos, a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos que comprende en los términos municipales de Trevélez, Portugos, Pitres, Mecina Fondales, Ferreñola y Busquitas, de la provincia de Granada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 31 de julio de 1953 por el que se asciende a Perito Superior de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don Agustín Navarro Carpena.**

Vacante una plaza de Perito Agrícola del Estado, Superior de primera clase, por ascenso del de dicha categoría don Manuel Ortíz Escofet; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, con antigüedad de uno de julio del corriente año, a don Agustín Navarro Carpena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 31 de julio de 1953 por el que se asciende a Perito Superior Mayor del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don Manuel Ortiz Escofet.**

Vacante una plaza de Perito Superior Mayor del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, por jubilación del de dicha categoría don Arturo Iglesias Cerdán; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, con antigüedad de uno de julio del corriente año, a don Manuel Ortiz Escofet.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 10 de agosto de 1953 por el que se asciende a Perito Superior de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don Víctor Rojo Calderón.**

Vacante una plaza de Perito Agrícola del Estado, Superior de primera clase, por jubilación del de dicha categoría don Juan Manuel Guinea López; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, con antigüedad de trece de julio del corriente año, a don Víctor Rojo Calderón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se designa Secretario general adjunto del Servicio Nacional del Trigo a don José Martínez Jiménez.**

Autorizada la reorganización del Servicio Nacional del Trigo, y habiéndose acordado la creación del cargo de Secretario general adjunto de dicho Organismo; a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Secretario general adjunto del Servicio Nacional del Trigo a don José Martínez Jiménez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don José Benito Barrachina.**

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por ascenso del de la citada categoría don Miguel Gortari Errea; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar

la expresada vacante, con antigüedad de veintuno de julio del corriente año, a don José Benito Barrachina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se asciende a Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Jenaro Alas Cores.**

Vacante una plaza de Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico, por nombramiento a Presidente del citado Consejo de don Félix Sancho de Sopranis y Peñasco; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico, con antigüedad de trece de julio del corriente año, a don Jenaro Alas Cores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se asciende a Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don José María de Escoriaza López.**

Vacante la plaza de Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico, por jubilación del de dicha categoría don Carlos Pérez Fernández de Jáuregui; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico, con antigüedad de veintuno de julio del corriente año, a don José María de Escoriaza López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se asciende a Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Jenaro Rojo Flores.**

Vacante una plaza de Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por ascenso de don Jenaro Alas Cores; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, con antigüedad de trece de julio del corriente año, a don Jenaro Rojo Flores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se asciende a Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Miguel Gortari Errea.**

Vacante una plaza de Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por ascenso del de dicha categoría don José María de Escoriaza y López; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, con antigüedad de veintiuno de julio del corriente año, a don Miguel Gortari Errea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se reorganiza el Consejo Superior de Caza y Pesca Fluvial.**

La experiencia recogida en el funcionamiento del Consejo Superior de Caza y Pesca Fluvial, desde el año mil novecientos cuarenta y cinco, en qué fué creado, hasta la fecha, aconseja la modificación de dicho Organismo tanto en lo relativo a su composición cuanto en la regulación de las funciones que le están encomendadas.

Razones de consideración inducen a promover la reforma, porque si necesario es armonizar los cometidos y jurisdicciones del Consejo Superior de Montes y del de Caza y Pesca Fluvial, Centro aquél tradicionalmente asesor de la máxima jerarquía técnico-administrativa en materia de montes, pesca continental y caza, es también inaudable la complejidad de los asuntos en que debe intervenir este último, especialmente en ciertos aspectos de orden legislativo o por motivos económicos o político-sociales, lo que obliga, si ha de ser eficaz su acción, a que cuente entre sus componentes con representaciones de los Ministerios que tienen innegable ligazón con las cuestiones y problemas que se relacionan con la pesca continental, la caza y los parques nacionales.

Es asimismo muy conveniente que el Consejo pueda contar, en casos determinados, con el asesoramiento de expertos especializados y de indiscutible competencia en materias propias del conocimiento del Organismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se reorganiza el Consejo Superior de Caza y Pesca Fluvial, que en lo sucesivo se denominará Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales y dependerá de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, del Ministerio de Agricultura. Estará integrado por: un Presidente, que lo será el Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial; un Vicepresidente primero, que lo será el Director general del Turismo; un Vicepresidente segundo, que lo será el Jefe nacional del Servicio de Pesca Fluvial y Caza, y como Vocales: un representante del Ministerio de Marina, otro del Ministerio de Industria y otro de la Dirección General de Obras Hidráulicas, nombrados por los titulares de los respectivos Departamentos; un representante del Consejo Superior de Montes y otro del Patrimonio Forestal del Estado, designados directamente por el Ministro de Agricultura; un representante de la Federación Española de Pesca y otro de la de Caza, que nombrará el Ministro de Agricultura, a propuesta, en terna, de dichas Organizaciones, y un técnico en fauna de pesca y otro en fauna de caza, cuya designación corresponderá también al Ministro de Agricultura, a propuesta del Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial. Desempejará el cargo de Secretario general del Consejo el Ingeniero de Montes nombrado por el Ministro de Agricultura, a propuesta del Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

El Consejo se dividirá en dos Secciones: una de Pesca Continental y otra de Caza y Parques Nacionales, que se reunirán en Pleno, preceptivamente, dos veces al año como mínimo y cuando, además, lo estime oportuno el Presidente.

**Artículo segundo.**—Serán misiones del Consejo:  
Primera. Asesorar al Ministro y al Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza en cuantos asuntos le sean sometidos a informe en relación con la pesca continental, caza y parques nacionales.

Segunda. Tomar la iniciativa para proponer a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la conveniencia de efectuar trabajos y promover disposiciones legislativas, así como el formular propuestas dentro de la legislación en vigor, para procurar cuanto convenga a la conservación, fomento y aprovechamiento de la riqueza piscícola y cinegética del país.

Las iniciativas de que se trata podrán ser comunicadas por la Dirección General al Consejo Superior de Montes para conocimiento e informe.

Tercera. Proponer las normas generales para la ordenación de los Cotos de Pesca Fluvial y Caza de carácter nacional, existentes o que se constituyan en lo sucesivo, con arreglo a disposiciones generales o especiales, y, una vez aprobadas dichas normas, proponer asimismo las disposiciones complementarias que en cada caso convenga. Sin perjuicio de las atribuciones expuestas, y supeditándose en un todo a lo que en el ejercicio de las mismas se establezca, corresponderá a la Dirección General del Turismo la organización y explotación de los Cotos de Caza y Pesca Fluvial que actualmente dependen de ella o que en lo sucesivo se le concedan con arreglo a las disposiciones legales que fueren de aplicación.

Cuarta. Informar en los asuntos referentes al régimen fiscal del Estado y a los arbitrios y tributos locales, provinciales y regionales en materia de pesca continental, caza y parques nacionales.

Quinta. Asesorar a los Servicios Nacionales de Pesca Fluvial y Caza, cuando éstos lo soliciten, en la formulación de presupuestos.

Sexta. Intervenir, siempre que para ello fuese requerido, en la elaboración de disposiciones legislativas que hayan de modificar las actualmente vigentes en materia de pesca fluvial y caza.

**Artículo tercero.** El Ministro de Agricultura, a propuesta del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, podrá designar, para que actúen en concepto de colaboradores o asesores del Consejo, expertos especialistas en materia de caza o en el conocimiento de los seres que, de modo permanente o transitorio, habitan todas las aguas continentales, públicas y privadas.

**Artículo cuarto.**—El Consejo podrá requerir los informes de los Organismos oficiales y particulares legalmente constituidos para el ejercicio de la pesca fluvial y de la caza en relación con aquellos asuntos que, directa o indirectamente, afecten a los mismos.

**Artículo quinto.**—Los miembros del Consejo tendrán derecho a percibir, conforme a la legislación en vigor, las retribuciones, dietas o asistencias que, con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes, determine el Ministerio de Agricultura.

**Artículo sexto.**—Se faculta al Ministro de Agricultura para dictar las normas complementarias que regulen el funcionamiento del Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales y para gestionar, de conformidad con el de Hacienda, la inclusión en el presupuesto del Departamento de las consignaciones necesarias para el funcionamiento de dicho Organismo.

**Artículo séptimo.**—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se declara obligatoria la organización de las Juntas Provinciales de Extinción de Animales Dañinos y Protección a la Caza.**

El funcionamiento de algunas Juntas de Extinción de Animales Dañinos ha puesto de manifiesto su eficacia al haberse obtenido en todos los territorios donde tales Organismos existen una acusada y progresiva minoración de los daños producidos por dichas alimañas. Este hecho, comprobado por la experiencia, aconseja la crea-

ción de Organismos análogos, en todas las provincias donde la existencia de animales perjudiciales a la ganadería, a la agricultura y a la propia caza exige la adopción de rigurosas medidas de defensa.

Asimismo la elevada cuantía de las pérdidas que la cabaña nacional experimenta anualmente por el ataque de diversos animales dañinos y las que por la misma causa sufre la caza en los parajes donde ésta representa una apreciable fuente de riqueza, hacen necesario que en las citadas Juntas existan e intervengan representaciones de la ganadería provincial y de los propietarios de cotos de caza directamente interesados en la consecución de los fines aludidos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se podrá declarar obligatoria la constitución, en cada provincia, de Juntas Provinciales de Extinción de Animales Dañinos y Protección a la Caza.

**Artículo segundo.**—Serán fines de las citadas Juntas:

a) Organizar los planes de lucha contra las alimañas, coordinando, si preciso fuera, la actuación de cada Junta con las de las provincias limítrofes.

b) Administrar los bienes de la Junta.

c) Procurar el suministro y distribución de venenos, lazos y demás medios de extinción.

d) Premiar a los alimañeros y a cuantos demuestren de modo fehaciente su aportación en la lucha contra los animales dañinos.

e) Proponer al Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza las medidas encaminadas a la protección de la riqueza cinegética.

f) Indemnizar en los casos comprobados los daños producidos por las alimañas y en los que alude el artículo cuarto de la Orden de treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y dos a los perjudicados por especies sujetas a protección especial.

g) Formar las estadísticas anuales provinciales correspondientes.

**Artículo tercero.**—Las Juntas Provinciales de Extinción de Animales Dañinos y Protección a la Caza serán presididas por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, y estarán constituidas por: un representante del Gobernador civil de la provincia, otro de la Cámara Oficial Sindical Agraria, tres ganaderos y tres propietarios de cotos nombrados por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Caza.

También formará parte de dichas Juntas un representante de la Dirección General del Turismo cuando en la demarcación correspondiente a ellas existiere un Coto de caza de dicho Centro Directivo.

**Artículo cuarto.**—Las Juntas Provinciales de Extinción de Animales Dañinos y Protección a la Caza nombrarán los Delegados locales de las mismas en cada zona y propondrán la constitución de las Juntas Locales o Comarciales que estimen necesarias.

**Artículo quinto.**—Para el cumplimiento de sus fines, las citadas Juntas dispondrán de fondos procedentes de:

a) Las partidas que en los presupuestos de cada Municipio deban figurar preceptivamente con destino a este objeto, según señala el artículo cuarenta de la vigente Ley de Caza.

b) Los donativos y subvenciones que las Juntas reciban para este fin.

**Artículo sexto.**—Los Reglamentos de cada una de las Juntas Provinciales de Extinción de Animales Dañinos y Protección a la Caza deberán ser sometidos a la aprobación del Ministerio de Agricultura, previo informe de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

**Artículo séptimo.**—La Dirección General de Montes, a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Caza, dispondrá el orden de constitución de las Juntas, debiendo éstas ser creadas en cada provincia dentro de los dos meses de la publicación de su orden de constitución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Artículo octavo.**—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las normas complementarias para la mejor aplicación de lo que en el presente Decreto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAPAEL OVESTANY Y DE ANDUAGA

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se modifica el artículo primero del de 10 de febrero de 1940 que creó la Comisión de Codificación Aeronáutica.**

El Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, que creó la Comisión de Codificación Aeronáutica, encargada de preparar los Ordenamientos legales que regulen jurídicamente los diversos sectores de la actividad aeronáutica, estableció que la Presidencia de dicha Comisión se ejerciere por el General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y entre los Vocales de la misma designó al Auditor y al Fiscal de dicha Jurisdicción.

Otorgadas a los Generales Jefes de Región y Zona Aérea facultades jurisdiccionales, según la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, que ha suprimido la Jurisdicción Central Aérea, parece procedente adaptar el Decreto antes mencionado a la nueva organización jurisdiccional aérea.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se modifica el artículo primero del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta por el que se creó la Comisión de Codificación Aeronáutica, la cual estará presidida por el General Jefe de la Región Aérea Central y de la que serán Vocales el Auditor y el Fiscal de la Región Aérea Central, en sustitución del Auditor y Fiscal de la Jurisdicción Central Aérea, además de los que en dicho Decreto se señalan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se autoriza para contratar, mediante concurso, la adquisición de veinticinco teodolitos.**

Debiendo proceder la Dirección General de Protección de Vuelo a la adquisición de teodolitos para el Servicio Meteorológico Nacional, con destino a la Red de Observaciones Aerológicas de dicho Servicio, y por considerar ésta comprendida en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministerio del Aire para contratar, mediante el oportuno concurso, la adquisición de veinticinco teodolitos, cuyo importe ascenderá a setecientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se regula la función radiodifusora de F. E. T. y de las J. O. N. S.**

La Ley de veintiséis de octubre de mil novecientos siete autorizó al Gobierno para que sentara las bases y reglamentase los distintos servicios que habian de aplicar los procedimientos «hertzianos». El Real Decreto de veinticuatro de enero de mil novecientos ocho, dictado en su aplicación, introdujo el principio de la exclusividad del Estado en tales servicios, tanto para los sistemas ya conocidos como para los demás procedimientos similares que pudieran inventarse en el porvenir.

Posteriormente siguió inspirando este principio toda la legislación en materia de radiodifusión, y en este sentido la vigente en la actualidad atribuye al Estado como esencial y privativo este servicio, y al Gobierno, el desarrollo de los establecimientos, para lo que ha sido recientemente dictado el Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que regula determinados aspectos del Plan Nacional.

Cierto es que en veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno el Estado habia hecho delegación en el Movimiento, en tanto no se estimara oportuna la constitución de un Ministerio independiente, de todos los servicios de Prensa y Propaganda, y entre ellos, los de Radiodifusión, por la especial significación de éstos y tener aquél la condición de órgano elaborador de la doctrina política del Estado; sin embargo, llevados nuevamente al ámbito estatal dichos servicios en veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco y constituido, por último, el Ministerio al que específicamente se le encomienda la radiodifusión, han pasado al mismo todas las facultades que en su día tuvo la extinguida Vice-secretaría de Educación Popular, incluso las conferidas por Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Pero ello no debe ser obstáculo para que subsista la colaboración del Movimiento en lo que concierne a la prestación de un servicio público de tan trascendental importancia, sobre todo teniendo en cuenta la especial situación jurídica de F. E. T. y de las J. O. N. S., que, siendo nervio político de la actividad estatal, conserva, respecto de la Administración pública, su diferencia específica, habiendo acreditado no sólo la realización de una magnífica labor durante el transcurso del Glorioso Movimiento Nacional, sino una constante preocupación por expandir su doctrina y perfeccionar su organización.

A tales fines, sin hacer dejación del principio que señala la misión esencial y privativa del Estado en la dirección e intervención de toda clase de propaganda radiada, se delega la función radiodifusora, respecto de los fines de F. E. T. y de las J. O. N. S., en órganos propios del Movimiento, conservando una intervención a través de la cual el Estado cumpla sus fines peculiares y abriéndose así los cauces legales necesarios para que en lo sucesivo discurran conjuntamente las actividades políticas que se refieren a la radiodifusión.

En su consecuencia, a propuesta del Ministerio de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

**Artículo primero.**—Por delegación del Estado, realizada a través del Ministerio de Información y Turismo, podrá Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. efectuar función radiodifusora en la forma que se establece en el presente Decreto.

**Artículo segundo.**—Para llevar a cabo dicha función, la Secretaría General del Movimiento agrupará, dentro de la Red Nacional Radiodifusora del Estado, todas las emisoras dependientes de su servicio de Radiodifusión que a tal fin se fijen por el Ministerio de Información, a propuesta de aquella Secretaría, y cuyas instalaciones, administración y mantenimiento correrán a cargo de una Delegación, designada por la Secretaría General del Movimiento, con un representante del Ministerio de Información.

**Artículo tercero.**—Las emisoras pertenecientes a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. se estructurarán dentro del futuro Plan Nacional de Radiodifusión del Ministerio de Información, con arreglo a las condiciones de emplazamiento, instalación y funcionamiento que se establezca por el mismo. La Secretaría General del Movimiento efectuará los estudios y trabajos correspondientes para que las instalaciones que se fijen se acoplen a las necesidades del Plan Nacional de Radiodifusión.

**Artículo cuarto.**—La instalación de nuevas emisoras, y dentro de las frecuencias específicas que se asignen a las emisoras de F. E. T. y de las J. O. N. S., deberá ajustarse a las normas técnicas que determine el Ministerio de Información y Turismo.

**Artículo quinto.**—Las emisoras de F. E. T. y de las J. O. N. S. que regula este Decreto se ajustarán a las siguientes condiciones generales:

a) Las estaciones de radiodifusión de F. E. T. y de las J. O. N. S. emitirán en frecuencias específicas de onda media, reservándoseles dos frecuencias de onda corta.

b) Las estaciones de F. E. T. y de las J. O. N. S. necesariamente serán dirigidas y explotadas exclusivamente por dicho Organismo.

c) La publicidad radiada quedará sometida a las normas generales administrativas y fiscales.

d) Los programas quedarán sujetos a la previa aprobación de la Dirección General de Radiodifusión.

e) Los nombramientos de Directores de cada una de las emisoras se harán por el Ministerio de Información, a propuesta de la Secretaría General del Movimiento. Corresponderá al Ministro de Información y Turismo la facultad de sancionar y destituir a aquellos Directores.

**Artículo sexto.**—Por el Ministerio de Información y Turismo y por la Secretaría General del Movimiento se dictarán, dentro de las respectivas competencias, las disposiciones necesarias para el mejor desarrollo y ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y DE CUBAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 8 de junio de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Bienvenido Jiménez Díaz contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 19 de diciembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Bienvenido Jiménez Díaz, Teniente de Artillería, retirado, contra acuer-

do del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo; y

Resultando que don Bienvenido Jiménez Díaz, Teniente de Artillería, pasó a la situación de retirado extraordinario en el año 1931 y fué clasificado a la sazón con el haber pasivo mensual de 625 pesetas, que son los 100 céntimos del sueldo regulador;

Resultando que prestó servicio en nuestra Guerra de Liberación, y, en su virtud, el Consejo Supremo de Justicia Militar, en 10 de diciembre de 1951, acordó reconocerle el derecho a un haber de retiro mensual de 637,50 pesetas, que son los 90 céntimos del sueldo de Teniente vigente

en 1943, y tres quinquenios de 500 pesetas, a percibir desde el día 12 de julio de 1949;

Resultando que contra el anterior acuerdo interpuso el interesado recurso de reposición, manifestando que le correspondía el sueldo regulador de Capitán y que tenía derecho a un quinquenio más, toda vez que estimaba que el tiempo servido como movilizado debía computarse a efectos de quinquenio, y que el nuevo señalamiento debía retrotraerse al 1 de enero de 1944;

Resultando que el recurso de reposición fué denegado por el silencio administrativo, y que en 28 de febrero de 1952 interpuso el interesado recurso de agravios, donde reiteró las pretensiones contenidas

en su escrito de reposición, solicitando, además, que se retrotrayese su nuevo haber de retiro al 1 de enero de 1944, y para el caso en que no fuese estimada la primera pretensión, insta el señor Jiménez Díaz que se le reconozca su anterior haber pasivo más los cuatro quinquenios acumulables;

Vistos el Decreto de 11 de julio de 1949; la Ley de 13 de diciembre de 1943; Ley de 19 de diciembre de 1951, artículo tercero, párrafo tercero; Ley de 18 de marzo de 1944, artículos tercero y cuarto, y Orden circular de 19 de mayo de 1944;

Considerando que en el presente recurso de agravios debe ser declarado improcedente la pretensión deducida por el señor Jiménez Díaz en su escrito de agravios, es, a saber, la de que subsidiariamente, en caso de no prosperar su primera pretensión, se haga un señalamiento de haber de retiro acumulando cuatro quinquenios a la pensión que venía disfrutando desde el año 1931, y esta petición debe declararse improcedente, toda vez que el interesado no la ha deducido en tiempo y forma en el escrito de recurso de reposición y ha sostenido reiteradamente esta jurisdicción la improcedencia de las peticiones producidas en vía de agravios cuando previamente no han sido formuladas debidamente en reposición;

Considerando, por lo que respecta a la pretensión del recurrente, que se le compute como sueldo regulador el del empleo de Capitán, que debe desestimarse esta petición toda vez que, a tenor de lo dispuesto en la Orden circular de 19 de mayo de 1944, de directa aplicación al caso, en el régimen de pensiones extraordinarias derivadas de la Ley de 1943 y en los casos a que se refiere el Decreto de 11 de julio de 1949, el sueldo regulador será el del empleo ostentado en la fecha del retiro, pero en la cuantía vigente en los presupuestos de 1943; y en lo que concierne a su petición de que se le reconozca como abonable para perfeccionar quinquenios el tiempo servido como movilizado en la Guerra de Liberación, debe declararse de acuerdo con un criterio unánimemente sostenido que, de conformidad con el apartado primero de la Orden circular de 19 de mayo de 1944, solamente pueden computarse los quinquenios acumulados hasta la fecha de retiro;

Considerando que cuando se dictó la resolución impugnada—10 de septiembre de 1951—no se había promulgado aún la Ley de 19 de diciembre de 1951, que en su artículo tercero, párrafo tercero, dispuso que los señalamientos practicados al amparo del Decreto de 11 de julio de 1949 tendrían efectos retroactivos referidos al día 1 de enero de 1944, por lo cual, si bien la resolución impugnada fué en su día ajustada a derecho, se hace forzoso modificar en tal sentido la resolución impugnada dando al señalamiento practicado alcances retroactivos referidos al 1 de enero de 1944,

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto: 1.º Declarar improcedente la petición de que se le reconozca su haber pasivo primitivo incrementado en cuatro quinquenios. 2.º Desestimar las pretensiones del recurrente de que se le compute como sueldo regulador el del empleo de Capitán y de que se le reconozca un quinquenio más, habida cuenta del tiempo de servicios prestados en nuestra Guerra de Liberación. 3.º Acordar que vuelva el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar y que se modifique el señalamiento practicado únicamente dándole alcances retroactivos referidos al 1 de enero de 1944.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y

notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de junio de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de septiembre de 1953 por la que se promueve a Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a la aspirante a ingreso número 16 doña María del Carmen Martín Marín.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden ministerial de 31 de marzo del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con sueldo anual de siete mil pesetas y demás emolumentos legales, por pase a la excedencia voluntaria de doña Pilar Lasala Cobeta, a la Aspirante en expectación de ingreso, clasificada con el número 16 de la propuesta formulada por la Escuela de Estudios Penitenciarios doña María del Carmen Martín Marín, con antigüedad de esta fecha, efectos económicos a partir de su toma de posesión y destino en la Prisión Central de Mujeres de Guadalajara, en el plazo reglamentario, a partir de la fecha de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de septiembre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de junio de 1953 por la que se dispone la publicación del escalafón definitivo de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media una vez rectificadas los errores materiales y desestimadas las pretensiones de los reclamantes que se indican.

Ilmo. Sr.: Publicado el Escalafón provisional de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, confeccionado por la Dirección General en 1 de enero del año en curso («Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» de los días 16, 20, 23 y 27 de abril), con la situación que tenían en 1 de marzo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de mayo), y finalizado el plazo de treinta días, señalado por Orden de esta misma última fecha («Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» de 18 de abril), para formular precedentes alegaciones y reclamaciones;

Visto el Escalafón provisional publicado por Orden de 25 de abril de 1933 («Gaceta» de 10 de junio), así como la Orden de 31 de marzo de 1934 («Gaceta» del 15 de abril), que resolvía en recurso las reclamaciones contra mencionado Escalafón provisional, y la Orden de 4 de febrero de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» de los días 23 y 30 de marzo) que da número escalafonal para reconstruir la nueva plantilla de Catedráticos de Instituto, de general aplicación a todas las reclamaciones y las particulares de cada caso.

Teniendo en cuenta que, aparte de la exposición de diversos errores materiales, se han formulado peticiones de mejora de la situación escalafonal por diversos catedráticos, que deben ser desestimadas por los siguientes motivos:

Don Pedro Cortés López, núm. 69: No aporta a su petición prueba alguna para determinar el mejor derecho escalafonal a que aspira ni formuló reclamación ninguna, aceptando en su día como buenas las situaciones que le adjudicó el Escalafón provisional confeccionado por Orden de 25 de abril de 1933 y la Orden de 4 de febrero de 1942.

Doña Acela María Trepát Massó, número 173: La Orden de 18 de febrero de 1929, determinante de su ingreso en el Escalafón, fué ratificada por la Orden de 31 de marzo de 1934 y la de 4 de febrero de 1942.

Doña Josefina Ribelles Barrachina, número 177: La Orden de 28 de febrero de 1929, determinante de su ingreso en el Escalafón, fué ratificada por Orden de 31 de marzo de 1934 y la de 4 de febrero de 1942.

Doña Rosario Fuentes Pérez, núm. 178: La Orden de 1 de marzo de 1929, determinante de su ingreso en el Escalafón, fué ratificada por la Orden de 31 de marzo de 1934 y la de 4 de febrero de 1942.

Don Francisco de Luis Cremades, número 180: La Orden de 31 de mayo de 1929, determinante de su ingreso en el Escalafón, fué ratificada por la Orden de 31 de marzo de 1934 y la de 4 de febrero de 1942.

Doña María Capcévila D'Oriola, número 229: La Orden de 9 de julio de 1931, determinante de su ingreso en el Escalafón, fué ratificada por la Orden de 31 de marzo de 1934 y la de 19 de abril de dicho año, así como la de 4 de febrero de 1942.

Don Amadeo Poisat Laverriere, número 230: La Orden de 14 de marzo de 1932, determinante de su ingreso en el Escalafón, fué ratificada por la Orden de 31 de marzo de 1934 y la de 4 de febrero de 1942.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de noviembre de 1952 y la Orden de 11 de marzo último ha dispuesto:

1.º Rectificar los errores materiales habidos en la revisión del Escalafón provisional de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

2.º Desestimar las pretensiones a figurar con número más bajo en el Escalafón instadas por los Catedráticos mencionados señores Cortés López, Trepát Massó, Ribelles Barrachina, Fuentes Pérez, De Luis Cremades, Capcévila D'Oriola y Poisat Laverriere; y

3.º Publicar el Escalafón definitivo de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media con la situación que ostentaban en 1 de enero de 1953 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## Escalañón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, totalizado en 1 de enero de 1953

Categ. <sup>a</sup>	Número general de orden	Número de la categ. <sup>a</sup>	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Cátedra	Antigüedad			Destino
				D.	M.	A.		D.	M.	A.	
1. <sup>a</sup>	1	1	D. Luis Muñoz-Cobo Arredondo	14	2	1884	C. Físico-Naturales.	2	4	1905	Madrid, «S. Isidro».
1. <sup>a</sup>	2	2	D. Florentino Soria González...	6	6	1884	Dibujo	13	4	1909	Gijón.
1. <sup>a</sup>	3	3	D. Pedro Aguado Bleye	22	2	1884	Geografía e Hist...	22	7	1909	Valladolid, «N. Arce»
1. <sup>a</sup>	4	4	D. José Taboaca Tundidor	2	6	1886	Ciencias Naturales.	30	5	1910	Granada, «P. Suárez»
1. <sup>a</sup>	5	5	D. Francisco Cebrian Fernández-Villegas	6	7	1886	Matemáticas	9	2	1911	Madrid, «C. Cisner».
1. <sup>a</sup>	6	6	D. Juan Ras Claravalls	16	12	1884	Matemáticas	10	2	1911	Barcel., «A. March».
1. <sup>a</sup>	7	7	D. Ignacio Martín Robles	5	3	1886	Matemáticas	10	6	1911	Murcia (mas.).
1. <sup>a</sup>	8	8	D. Eliseo Soler Dordal	8	8	1887	Matemáticas	12	6	1911	Valencia, «S. Vicente Ferrer».
1. <sup>a</sup>	9	9	D. Juan Camps Bellapart	23	10	1883	Física y Química	11	4	1912	Barcel., «A. March».
1. <sup>a</sup>	10	10	D. Ciríaco I. del Pan Fernández	18	6	1889	Ciencias Naturales	30	4	1912	Madrid, «L. de Vega»
1. <sup>a</sup>	11	11	D. Sabas José Sancho Adellac	5	12	1885	C. Físico-Naturales.	13	5	1912	Toledo.
1. <sup>a</sup>	12	12	D. José Rodríguez Bouzo	30	5	1884	C. Físico-Naturales.	13	5	1912	Orense.
1. <sup>a</sup>	13	13	D. Eduardo García de Diego	9	10	1885	Latín	19	5	1913	Madrid, «B. Galindo»
1. <sup>a</sup>	14	14	D. Manuel Jerónimo Barroso	21	1	1887	Ciencias Naturales.	9	6	1913	Salamanca, «F. Luis de León».
1. <sup>a</sup>	15	15	D. Federico Gómez Llueca	14	2	1889	Ciencias Naturales.	9	6	1913	Madrid, «B. Galindo»
1. <sup>a</sup>	16	16	D. Isidoro Fernández Uribe	29	4	1883	Filosofía	10	6	1913	Alcalá de Henares
1. <sup>a</sup>	17	17	D. Agustín Moreno Rodríguez	28	8	1886	Ciencias Naturales.	14	6	1913	Madrid, «C. Cisner».
1. <sup>a</sup>	18	18	D. Antonio Alvarez de Linera Grund	26	8	1888	Filosofía	17	6	1913	Madrid, «S. Isidro».
1. <sup>a</sup>	19	19	D. Andrés Beltrán Barroso	4	2	1884	C. Físico-Naturales.	1	7	1913	Valladolid, «Zorrilla»
1. <sup>a</sup>	20	20	D. José Caixes Gilabert	1	8	1886	C. Físico-Naturales.	13	12	1913	Reus.
1. <sup>a</sup>	21	21	D. Luis Adalid Costa	13	12	1885	Matemáticas	30	4	1914	Madrid, «L. Vega».
1. <sup>a</sup>	22	22	D. Pio Beltrán Villagrasa	4	3	1889	Matemáticas	30	4	1914	Valencia, «L. Vives».
1. <sup>a</sup>	23	23	D. Joaquín García Rúa	6	5	1891	Matemáticas	6	5	1914	Madrid, «R. Maeztu»
1. <sup>a</sup>	24	24	D. Tomás Martín del Rey	29	12	1883	Matemáticas	16	5	1914	Madrid, «I. Católica»
1. <sup>a</sup>	25	25	D. Miguel Allué Salvañor	3	1	1885	L. y Literatura E...	21	5	1914	Madrid, «I. Católica»
1. <sup>a</sup>	26	26	D. Jerónimo F. García López	29	4	1889	C. Físico-Naturales.	30	5	1914	Zaragoza, «Goya».
1. <sup>a</sup>	27	27	D. José de la Puente Larios	13	4	1887	Física y Química	14	1	1915	Barcel. «J. Balmes».
1. <sup>a</sup>	28	28	D. Vicente García Rodeja	3	11	1889	Física y Química	14	1	1915	Santiago, «A. Gelmírez».
1. <sup>a</sup>	29	29	D. Abilio Rodríguez Rosillo	22	2	1891	Ciencias Naturales.	22	4	1915	Cáceres.
1. <sup>a</sup>	30	30	D. Benigno Baratech Montes	13	2	1888	Matemáticas	20	5	1915	Zaragoza, «Goya».
2. <sup>a</sup>	31	1	D. Manuel Manzanares Sampe-layo	6	6	1889	Alemán	1	6	1915	Madrid, «C. Cisner».
2. <sup>a</sup>	32	2	D. Emiliano C. Fernández	5	8	1888	Ciencias Naturales.	4	6	1915	Toledo.
2. <sup>a</sup>	33	3	D. Juan A. Alfaro Ramo	13	3	1887	Física y Química	17	2	1916	Alicante.
2. <sup>a</sup>	34	4	D. Eduardo García Rodeja	12	1	1891	Física y Química	1	3	1916	Málaga (masc.).
2. <sup>a</sup>	35	5	D. Emilio Rodríguez López-Neira de Gorgot	2	3	1890	C. Físico-Naturales.	17	3	1916	Valencia, «L. Vives».
2. <sup>a</sup>			D. Luis Crespi Jaume	16	5	1889	C. Físico-Naturales.	2	4	1916	
2. <sup>a</sup>	36	6	D. Eduardo Juliá Martínez	28	5	1887	L. y Literatura Esp.	2	4	1917	Madrid, «L. de Vega»
2. <sup>a</sup>	37	7	D. José M. <sup>a</sup> Hernández Meoro	18	10	1893	C. Físico-Naturales.	9	4	1917	Santiago, «A. Gelmírez».
2. <sup>a</sup>	38	8	D. Manuel Gómez Fantova	21	7	1890	C. Físico-Naturales.	17	4	1917	Barcel., «Maragall».
2. <sup>a</sup>	39	9	D. Ricardo Beltrán González	29	9	1887	Geografía e Hist...	26	4	1917	Salamanca, «F. Luis de León».
2. <sup>a</sup>	40	10	D. Teófilo López Mata	7	3	1888	Geografía e Hist...	28	4	1917	Burgos.
2. <sup>a</sup>	41	11	D. Gustavo Nieto Valls	1	11	1883	Ciencias Naturales.	22	5	1917	Ponferrada.
2. <sup>a</sup>	42	12	D. Antonio Mir Llamblas	19	1	1890	C. Físico-Naturales.	25	5	1917	Mahón.
2. <sup>a</sup>	43	13	D. Miguel Herrero García	25	12	1885	Latín	1	6	1917	Madrid, «L. de Vega»
2. <sup>a</sup>	44	14	D. Agustín P. del Puerto García	5	5	1886	Matemáticas	4	6	1917	Barcel., «Montserrat»
2. <sup>a</sup>	45	15	D. Paulino M. Paisan Gómez	22	6	1883	Latín	7	6	1917	Bilbao (fem.).
2. <sup>a</sup>	46	16	D. Juan González Salomón	12	12	1891	Matemáticas	9	6	1917	Santander.
2. <sup>a</sup>	47	17	D. Andrés León Maroto	23	8	1893	Física y Química	14	6	1917	Mérida.
2. <sup>a</sup>	48	18	D. Severino Rodríguez Salcedó	1	11	1886	L. y Literatura Esp.	10	12	1917	Palencia.
2. <sup>a</sup>	49	19	D. Juan Morán Samaniego	10	3	1895	Latín	21	1	1918	Cuenca.
2. <sup>a</sup>	50	20	D. Rafael Pérez Gómez	24	8	1886	L. y Literatura Esp.	4	3	1918	Coruña (masc.).
2. <sup>a</sup>			D. Antonio Luna Carreto (1).	16	1	1891	Matemáticas	27	4	1918	
2. <sup>a</sup>	51	21	D. Arsenio Gállego Hernández	18	7	1886	Matemáticas	15	5	1918	Cáceres.
2. <sup>a</sup>			D. Ricardo Montequí Díaz de Plaza (1)	9	10	1893	Física y Química	13	6	1918	
2. <sup>a</sup>	52	22	D. Cipriano Rodríguez Aniceto	21	8	1890	Latín	30	12	1918	Santander.
2. <sup>a</sup>	53	23	D. Gonzalo F. Arranz Velarce	10	1	1890	Geografía e Hist...	11	3	1919	Madrid, «L. de Vega»
2. <sup>a</sup>			D. Ramón Otero Pedrayo (1)	5	3	1888	Geografía e Hist...	21	3	1919	
2. <sup>a</sup>	54	24	D. Samuel Gilli Gava	16	2	1892	L. y Literatura Esp.	16	4	1919	Torrelavega.
2. <sup>a</sup>			D. Miguel Catalán Sañudo (1).	9	10	1894	Física y Química	18	2	1920	
2. <sup>a</sup>	55	25	D. Serapio Emilio Moreno Alcañiz	14	11	1890	Física y Química	18	2	1920	Zaragoza, «Goya».
2. <sup>a</sup>	56	26	D. Enrique Latorre García	31	12	1894	Física y Química	18	2	1920	Salamanca, «F. Luis de León».
2. <sup>a</sup>			D. Emilio Alarcos García (1).	15	1	1895	L. y Literatura Esp.	9	4	1920	
2. <sup>a</sup>	57	27	D. Gerardo Diego Cendoya	3	10	1896	L. y Literatura Esp.	9	4	1920	Madrid, «B. Galindo»
2. <sup>a</sup>	58	28	D. Ignacio J. Astiz López de Golcochea	26	7	1887	Francés	9	4	1920	Pamplona, «X. Rada»
2. <sup>a</sup>	59	29	D. Pedro Guirao Gabriel	17	6	1890	Filosofía	20	4	1920	Reus.
2. <sup>a</sup>	60	30	D. Joaquín Carreras Artau	14	8	1894	Filosofía	20	4	1920	Barcel., «Montserrat»
2. <sup>a</sup>			D. Juan Aznar Ponte (1)	24	11	1895	Filosofía	20	4	1920	
2. <sup>a</sup>			D. Gabriel Martín Cardoso (1).	21	3	1886	Ciencias Naturales.	4	5	1920	

Categ. <sup>a</sup>	Número general de orden	Número de la categ. <sup>a</sup>	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Cátedra	Antigüedad			Destino
				D.	M.	A.		D.	M.	A.	
2. <sup>a</sup>			D. Salustio Alvarado Fernández (1)	2	2	1897	Ciencias Naturales.	4	5	1920	
2. <sup>a</sup>	61	31	D. Enrique Alvarez López	27	1	1897	Ciencias Naturales.	4	5	1920	Madrid, «Cervantes».
2. <sup>a</sup>	62	32	D. Joaquín Gómez de Llerena Pou	3	12	1891	Ciencias Naturales.	4	5	1920	San Sebastián.
2. <sup>a</sup>			D. Demetrio Nalda Domínguez	8	10	1894	L. y Literatura Esp.	25	6	1920	
2. <sup>a</sup>	63	33	D. Juan García Fayos	22	4	1887	L. y Literatura Esp.	25	6	1920	Valencia, «S. Vicente Ferrer».
2. <sup>a</sup>	64	34	D. Francisco Verges Soler	7	12	1888	L. y Literatura Esp.	25	6	1920	Barcelona, «M. Fontanals».
2. <sup>a</sup>	65	35	D. Angel Revilla Marcos	25	2	1891	L. y Literatura Esp.	25	6	1920	Segovia.
2. <sup>a</sup>	66	36	D. José M. Camacho Padilla	13	1	1888	L. y Literatura Esp.	25	6	1920	Cabra.
2. <sup>a</sup>	67	37	D. Antonio Sánchez Sánchez	27	11	1884	L. y Literatura Esp.	25	6	1920	Sevilla, «S. Isidoro».
2. <sup>a</sup>	68	38	D. Manuel Cardenal Iracheta	31	1	1898	Filosofía	20	5	1920	Madrid, «Cervantes».
2. <sup>a</sup>	69	39	D. Pedro Cortés López	19	12	1890	Ciencias Físico-Nat.	24	5	1920	Madrid, «I. Católica»
2. <sup>a</sup>	70	40	D. Esteban Martín Lecumberri	3	8	1885	Ciencias Físico-Nat.	24	5	1920	Alicante.
2. <sup>a</sup>	71	41	D. Gonzalo Fructuoso Tristanchó	11	8	1891	Ciencias Físico-Nat.	24	5	1920	Cáceres.
2. <sup>a</sup>	72	42	D. José Brita-Paja Rodríguez	25	10	1892	Matemáticas	2	6	1920	Valladolid, «N. Arce»
2. <sup>a</sup>	73	43	D. José Onate Guillén	19	3	1896	Matemáticas	2	6	1920	Madrid, «B. Galindo»
2. <sup>a</sup>	74	44	D. Ruperto Fontanilla García	5	11	1896	Matemáticas	2	6	1920	Segovia
2. <sup>a</sup>	75	45	D. Luis Berzosa Alvarez	9	10	1889	Matemáticas	2	6	1920	Albacete.
2. <sup>a</sup>	76	46	D. Antonio Bermejo de la Rica	19	4	1892	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	2	6	1920	Madrid, «I. Católica»
2. <sup>a</sup>			D. José Pabón Suárez de Urbina (1)	27	1	1893	Latín	2	6	1920	
2. <sup>a</sup>			D. José Vallejo Sánchez (1)	23	9	1896	Latín	2	6	1920	
2. <sup>a</sup>	77	47	D. Bartolomé Bosch Sansó	7	2	1893	Latín	2	6	1920	P. Mallorca (mas.)
2. <sup>a</sup>	78	48	D. Felipe J. María Martínez Jiménez	26	5	1890	Latín	2	6	1920	Sevilla, «Murillo».
2. <sup>a</sup>	79	49	D. Francisco Santos Coco	21	10	1890	Latín	2	6	1920	Barcel., «J. Balmés».
2. <sup>a</sup>	80	50	D. Antonio Marín Sáenz de Viguera	10	5	1889	Ciencias Naturales.	2	6	1920	Barcelona, «M. Fontanals».
2. <sup>a</sup>	81	51	D. José Berasain Erro	22	11	1891	Física y Química	28	7	1920	Madrid, «S. Isidoro».
2. <sup>a</sup>	82	52	D. Leonardo Camarasa Echarte	4	8	1885	Física y Química	28	7	1920	Segovia.
2. <sup>a</sup>	83	53	D. Victoriano Lucas de la Cruz	6	3	1892	Matemáticas	26	11	1920	Salamanca, «F. Luis de León».
2. <sup>a</sup>	84	54	D. Angel Saldaña Pérez	29	2	1892	Matemáticas	26	11	1920	Barcel., «J. Balmés».
2. <sup>a</sup>	85	55	D. Rafael Pavón Tallada	23	12	1887	Matemáticas	26	11	1920	Las Palmas.
2. <sup>a</sup>	86	56	D. Celestino Chinchilla Balleta	27	3	1886	Matemáticas	26	11	1920	Barcel., «J. Balmés».
2. <sup>a</sup>	87	57	D. Valentín Beltrán Villagrasa	11	11	1894	Matemáticas	9	5	1921	Tarragona.
2. <sup>a</sup>	88	58	D. Francisco Macías Esquivel	12	9	1895	Matemáticas	9	5	1921	Sevilla, «Murillo».
2. <sup>a</sup>	89	59	D. Pablo María Ena García	10	3	1887	Matemáticas	9	5	1921	Zaragoza, «M. Servet».
2. <sup>a</sup>	90	60	D. José Jiménez Osuna	5	7	1892	Matemáticas	9	5	1921	Granada, «Ganivet».
2. <sup>a</sup>	91	61	D. Enrique Bancora Sánchez	31	8	1892	Latín	30	5	1921	Tarragona.
2. <sup>a</sup>	92	62	D. Benjamín Temprano Temprano	2	4	1894	Latín	10	6	1921	Zaragoza, «Goya».
2. <sup>a</sup>	93	63	D. Cristóbal Caballero Rubio	31	10	1887	Filosofía	28	1	1922	Sevilla, «S. Isidoro».
2. <sup>a</sup>	94	64	D. José Giner Pitarch	22	11	1892	Filosofía	28	1	1922	Valencia, «L. Vives».
2. <sup>a</sup>	95	65	D. Alejandro Llovet Vergara	26	2	1893	Ciencias Físico-Nat.	22	3	1922	Segovia.
2. <sup>a</sup>	96	66	D. Juan Tamayo Rubio	6	5	1900	L. y Literatura Esp.	7	4	1922	Madrid, «S. Isidoro».
2. <sup>a</sup>	97	67	D. Antonio Palma Chaguaceda	13	6	1896	L. y Literatura Esp.	7	4	1922	Huelva.
2. <sup>a</sup>	98	68	D. Jaime Gálvez Muñoz	11	7	1894	Ciencias Físico-Nat.	24	4	1922	Sevilla, «S. Isidoro».
2. <sup>a</sup>	99	69	D. Jesús Rebollar Rodríguez	24	12	1897	Ciencias Naturales.	24	4	1922	Segovia.
2. <sup>a</sup>	100	70	D. Jaime Mir Seguí	22	10	1894	Matemáticas	23	5	1922	Mahón.
3. <sup>a</sup>	101	1	D. Leoncio González Calzada	12	9	1894	Matemáticas	23	5	1922	Guadalajara.
3. <sup>a</sup>	102	2	D. Manuel López Hernández	23	8	1892	Física y Química	31	5	1922	Sevilla, «S. Isidoro».
3. <sup>a</sup>	103	3	D. Severiano Goig Botella	15	11	1897	Física y Química	31	5	1922	Valencia, «L. Vives».
3. <sup>a</sup>	104	4	D. Angel Sáenz Melón	26	6	1898	Física y Química	31	5	1922	Madrid, «R. Maeztu»
3. <sup>a</sup>	105	5	D. José Ibáñez-Martín Martín	18	12	1896	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	14	6	1922	Madrid, «S. Isidoro».
3. <sup>a</sup>	106	6	D. Pedro Casciaro Parody	24	3	1889	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	14	6	1922	Aranda.
3. <sup>a</sup>	107	7	D. José Pulicó Rubio	1	2	1894	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	14	6	1922	Sevilla, «Murillo».
3. <sup>a</sup>	108	8	D. Cristóbal Pellegero Soteras	26	9	1890	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	14	6	1922	Zaragoza, «M. Servet».
3. <sup>a</sup>	109	9	D. Ignacio Puig Bayer	29	11	1885	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	14	6	1922	Barcel., «Verdaguer».
3. <sup>a</sup>	110	10	D. Rafael Montilla Benítez	9	8	1885	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	14	6	1922	Granada, «P. Suárez»
3. <sup>a</sup>	111	11	D. Angel Blázquez Jiménez	23	3	1895	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	14	6	1922	Málaga (mas.).
3. <sup>a</sup>	112	12	D. Juan Saco Mauroso	2	1	1885	Latín	18	5	1923	Orense.
3. <sup>a</sup>	113	13	D. <sup>a</sup> María Luisa García-Dorado Seirullo	10	10	1896	Latín	18	5	1923	Alicante.
3. <sup>a</sup>	114	14	D. Antonio Martínez Ortiz	25	8	1885	Latín	18	5	1923	Albacete.
3. <sup>a</sup>	115	15	D. José Sanz Baget	6	6	1894	Física y Química	7	7	1923	Barcel., «Verdaguer».
3. <sup>a</sup>			D. Gonzalo Pérez Casanova (1)	21	6	1899	Ciencias Naturales.	31	12	1925	
3. <sup>a</sup>	116	16	D. José Terrero Sánchez	27	3	1896	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	9	2	1926	Madrid, «B. Galindo»
3. <sup>a</sup>	117	17	D. Agustín Bravo Riesco	27	2	1895	L. y Literatura Esp.	4	3	1926	Cáceres.
3. <sup>a</sup>	118	18	D. Eugenio Asensio Barbarín	2	6	1902	L. y Literatura Esp.	8	3	1926	Lisboa.
3. <sup>a</sup>	119	19	D. Cándido Fernández Anadón	3	10	1903	Física y Química	20	3	1926	Logroño.
3. <sup>a</sup>	120	20	D. José V. Rubio Esteyan	5	4	1900	Física y Química	20	3	1926	Madrid, «L. de Vega»
3. <sup>a</sup>	121	21	D. Bienvenido Martín García	8	11	1892	Latín	20	3	1926	Guadalajara.
3. <sup>a</sup>	122	22	D. Florencio Bustinza Lachlondo	7	11	1902	Ciencias Físico-Nat.	6	4	1926	Madrid, «C. Cisner».
3. <sup>a</sup>	123	23	D. Vicente Villumbrales Martínez	26	9	1884	Ciencias Físico-Nat.	6	4	1926	Torrelavega.
3. <sup>a</sup>	124	24	D. Pedro Puig Acám	12	5	1900	Matemáticas	4	5	1926	Madrid, «S. Isidoro».
3. <sup>a</sup>	125	25	D. Angel Cruz Rueda	10	11	1888	Filosofía	21	5	1926	Madrid, «L. de Vega»
3. <sup>a</sup>	126	26	D. Pío Burch Sitjar	27	2	1888	Filosofía	21	5	1926	Gerona.

Categoría	Número general de orden	Número de la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Cátedra	Antigüedad			Destino
				D.	M.	A.		D.	M.	A.	
3. <sup>a</sup>	127	27	D. Domingo Sánchez Hernández	12	5	1896	Alemán	1	6	1926	Madrid, «R. Maeztu».
3. <sup>a</sup>	128	28	D. Juan Gómez de Segura García	29	3	1897	Altmán	1	6	1926	San Sebastián.
3. <sup>a</sup>	129	29	D. Gabriel Espino Gutiérrez	31	12	1895	L. y Literatura Esp.	15	6	1926	Salamanca (mas.).
3. <sup>a</sup>	130	30	D. Federico Acevedo Obregón	2	12	1884	L. y Literatura Esp.	15	6	1926	Madrid, «I. Católica»
3. <sup>a</sup>	131	31	D. Alfredo Malo Zarco	30	3	1897	L. y Literatura Esp.	15	6	1926	Valladolid, «N. Arce»
3. <sup>a</sup>	132	32	D. Eugenio Montes Domínguez	23	11	1900	Filosofía	19	7	1926	Lisboa.
3. <sup>a</sup>	133	33	D. Alejandro Díez Blanco	21	4	1894	Filosofía	19	7	1926	Valladolid, «Zorrilla»
3. <sup>a</sup>	134	34	D. Vicente Feliú Egidio	27	3	1894	Filosofía	19	7	1926	Barcel., «A. March».
3. <sup>a</sup>	135	35	D. Hipólito R. Romero Flores	22	8	1895	Filosofía	19	7	1926	Palencia.
3. <sup>a</sup>	136	36	D. Antonio Linares Herrera	6	10	1898	Filosofía	19	7	1926	Granada, «P. Suárez»
3. <sup>a</sup>	137	37	D. José Botella Ramón	15	3	1901	Física y Química	21	6	1927	Cádiz.
3. <sup>a</sup>	138	38	D. José L. Bañares Zarzosa	10	10	1897	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	21	6	1927	Málaga (fem.).
3. <sup>a</sup>			D. Angel Rubio Muñoz-Bocanegra	27	6	1901	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	21	6	1927	Zamora.
3. <sup>a</sup>	139	39	D. Manuel Mozas Mesa	23	2	1898	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	21	6	1927	Jaén.
3. <sup>a</sup>	140	40	D. Angel Pariente Herrejón	1	10	1904	Latín	4	4	1928	Madrid, «S. Isidro».
3. <sup>a</sup>	141	41	D. Pedro Carasa Arroyo	16	3	1892	Latín	4	4	1928	Burgos.
3. <sup>a</sup>	142	42	D. Fidel Rodríguez Alcalde	27	10	1887	Latín	4	4	1928	Coruña (mas.).
3. <sup>a</sup>	143	43	D. Atanasio Sínueś Ruiz	10	2	1899	Latín	4	4	1928	Barcel., «Montserrat»
3. <sup>a</sup>	144	44	D. <sup>a</sup> Pilar Díez Jiménez-Castellanos	14	1	1902	L. y Literatura Esp.	20	4	1928	Zaragoza, «M. Ser-vet».
3. <sup>a</sup>	145	45	D. Emilio Pérez Carranza	17	9	1895	Matemáticas	20	4	1928	Madrid, «Cervantes».
3. <sup>a</sup>			D. Federico Alicart Garcés (1)	26	11	1902	Matemáticas	20	4	1928	
3. <sup>a</sup>	146	46	D. Justo Ruiz de Azúa García de Cortazar	2	11	1902	Ciencias Naturales.	20	4	1928	Logroño.
3. <sup>a</sup>	147	47	D. Pedro Aranegui Coll	28	6	1904	Ciencias Naturales.	20	4	1928	Valencia, «S. Vicente Ferrer».
3. <sup>a</sup>			D. Miguel Junquera Mune	22	1	1904	Ciencias Naturales.	20	4	1928	Lisboa.
3. <sup>a</sup>	148	48	D. Rafael Ibarra Méndez	26	12	1895	Ciencias Naturales.	20	4	1928	Madrid, «R. Maeztu»
3. <sup>a</sup>			D. Luis Iglesias Iglesias (1)	14	6	1895	Ciencias Naturales.	4	5	1928	
3. <sup>a</sup>	149	49	D. Rafael Candel Vila	15	8	1903	Ciencias Naturales.	4	5	1928	Tortosa.
3. <sup>a</sup>	150	50	D. Lorenzo Martínez Hernández	10	8	1901	Matemáticas	6	6	1928	Madrid, «Cervantes».
3. <sup>a</sup>	151	51	D. Juan A. Gironza Solanas	20	10	1902	Matemáticas	6	6	1928	Barcel., «Maragall»
3. <sup>a</sup>	152	52	D. <sup>a</sup> Carmen Martínez Sancho	8	7	1901	Matemáticas	6	6	1928	Sevilla, «Murillo».
3. <sup>a</sup>	153	53	D. José Royo López	4	2	1899	Matemáticas	6	6	1928	Madrid, «R. Maeztu»
3. <sup>a</sup>	154	54	D. Manuel Heredero Pérez	24	10	1896	Filosofía	6	6	1928	Cádiz.
3. <sup>a</sup>	155	55	D. Perfecto García Conejero	10	8	1892	Filosofía	6	6	1928	Madrid, «C. Cisner».
3. <sup>a</sup>	156	56	D. Miguel Escudero Rodríguez	26	9	1895	Filosofía	2	6	1928	León (fem.).
3. <sup>a</sup>	157	57	D. Eugenio de Frutos Cortés	8	9	1903	Filosofía	2	6	1928	Zaragoza, «Goya».
3. <sup>a</sup>	158	58	D. Mariano Quintanilla Romero	22	11	1896	Filosofía	2	6	1928	Ávila.
3. <sup>a</sup>	159	59	D. Joaquín Serra Vila	8	9	1892	Filosofía	2	6	1928	Figueras.
3. <sup>a</sup>	160	60	D. Fernando Domínguez Fernández	13	10	1892	Latín	6	6	1928	Santiago (mas.).
3. <sup>a</sup>	161	61	D. <sup>a</sup> Angela García de la Puerta	26	12	1903	Física y Química	2	6	1928	Zaragoza, «M. Ser-vet».
3. <sup>a</sup>	162	62	D. Ernesto Rivera Grau	23	5	1901	Física y Química	2	6	1928	Coruña (fem.).
3. <sup>a</sup>	163	63	D. Jerónimo Toledano Cañamaque	22	9	1902	L. y Literatura Esp.	27	6	1928	Albacete.
3. <sup>a</sup>	164	64	D. <sup>a</sup> Carmen Vielva Otoresl	16	4	1902	L. y Literatura Esp.	27	6	1928	Sevilla, «Murillo».
3. <sup>a</sup>	165	65	D. Angel Lacalle Fernández	11	1	1901	L. y Literatura Esp.	27	6	1928	Játiva.
3. <sup>a</sup>	166	66	D. Antolín Mencióla Querejeta	9	9	1887	L. y Literatura Esp.	27	6	1928	Bilbao (mas.).
3. <sup>a</sup>	167	67	D. Juan Nogués Aragonés	8	6	1904	Francés	6	11	1928	Salamanca, «F. Luis de León».
3. <sup>a</sup>	168	68	D. Ricardo Carapeto Burgos	8	6	1901	Ciencias Naturales.	28	11	1928	Badajoz.
3. <sup>a</sup>	169	69	D. Julián Alonso Rodríguez	23	6	1899	Ciencias Físico-Nat.	28	11	1928	Cádiz.
3. <sup>a</sup>			D. Aniceto León Garre	14	6	1901	Ciencias Físico-Nat.	28	11	1928	
3. <sup>a</sup>			D. José Albareda Herrera (1)	15	4	1902	Ciencias Físico-Nat.	28	11	1928	
3. <sup>a</sup>	170	70	D. Gregorio Ochoa Martínez-Calle	23	9	1897	Ciencias Físico-Nat.	28	11	1928	Ávila.
3. <sup>a</sup>	171	71	D. Eugenio Gaité Lueña	20	3	1893	Ciencias Físico-Nat.	28	11	1928	Valladolid, «N. Arce»
3. <sup>a</sup>	172	72	D. Emiliano Jos Pérez	20	7	1897	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	18	2	1929	Huelva.
3. <sup>a</sup>	173	73	D. <sup>a</sup> Adela M. <sup>a</sup> Trepal Massó	2	5	1905	Francés	18	2	1929	Barcel., «Maragall».
3. <sup>a</sup>	174	74	D. Gonzalo Suárez Gómez	25	11	1893	Francés	18	2	1928	Toledo.
3. <sup>a</sup>	175	75	D. <sup>a</sup> Concepción Francés Piña	26	6	1898	Francés	22	6	1928	Madrid, «B. Galinco»
3. <sup>a</sup>	176	76	D. <sup>a</sup> Dolores Palacio de Azara	30	3	1895	Francés	28	2	1929	Ávila.
3. <sup>a</sup>	177	77	D. <sup>a</sup> Josefina Ribelles Barrachina	13	3	1905	Francés	28	2	1929	Valencia, «S. Vicente Ferrer».
3. <sup>a</sup>	178	78	D. <sup>a</sup> Rosario Fuentes Pérez	2	10	1898	Francés	1	3	1929	Valladolid, «Zorrilla»
3. <sup>a</sup>	179	79	D. Ramiro de Sas Murias	5	12	1893	Francés	23	3	1929	Barcel., «A. March».
3. <sup>a</sup>	180	80	D. Francisco de Luis Cremades	6	6	1894	Francés	31	5	1929	Manresa.
3. <sup>a</sup>	181	81	D. Mariano García Martínez	19	9	1902	Ciencias Naturales.	31	7	1929	Pontevedra.
3. <sup>a</sup>	182	82	D. Remigio Sánchez-Mantero Flisc	2	2	1892	Ciencias Naturales.	31	7	1929	Málaga (mas.).
3. <sup>a</sup>	183	83	D. Vicente Losada Díez	31	8	1893	Filosofía	7	2	1930	León (mas.).
3. <sup>a</sup>	184	84	D. Salvador Milián Albalat	1	4	1885	Filosofía	7	2	1930	Castellón.
3. <sup>a</sup>	185	85	D. Teodomiro Lozano Aguilera	25	7	1894	Filosofía	7	2	1930	Segovia.
3. <sup>a</sup>	186	86	D. Fulgencio Egea Abelenda	21	8	1900	Filosofía	7	2	1930	Aranda.
3. <sup>a</sup>	187	87	D. Angel Hernansáez Meoro	23	12	1901	Ciencias Físico-Nat.	25	3	1930	Murcia (fem.).
3. <sup>a</sup>	188	88	D. Fernando Mascaró Carrillo	19	3	1906	Ciencias Físico-Nat.	25	3	1930	Granada (mas.).
3. <sup>a</sup>	189	89	D. Francisco Sánchez Faba	4	4	1899	Ciencias Físico-Nat.	25	3	1930	Madrid, «Cervantes».
3. <sup>a</sup>	190	90	D. Manuel Mateo Martorell	5	12	1899	Física y Química	25	3	1930	Barcelona, «M. Fontanals».
4. <sup>a</sup>	191	1	D. Francisco Poggio Mesorana	26	9	1904	Física y Química	25	3	1930	

Categoría	Número general de orden	Número de la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Cátedra	Antigüedad			Destino
				D	M.	A.		D	M.	A.	
4.ª	192	2	D.ª Jenara V. Arnal Yarza .....	20	9	1902	Física y Química	25	3	1930	Madrid, «B. Galindo»
4.ª	193	3	D. Delio Mendaña Alvarez .....	15	9	1898	Física y Química	25	3	1930	Lugo (mas.)
4.ª	194	4	D. Jesús Vázquez Romón .....	24	3	1903	Física y Química	25	3	1930	Coruña (mas.)
4.ª	195	5	D. José Sánchez Romero .....	16	7	1900	Física y Química	25	3	1930	Osuna
4.ª	196	6	D. Mariano Hernández Fernando .....	21	1	1905	Física y Química	25	3	1930	Tortosa
4.ª	197	7	D. Eduardo del Palacio Chevallier .....	18	10	1901	Francés	9	5	1930	Madrid, «C. Cisner»
4.ª	198	8	D. Leopoldo Querol Roso .....	15	11	1899	Francés	9	5	1930	Madrid, «R. Maeztu»
4.ª	199	9	D. Alfredo Rodríguez Labajo .....	17	5	1897	Matemáticas	3	6	1930	Lugo (mas.)
4.ª	200	10	D. Rafael Monfort Gómez .....	17	6	1905	Matemáticas	3	6	1930	Barcel., «A. March»
4.ª	201	11	D. Secundino Rodríguez Martín .....	29	4	1897	Matemáticas	3	6	1930	Salamanca (fem.)
4.ª	202	12	D. Carlos Calvo Carbonell .....	27	9	1900	Matemáticas	3	6	1930	Valencia, «S. Vicente Ferrer»
4.ª	203	13	D. Luis Peña Mantecón .....	6	7	1892	Matemáticas	3	6	1930	Valladolid, «Zorrilla»
4.ª	204	14	D. José Cardona Llansola .....	26	5	1895	Matemáticas	3	6	1930	Castellón
4.ª	205	15	D. José Martínez Martínez .....	27	10	1903	Matemáticas	3	6	1930	Madrid, «I. Católica»
4.ª	206	16	D. Florencio Caballero Valladares .....	11	5	1907	Matemáticas	3	6	1930	Barcel., «M. Pelayo»
4.ª	207	17	D. Rafael Lapesa Melgar .....	8	2	1908	L. y Literatura Esp.	6	6	1930	Madrid, «R. Maeztu»
4.ª	208	18	D. Jaime Oliver Asín .....	28	7	1905	L. y Literatura Esp.	6	6	1930	León (fem.)
4.ª	209	19	D. José María Igual Merino .....	19	3	1902	Geografía e Hist.ª	6	6	1930	Madrid, «C. Cisner»
4.ª	210	20	D. Manuel de Terán Alvarez .....	28	10	1905	Geografía e Hist.ª	6	6	1930	Madrid, «B. Galindo»
4.ª	211	21	D.ª María Carmen Ambrogi Ineva .....	19	4	1894	Geografía e Hist.ª	6	6	1930	Vigo
4.ª	212	22	D. Vicente R. Ezquerria Abadía .....	22	1	1904	Geografía e Hist.ª	6	6	1930	Barcel., «Maragall»
4.ª	213	23	D. José L. Astán Peña .....	9	5	1903	Geografía e Hist.ª	6	6	1930	Barcel., «J. Balmes»
4.ª	214	24	D. Enrique Montenegro López .....	15	9	1893	Geografía e Hist.ª	6	6	1930	Madrid, «Cervantes»
4.ª	215	25	D.ª María Elena Gómez Moreno .....	28	1	1907	Geografía e Hist.ª	6	6	1930	San Sebastián
4.ª	216	26	D. Luis Brull de Leoz .....	10	3	1899	Geografía e Hist.ª	6	6	1930	Cuenca
4.ª	217	27	D. Juan Tormo Cervino .....	26	3	1904	Geografía e Hist.ª	6	6	1930	Valencia, «S. Vicente Ferrer»
4.ª	218	28	D. Antonio Soler Tatxer .....	14	8	1887	Francés	9	12	1930	Logroño
4.ª	219	29	D. Alfredo Milego Díaz .....	25	1	1895	L. y Literatura Esp.	2	1	1931	San Sebastián
4.ª	220	30	D. Alfonso Navarro Funes .....	23	11	1900	Latín	22	6	1931	Granada (mas.)
4.ª	221	31	D. Basilio Lain García .....	22	5	1892	Latín	22	6	1931	Zaragoza (fem.)
4.ª	222	32	D. Antonio Respino Díaz .....	29	8	1898	Latín	22	6	1931	Coruña (fem.)
4.ª	223	33	D. Juan Llauro Padrosa .....	10	3	1895	Latín	22	6	1931	Barcel., «Maragall»
4.ª	224	34	D. José Verges Fábregas .....	31	1	1903	Latín	22	6	1931	Manresa
4.ª	225	35	D. Manuel Socorro Pérez .....	16	9	1894	Latín	22	6	1931	Las Palmas
4.ª	226	36	D. José Fradejas Sánchez .....	31	7	1899	Latín	22	6	1931	Alcalá
4.ª	227	37	D. Martín Duque Fuentes .....	18	10	1895	Latín	22	6	1931	Cáceres
4.ª	228	38	D. Eugenio A. de Asís González .....	13	12	1899	Latín	22	6	1931	Salamanca (fem.)
4.ª	229	39	D. José Andreo García .....	12	4	1895	Latín	22	6	1931	Murcia (mas.)
4.ª	230	40	D.ª María Capdevila d'Oriola .....	6	8	1905	Francés	9	7	1931	Barcel., «M. Pelayo»
4.ª	231	41	D. Amadeo Polsat Laverrière .....	7	1	1905	Francés	14	3	1932	Barcel., «J. Balmes»
4.ª	232	42	D. Antonio Ibot León .....	11	6	1900	Geografía e Hist.ª	28	7	1932	Lisboa
4.ª	233	43	D. Enrique Miguez Tapia .....	4	1	1907	Geografía e Hist.ª	28	7	1932	Coruña (mas.)
4.ª	234	44	D.ª María Comas Ros .....	30	11	1902	Geografía e Hist.ª	28	7	1932	Manresa
4.ª	235	45	D.ª María González Sánchez-Gabriel .....	10	11	1907	Geografía e Hist.ª	28	7	1932	Barcel., «A. March»
4.ª	236	46	D. Manuel Marín Peña .....	10	4	1900	Latín	3	8	1932	Madrid, «I. Católica»
4.ª	237	47	D. Luis Ortiz Muñoz .....	14	3	1905	Lengua Griega	3	8	1932	Madrid, «R. Maeztu»
4.ª	238	48	D.ª María Angeles Vaquerizo García .....	30	6	1907	Latín	3	8	1932	Granada (fem.)
4.ª	239	49	D. Juan Alvarez Delgado .....	4	9	1900	Latín	3	8	1932	Santa C. de Tenerife
4.ª	240	50	D. Hipólito Martínez Cristóbal .....	30	1	1899	Latín	3	8	1932	Palencia
4.ª	241	51	D. Gerardo Rodríguez Salcedo .....	24	9	1894	Latín	3	8	1932	León (fem.)
4.ª	242	52	D. Bernardo Suau Caldes .....	23	11	1903	Latín	3	8	1932	P. de Mallorca (fem.)
4.ª	243	53	D. Joaquín Entrambasaguas Peña (1) .....	22	2	1904	L. y Literatura Esp.	5	8	1932	Gijón
4.ª	244	54	D. Antonio González Cobo .....	22	5	1898	L. y Literatura Esp.	5	8	1932	Barcel., «A. March»
4.ª	245	55	D. Agustín del Saz Sánchez .....	28	8	1906	L. y Literatura Esp.	5	8	1932	Barcel., «A. March»
4.ª	246	56	D. Eduardo Fernández Marqués .....	20	10	1905	L. y Literatura Esp.	5	8	1932	Castellón
4.ª	247	57	D. Francisco Escolano Gómez .....	13	6	1901	L. y Literatura Esp.	5	8	1932	Barcel., «M. Pelayo»
4.ª	248	58	D.ª Josefa Torrents Masaguer .....	22	8	1892	L. y Literatura Esp.	5	8	1932	Barcel., «Montserrat»
4.ª	249	59	D. Fernando Cámara Niño .....	7	4	1906	Ciencias Naturales	9	8	1932	Zaragoza, «M. Servet»
4.ª	250	60	D. Carlos Vidal Box .....	24	11	1906	Ciencias Naturales	9	8	1932	Guaçalajara
4.ª	251	61	D. Juan Centellas Tomás .....	12	1	1904	Ciencias Naturales	9	8	1932	Bilbao (fem.)
4.ª	252	62	D. Isidro M. Escribano González .....	7	7	1892	Ciencias Naturales	9	8	1932	Salamanca (fem.)
4.ª	253	63	D. Pedro González Guerrero .....	23	10	1901	Ciencias Naturales	9	8	1932	Mérida
4.ª	254	64	D. Miguel Pérez Carrascosa .....	30	10	1897	Geografía e Hist.ª	20	8	1932	Badajoz
4.ª	255	65	D. Rafael Martínez Martínez .....	26	2	1906	Geografía e Hist.ª	20	8	1932	Alcalá
4.ª	256	66	D. Luis Querol Roso .....	23	3	1901	Geografía e Hist.ª	20	8	1932	Valencia, «L. Vives»
4.ª	257	67	D. Julio César Sánchez Gómez .....	18	4	1901	Geografía e Hist.ª	20	8	1932	Guadalajara
4.ª	258	68	D. Lorenzo Vilas López (1) .....	10	8	1905	Ciencias Físico-Nat.	23	8	1932	San Sebastián
4.ª	259	69	D. Leandro Silván López .....	12	11	1900	Ciencias Físico-Nat.	23	8	1932	San Sebastián
4.ª	260	70	D. Santiago Blanco Puente .....	25	7	1901	Ciencias Físico-Nat.	23	8	1932	Málaga (mas.)
4.ª	261	71	D. Cayetano García Gutiérrez .....	29	4	1894	Ciencias Naturales	23	8	1932	León (mas.)
4.ª	262	72	D. Joaquín Vela Gonzalo .....	19	7	1900	Ciencias Físico-Nat.	23	8	1932	Valencia, «S. Vicente Ferrer»

Categ. <sup>a</sup>	Número general de orden	Número de la categ. <sup>a</sup>	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Cátedra	Antigüedad			Destino
				D.	M.	A.		D.	M.	A.	
4. <sup>a</sup>	260	70	D. Antonio Mingarro Satué ...	7	7	1906	Física y Química...	25	8	1932	Madrid, «Cervantes».
4. <sup>a</sup>	261	71	D. Juan Estevan Ochoa .....	19	8	1908	Física y Química...	25	8	1932	Barcel. «Maragall».
4. <sup>a</sup>	262	72	D. Ramón Trujillo Torres .....	9	8	1904	Física y Química...	25	8	1932	Santa C. de Tenerife
4. <sup>a</sup>	263	73	D. Vicente Alexandre Ferran- dis .....	16	11	1908	Física y Química ..	25	8	1932	Madrid, «C. Cisner».
4. <sup>a</sup>	264	74	D. Fernando Estalella Prosper.	28	8	1907	Física y Química...	25	8	1932	Barcel. «Montserrat»
4. <sup>a</sup>	265	75	D. José Casares Roldán .....	21	12	1899	Física y Química...	25	8	1932	Jaén.
4. <sup>a</sup>	266	76	D. Raimundo Rodríguez Re- bollo .....	15	3	1903	Física y Química...	25	8	1932	Cáceres.
4. <sup>a</sup>	267	77	D. Jesús Mendiola Ruiz .....	5	9	1907	Física y Química...	25	8	1932	Santander.
4. <sup>a</sup>	268	78	D. José García Isidro .....	20	12	1902	Física y Química...	25	8	1932	Salamanca (fem.).
4. <sup>a</sup>	269	79	D. Saturnino Liso Puente .....	18	11	1904	Física y Química...	25	8	1932	Córdoba.
4. <sup>a</sup>	270	80	D. Luis Castaño Reguero .....	19	8	1897	Física y Química...	25	8	1932	Castellón.
4. <sup>a</sup>	271	81	D. Guillermo Mur Estevan ..	10	1	1900	Física y Química...	25	8	1932	Pamplona (mas.).
4. <sup>a</sup>	272	82	D. José Hernández Almendros.	20	3	1904	Física y Química...	25	8	1932	Lisboa.
4. <sup>a</sup>	273	83	D. José Barceló Matutano .....	15	1	1908	Física y Química...	25	8	1932	Madrid, «I. Católica»
4. <sup>a</sup>	274	84	D. Ramón Roquer Vilarrasa ..	28	8	1901	Filosofía .....	1	9	1932	Barcel. «Maragall».
4. <sup>a</sup>	275	85	D. Manuel Souto Vilas .....	1	12	1903	Filosofía .....	1	9	1932	Bilbao (mas.)
4. <sup>a</sup>	276	86	D. Andrés Martínez de Azagra Beladiez .....	17	12	1898	Filosofía .....	1	9	1932	Madrid, «I. Católica»
4. <sup>a</sup>	277	87	D. Félix García Blázquez .....	6	6	1906	Filosofía .....	1	9	1932	Valencia, «S. Vicen- te Ferrer».
4. <sup>a</sup>	278	88	D. Glicerio Albarrán Puente ...	21	12	1901	Filosofía .....	1	9	1932	Lugo (mas.).
4. <sup>a</sup>	279	89	D. Juan Colom Románs .....	20	2	1894	Filosofía .....	1	9	1932	Barcel. «M. Pelayo».
4. <sup>a</sup>	280	90	D. Eugenio García Lomas .....	1	1	1903	Francés .....	3	9	1932	Sevilla (mas.).
4. <sup>a</sup>	281	91	D. María Martínez Fernández.	1	5	1900	Francés .....	3	9	1932	Madrid, «L. de Vega»
4. <sup>a</sup>	282	92	D. Luis Gradía Riba .....	1	4	1903	Francés .....	3	9	1932	Valencia, «L. Vives».
4. <sup>a</sup>	283	93	D. Palmira Jaquetti Isant .....	20	9	1895	Francés .....	3	9	1932	Barcel. «Montserrat»
4. <sup>a</sup>	284	94	D. Luis Curiel Curiel .....	28	9	1907	Francés .....	3	9	1932	Coruña (mas.).
4. <sup>a</sup>	285	95	D. Joaquín Núñez Coronado ...	18	10	1901	Francés .....	3	9	1932	Badajoz.
4. <sup>a</sup>	286	96	D. Fernando Puig Gil .....	26	8	1901	Filosofía .....	6	9	1932	Alicante.
4. <sup>a</sup>	287	97	D. Feliciano Luna Arenas (2).	26	5	1896	Ciencias Físico-Nat.	12	9	1932	Madrid, «B. Galindo»
4. <sup>a</sup>	288	98	D. Jorge Rodríguez Olleros .....	20	6	1893	Ciencias Físico-Nat.	12	9	1932	Córdoba.
4. <sup>a</sup>	289	99	D. José Martínez Segura .....	23	2	1900	Ciencias Físico-Nat.	12	9	1932	Salamanca (mas.).
4. <sup>a</sup>	290	100	D. Juan Bort Laina .....	4	11	1904	Ciencias Físico-Nat.	12	9	1932	Coruña (mas.).
4. <sup>a</sup>	291	101	D. Francisco Carrillo García ...	15	11	1900	Ciencias Físico-Nat.	12	9	1932	Zaragoza (fem.).
4. <sup>a</sup>	292	102	D. Antonio Román Fábrega .....	19	7	1900	Ciencias Físico-Nat.	12	9	1932	León (fem.).
4. <sup>a</sup>	293	103	D. Pedro Sánchez-Mantero Fi- sac .....	31	1	1898	Ciencias Físico-Nat.	12	9	1932	Málaga (fem.).
4. <sup>a</sup>	294	104	D. Julián Goy Ruano .....	29	11	1900	Ciencias Físico-Nat.	12	9	1932	Granada (fem.).
4. <sup>a</sup>	295	105	D. Horacio Bel Baena .....	2	5	1901	Ciencias Naturales	12	9	1932	Jerez de la Frontera.
4. <sup>a</sup>	296	106	D. Lorenzo Miranda Morán .....	10	8	1900	Francés .....	16	9	1932	Córdoba.
4. <sup>a</sup>	297	107	D. Ildelfonso Grande Ramos ...	2	3	1909	Francés .....	16	9	1932	Barcel. «Verdaguer».
4. <sup>a</sup>	298	108	D. Juan del Alamo del Alamo.	13	8	1890	Francés .....	16	9	1932	Madrid, «S. Isidro».
4. <sup>a</sup>	299	109	D. Jaime Marcet Riba .....	27	1	1894	Ciencias Naturales.	22	11	1932	Barcel. «Maragall».
4. <sup>a</sup>	300	110	D. Emilio Guinea López .....	13	5	1907	Ciencias Naturales.	22	11	1932	Alcalá.
4. <sup>a</sup>	301	111	D. Abel Ramos Escudero .....	6	4	1898	Ciencias Naturales.	22	11	1932	Santander.
4. <sup>a</sup>	302	112	D. Luis Solé Sabaris (1) .....	18	5	1908	Ciencias Naturales.	22	11	1932	
4. <sup>a</sup>	303	113	D. José Cardona Mercadal .....	12	5	1907	Ciencias Naturales.	22	11	1932	Mahón.
4. <sup>a</sup>	304	114	D. Jaime Rojas Gutiérrez .....	11	4	1903	Ciencias Naturales.	22	11	1932	León (fem.).
4. <sup>a</sup>	305	115	D. Emilio Español Acirón .....	8	6	1906	Ciencias Naturales.	22	11	1932	Cádiz.
4. <sup>a</sup>	306	116	D. Emilia Fustaguera Juan ...	15	12	1897	Ciencias Naturales.	22	11	1932	Gerona.
4. <sup>a</sup>			D. Teófilo Pérez-Cacho Villa- verde .....	6	2	1900	Matemáticas .....	27	1	1933	Córdoba.
4. <sup>a</sup>			D. Manuel Sales Boll (1) .....	27	3	1898	Matemáticas .....	27	1	1933	
4. <sup>a</sup>	307	117	D. José Unamuno Lizárraga ...	20	2	1901	Matemáticas .....	27	1	1933	León (fem.).
4. <sup>a</sup>	308	118	D. Salvador Ruiz Sánchez .....	25	8	1895	Matemáticas .....	27	1	1933	Almería.
4. <sup>a</sup>	309	119	D. Benito A. Moneo Díaz .....	12	1	1909	Matemáticas .....	27	1	1933	Barcel. «Verdaguer».
4. <sup>a</sup>	310	120	D. José Rodríguez Arce .....	19	3	1901	Matemáticas .....	27	1	1933	Bilbao (mas.).
4. <sup>a</sup>	311	121	D. José Natural Arrizubieta ...	25	12	1895	Matemáticas .....	27	1	1933	Coruña (mas.).
4. <sup>a</sup>	312	122	D. Felicísimo Albarrán Puente.	17	10	1898	Matemáticas .....	27	1	1933	Salamanca (fem.).
4. <sup>a</sup>	313	123	D. Valentín Rodríguez Lojo ...	18	7	1893	Matemáticas .....	27	1	1933	S. «A. Gelmírez».
4. <sup>a</sup>	314	124	D. Juan Burgos Romero .....	18	3	1909	Matemáticas .....	27	1	1933	Guadalajara.
4. <sup>a</sup>	315	125	D. José Gener Salord .....	19	9	1907	Matemáticas .....	27	1	1933	Gerona.
4. <sup>a</sup>	316	126	D. Baltasar Villacañas López...	6	10	1895	Matemáticas .....	27	1	1933	Barcelona, «V.».
4. <sup>a</sup>			D. Ricardo San Juan Llosa (1).	9	9	1908	Matemáticas .....	24	4	1933	
4. <sup>a</sup>			D. María Pardo Gayoso (1) ...				Matemáticas .....	24	4	1933	
4. <sup>a</sup>	317	127	D. Eduardo Dueñas Sánchez ...	14	11	1893	Matemáticas .....	24	4	1933	Cuenca.
4. <sup>a</sup>	318	128	D. Francisco Ruiz Bermúdez ...	25	12	1893	Matemáticas .....	24	4	1933	Gerona.
4. <sup>a</sup>	319	129	D. Justo J. Gil González .....	7	10	1903	Matemáticas .....	24	4	1933	Córdoba.
4. <sup>a</sup>	320	130	D. Irene Roig Mota .....	11	2	1894	Matemáticas .....	24	4	1933	Segovia.
4. <sup>a</sup>	321	131	D. Salvador Bosch Puyol .....	7	11	1891	Matemáticas .....	24	4	1933	Lérida.
4. <sup>a</sup>	322	132	D. Fernando García Fernández	7	7	1893	Matemáticas .....	24	4	1933	Oviedo (mas.).
4. <sup>a</sup>	323	133	D. Enrique Vidal Abascal .....	12	10	1908	Matemáticas .....	24	4	1933	Santiago (mas.).
4. <sup>a</sup>	324	134	D. Francisco Germá Alsina .....	16	2	1887	Ciencias Naturales.	17	11	1934	Huelva.
4. <sup>a</sup>	325	135	D. Adolfo Cabrerizo de la Torre	27	9	1889	Matemáticas .....	29	11	1934	Coruña (mas.).
4. <sup>a</sup>	326	136	D. Miguel Ruiz Ballón .....	5	7	1883	Ciencias Naturales.	30	11	1934	Cabra.
4. <sup>a</sup>	327	137	D. Waldo Merino Rubio .....	28	1	1911	Francés .....	31	12	1934	León (fem.).
4. <sup>a</sup>	328	138	D. Enrique Canito Barrera .....	24	12	1902	Francés .....	31	12	1934	Madrid, «I. Católica»
4. <sup>a</sup>	329	139	D. Manuel López Ferrándiz ...	12	1	1897	Francés .....	1	1	1935	Játiva.
4. <sup>a</sup>	330	140	D. María Asunción Pimentel Osés .....	30	10	1899	Francés .....	1	1	1935	Melilla.
5. <sup>a</sup>			D. Eliseo Ortega Rodrigo .....	5	8	1899	Filosofía .....	16	1	1935	
5. <sup>a</sup>	331	1	D. Pedro Caravia Hevia .....	16	3	1902	Filosofía .....	16	1	1935	Oviedo (mas.).
5. <sup>a</sup>	332	2	D. Jacinto Rosal de Argullón ...	30	4	1907	Filosofía .....	21	1	1935	Manresa.
5. <sup>a</sup>	333	3	D. Ernesto Giménez Caballero.	2	8	1899	L. y Literatura Esp.	23	1	1935	Madrid, «C. Cisner».
5. <sup>a</sup>	334	4	D. Luisa Revuelta Revuelta ...	26	1	1905	L. y Literatura Esp.	23	1	1935	Córdoba.
5. <sup>a</sup>	335	5	D. Narcisca Martín Retostillo ...	20	6	1910	Física y Química...	24	1	1935	Alcalá.

Categ.ª	Número general	Número de la categ.ª	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Cátedra	Antigüedad			Destino
				D.	M.	A.		D.	M.	A.	
5.ª	336	6	D. José María Gallart Sanz ...	12	3	1907	Física y Química...	24	1	1935	Barcel. «M. Pelayo».
5.ª	337	7	D. Antonio Escribano Nevado.	24	2	1911	Física y Química...	24	1	1935	Bilbao (mas.)
5.ª	338	8	D. Manuel Zúñiga Solano .....	14	1	1909	Física y Química...	24	1	1935	Bilbao (fem.)
5.ª	339	9	D. Antonio Magariños García.	4	2	1908	Latín .....	31	1	1935	Madrid, «R. Maeztu»
5.ª	340	10	D. José J. Echave-Sustaeta Arilla .....	27	8	1907	Latín .....	31	1	1935	Barcel. «Verdaguer».
5.ª	341	11	D. Eduardo Valenti Fiol .....	19	1	1910	Latín .....	31	1	1935	Reus.
5.ª	342	12	D. Francisco Sánchez Ruiz (1).	7	10	1895	Latín .....	31	1	1935	
5.ª	342	12	D. Félix Lasheras Bernal .....	25	4	1906	Latín .....	31	1	1935	Barcelona, «M. Fontanals».
5.ª	343	13	D. Remigio V. Tena Mateo ...	19	1	1894	Lengua Griega .....	31	1	1935	Zaragoza, «Goya».
5.ª	344	14	D.ª Angeles Roça Aguirre .....	2	8	1904	Latín .....	31	1	1935	Bilbao (mas.)
5.ª	345	15	D. Ricardo Aldama Herrero ...	5	2	1897	Ciencias Naturales.	4	2	1935	Barcel., «J. Balmés».
5.ª	346	16	D. Eduardo García Rodríguez.	11	8	1912	Ciencias Naturales.	4	2	1935	Bilbao (mas.)
5.ª	347	17	D. Antonio González González.	3	9	1897	Ciencias Físico-Nat.	5	2	1935	Salamanca (fem.)
5.ª	348	18	D. Julio Medrano Ciraco .....	7	10	1904	Ciencias Físico-Nat.	5	2	1935	Pamplona (mas.)
5.ª			D. Julio Segura Calbe (1) .....	12	2	1901	Ciencias Físico-Nat.	5	2	1935	
5.ª			D. Benedicto Cea Castrillo .....	7	5	1902	Ciencias Físico-Nat.	5	2	1935	
5.ª	349	19	D. Gregorio Planchuelo Portales .....	9	5	1897	Ciencias Físico-Nat.	5	2	1935	Guadalajara.
5.ª	350	20	D. Ernesto Fernández Paz .....	28	12	1900	Ciencias Físico-Nat.	6	2	1935	Barcel., «Verdaguer».
5.ª	351	21	D. Segundo A. Cabetas Losbuertos .....	29	3	1902	Ciencias Físico-Nat.	6	2	1935	Madrid, «L. de Vega»
5.ª	352	22	D. Clemente Fernández Ruiz...	15	7	1909	Ciencias Físico-Nat.	6	2	1935	Málaga (fem.)
5.ª	353	23	D. Basilio Francés Rodríguez...	6	3	1900	Ciencias Físico-Nat.	6	2	1935	Santa C. de Tenerife
5.ª	354	24	D. Francisco Aragón Escacena.	22	5	1895	Ciencias Naturales.	18	2	1935	Oviedo (fem.)
5.ª	355	25	D. José María Font Tullot .....	9	6	1910	Ciencias Naturales.	19	2	1935	Barcel., «Montserrat»
5.ª	356	26	D. Francisco Morote Chapa ...	2	12	1905	Geografía e Hist.ª	6	3	1935	Murcia (mas.)
5.ª	357	27	D. José Pena Pena .....	19	10	1902	Geografía e Hist.ª	6	3	1935	Tortosa.
5.ª	358	28	D. Santiago Andrés Zapátero...	5	2	1907	Geografía e Hist.ª	6	3	1935	Barcel., «M. Pelayo».
5.ª	359	29	D. Odón Apraiz Buesa .....	5	3	1900	Geografía e Hist.ª	6	3	1935	Reus.
5.ª	360	30	D. Juan Arévalo Cárdenas ...	25	4	1900	Geografía e Hist.ª	6	3	1935	León (mas.)
5.ª	361	31	D. Guillermo Díaz Plaja .....	24	5	1909	L. y Literatura Esp.	14	3	1935	Barcel., «J. Balmés».
5.ª	362	32	D. José Figueira Valverde .....	28	10	1906	L. y Literatura Esp.	14	3	1935	Pontevedra.
5.ª	363	33	D. Alejandro Gao's González-Pola .....	12	2	1907	L. y Literatura Esp.	14	3	1935	Requena.
5.ª	364	34	D. Higinio Capote Porrúa .....	10	10	1904	L. y Literatura Esp.	14	3	1935	Jerez.
5.ª	365	35	D.ª Enriqueta Hors Bresmes ...	2	7	1907	L. y Literatura Esp.	14	3	1935	Guadalajara.
5.ª			D. Antonio Rodríguez Rodríguez-Moñino .....				L. y Literatura Esp.	14	3	1935	
5.ª			D. Manuel Losa Alvarez .....	24	5	1896	L. y Literatura Esp.	14	3	1935	
5.ª	366	36	D. José M. Blecua Teijeiro ...	10	1	1913	L. y Literatura Esp.	14	3	1935	Zaragoza, «Goya».
5.ª	367	37	D. José Estevan Ciriquián .....	22	9	1899	Matemáticas .....	18	4	1935	Zaragoza, «Goya».
5.ª	368	38	D. Jorge Dou Mas de Xexas ...	7	6	1911	Matemáticas .....	18	4	1935	Barcelona, «M. Fontanals».
5.ª	369	39	D. Emilio Alvarez Aguirre .....	23	8	1912	Matemáticas .....	18	4	1935	Bilbao (mas.)
5.ª	370	40	D. José R. Pascual Ibarra .....	23	2	1911	Matemáticas .....	18	4	1935	Valladolid (fem.)
5.ª	371	41	D. Alfonso Guiraum Martín ...	24	1	1909	Matemáticas .....	18	4	1935	Granada (mas.)
5.ª	372	42	D. Angel Martínez Rojo .....	26	7	1899	Matemáticas .....	18	4	1935	Cádiz.
5.ª	373	43	D. José María Royo-Villanova Morales .....	1	4	1906	Matemáticas .....	18	4	1935	San Sebastián.
5.ª			D. Antonio Ruméu de Armas (1) .....	18	1	1912	Geografía e Hist.ª	10	9	1940	
5.ª	374	44	D. Antonio Domínguez Ortiz ...	18	10	1909	Geografía e Hist.ª	10	9	1940	Granada (fem.)
5.ª	375	45	D. Antonio Pla Gibernau .....	5	4	1906	Geografía e Hist.ª	10	9	1940	Figueras.
5.ª	376	46	D. Claudio Infanzón Sánchez .....	22	12	1903	Geografía e Hist.ª	10	9	1940	El Ferrol Caudillo.
5.ª	377	47	D. Joaquín Avella Vives .....	28	11	1901	Geografía e Hist.ª	10	9	1940	Tarragona.
5.ª	378	48	D. Tomás Estévez Martín .....	11	12	1904	Geografía e Hist.ª	10	9	1940	Barcel., «Montserrat»
5.ª	379	49	D. José R. Castro Alava .....	31	8	1896	Geografía e Hist.ª	10	9	1940	Pamplona (mas.)
5.ª	380	50	D. Manuel Portugués Hernández .....	23	3	1909	Geografía e Hist.ª	10	9	1940	Lérida.
5.ª	381	51	D. José Pastor Gómez .....	21	3	1910	Geografía e Hist.ª	10	9	1940	Toledo.
5.ª	382	52	D. Julio Ortega Galindo .....	12	12	1911	Geografía e Hist.ª	10	9	1940	Bilbao (fem.)
5.ª	383	53	D. Valentín Masachs Alavedra.	1	1	1915	Ciencias Naturales.	10	9	1940	Manresa.
5.ª	384	54	D. Manuel Alía Medina .....	25	10	1917	Ciencias Naturales.	10	9	1940	Valladolid (fem.)
5.ª	385	55	D. Rafael Verdú Payá .....	14	11	1912	Ciencias Naturales.	10	9	1940	Murcia (mas.)
5.ª	386	56	D. Manuel Mindán Manero ...	12	12	1902	Filosofía .....	10	9	1940	Madrid, «R. Maeztu»
5.ª	387	57	D. Vicente Genovés Amorós ...	3	1	1909	Filosofía .....	10	9	1940	Sevilla (fem.)
5.ª	388	58	D. José Nieto Iglesias .....	1	4	1907	Filosofía .....	10	9	1940	Guadalajara.
5.ª	389	59	D. Enrique Cabo Pérez .....	24	8	1899	Filosofía .....	10	9	1940	Santander.
5.ª	390	60	D. Francisco de P. Ribelles Barrachina .....	20	3	1908	Filosofía .....	10	9	1940	Lérida.
5.ª	391	61	D. Felipe A. Praças Hernando.	26	5	1912	Filosofía .....	10	9	1940	Toledo.
5.ª	392	62	D. Alejandro Satorras Capell...	16	8	1900	Filosofía .....	10	9	1940	Tarragona.
5.ª	393	63	D. César Marín Casanovas ...	28	10	1904	Ciencias Naturales.	10	9	1940	Castellón.
5.ª	394	64	D. Manuel Jordán de Urries Azara .....	31	5	1909	Ciencias Naturales.	10	9	1940	Zaragoza «Goya».
5.ª	395	65	D. Jorge Sirera Jene .....	4	5	1911	Ciencias Naturales.	10	9	1940	Lérida.
5.ª	396	66	D. Eugenio Torre Enciso .....	12	11	1908	Ciencias Naturales.	10	9	1940	Coruña (mas.)
5.ª	397	67	D. Ramón Bigas Canals .....	10	1	1904	Ciencias Naturales.	10	9	1940	Barcel., «A. March».
5.ª	398	68	D. Julio Escuder Mir .....	30	3	1891	Ciencias Físico-Nat.	10	9	1940	Murcia (mas.)
5.ª			D. Emilio Orozco Díaz (1) .....	11	4	1909	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	
5.ª	399	69	D. Jesús M. Alda Tesán .....	3	6	1910	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	Pamplona (fem.)
5.ª	400	70	D. Javier Cruzado García .....	22	2	1908	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	Santander.
5.ª	401	71	D. Salvador Fernández Ramírez .....	18	5	1894	Lengua Griega .....	10	9	1940	Valencia, «L. Vives».
5.ª	402	72	D. Juan M.ª López Aguilar (2).	22	3	1890	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	Granada (mas.)
5.ª	403	73	D. Joaquín M.ª Agra Caçarso.	10	9	1892	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	Alcalá.

Categ. <sup>a</sup>	Número general de orden	Número de la categ. <sup>a</sup>	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Cátedra	Antigüedad			Destino
				D.	M.	A.		D.	M.	A.	
5. <sup>a</sup>	404	74	D. <sup>a</sup> Consuelo Burell Mata .....	7	1	1911	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	Vigo.
5. <sup>a</sup>	405	75	D. Evaristo Correa Calderón ...	11	2	1899	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	Salamanca (fem.)
5. <sup>a</sup>	406	76	D. Roberto Feo García .....	3	2	1913	Física y Química ...	10	9	1940	Valencia, «S. Vicente Ferrer».
5. <sup>a</sup>	407	77	D. Enrique Sanz Jarauta .....	6	4	1903	Física y Química ...	10	9	1940	Pamplona (fem.)
5. <sup>a</sup>	408	78	D. Angel Hoyos de Castro (1).	23	2	1913	Física y Química ...	10	9	1940	
5. <sup>a</sup>	409	79	D. Atilio González Rodríguez...	8	3	1911	Física y Química ...	10	9	1940	Las Palmas (mas.)
5. <sup>a</sup>	410	80	D. Miguel Morro Ramírez .....	29	4	1910	Física y Química ...	10	9	1940	Játiva.
5. <sup>a</sup>	411	81	D. Eladio Gayoso Díaz .....	1	2	1917	Física y Química ...	10	9	1940	Santiago (fem.)
5. <sup>a</sup>	412	82	D. Martín Santos Romero .....	17	10	1910	Física y Química ...	10	9	1940	Valladolid (mas.)
5. <sup>a</sup>	413	83	D. Luis García García .....	21	6	1908	Latín .....	10	9	1940	Valladolid (mas.)
5. <sup>a</sup>	414	84	D. <sup>a</sup> Esperanza Ducay Berdejo ...	15	2	1915	Lengua Griega .....	10	9	1940	Zaragoza (fem.)
5. <sup>a</sup>	415	85	D. Joaquín Florit García .....	7	5	1910	Latín .....	10	9	1940	Gerona.
5. <sup>a</sup>	416	86	D. José J. Estefanía Martínez.	31	10	1901	Latín .....	10	9	1940	Valladolid (fem.)
5. <sup>a</sup>	417	87	D. Francisco Barquero Lomba.	19	9	1911	Latín .....	10	9	1940	Teruel.
5. <sup>a</sup>	418	88	D. Miguel Valles Puente .....	10	9	1907	Latín .....	10	9	1940	Barcel., «A. Marchy».
5. <sup>a</sup>	419	89	D. Benedicto Nieto Sánchez ...	20	1	1908	Latín .....	10	9	1940	Oviedo (mas.)
5. <sup>a</sup>	420	90	D. José María Casas Homs ...	25	7	1894	Latín .....	10	9	1940	Barcel., «M. Pelayo».
5. <sup>a</sup>	421	91	D. José María Aguilar Bores ...	19	11	1903	Latín .....	10	9	1940	Valencia (fem.)
5. <sup>a</sup>	422	92	D. <sup>a</sup> María Encarnación Plans Sanz de Bremond .....	28	1	1912	Latín .....	10	9	1940	Murcia (fem.)
5. <sup>a</sup>	423	93	D. Rogelio Fortea Romero .....	28	1	1908	Latín .....	10	9	1940	Córdoba.
5. <sup>a</sup>	424	94	D. Fermín Delmás López .....	16	10	1918	Matemáticas .....	10	9	1940	Bilbao (fem.)
5. <sup>a</sup>	425	95	D. Pedro Abellanas Cebolero (1) .....	20	11	1914	Matemáticas .....	10	9	1940	
5. <sup>a</sup>	426	96	D. Antonio Fernández de Troconiz Ortiz de Zárate .....	17	12	1916	Matemáticas .....	10	9	1940	Bilbao (fem.)
5. <sup>a</sup>	427	97	D. Salvador Segura Domenech.	24	5	1918	Matemáticas .....	10	9	1940	Alcoy.
5. <sup>a</sup>	428	98	D. Hipólito Bragimo Fernández	12	7	1913	Matemáticas .....	10	9	1940	Alcalá.
5. <sup>a</sup>	429	99	D. Norberto Cuésta Dutari ...	13	11	1907	Matemáticas .....	10	9	1940	Salamanca (mas.)
5. <sup>a</sup>	430	100	D. Sebastián Navarro Sagristá.	6	1	1912	Matemáticas .....	10	9	1940	Alcalá.
5. <sup>a</sup>	431	101	D. Fernando Guallart Andrés (1) .....	21	8	1915	Matemáticas .....	10	9	1940	
5. <sup>a</sup>	432	102	D. Ramón Luelmo Alonso .....	10	3	1904	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	Zamora.
5. <sup>a</sup>	433	103	D. Francisco Sánchez-Castañer Mena (1) .....	18	8	1908	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	
5. <sup>a</sup>	434	104	D. Luis López Santos .....	17	12	1903	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	León (mas.)
5. <sup>a</sup>	435	105	D. Félix Ros Cebrián .....	19	9	1912	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	Murcia (fem.)
5. <sup>a</sup>	436	106	D. Rafael Balbín Lucas (1) ...	5	3	1910	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	
5. <sup>a</sup>	437	107	D. Marcial J. Bayo Fernández.	13	11	1915	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	Lisboa.
5. <sup>a</sup>	438	108	D. Gonzalo Torrente Ballester.	13	6	1910	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	Ciudad Rodrigo.
5. <sup>a</sup>	439	109	D. Alonso Zamora Vicente (1).	1	2	1916	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	
5. <sup>a</sup>	440	110	D. <sup>a</sup> María Pascual Ferrández ...	7	6	1901	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	Alicante.
5. <sup>a</sup>	441	111	D. Guillermo Berenguer Carbonell .....	8	7	1897	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	Alcoy
5. <sup>a</sup>	442	112	D. José Lampreave Blasco .....	23	7	1913	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	Pamplona (mas.)
5. <sup>a</sup>	443	113	D. <sup>a</sup> Julia de Francisco Iglesias...	27	2	1910	L. y Literatura Esp.	10	9	1940	Santiago, «A. Gelmírez».
5. <sup>a</sup>	444	114	D. Julio Monzón Rivas .....	10	1	1910	Matemáticas .....	10	9	1940	Cádiz.
5. <sup>a</sup>	445	115	D. Manuel Sastre Carreras .....	7	8	1885	Matemáticas .....	10	9	1940	Barcelona, «M. Fontanals».
5. <sup>a</sup>	446	116	D. Juan Gallego Hernández ...	16	5	1903	Matemáticas .....	10	9	1940	León (mas.)
5. <sup>a</sup>	447	117	D. <sup>a</sup> Agueda Gimeno Payá .....	17	7	1906	Matemáticas .....	10	9	1940	Jaén.
5. <sup>a</sup>	448	118	D. Leopoldo E. Palacios Rodríguez (1) .....	31	1	1912	Filosofía .....	10	9	1940	
5. <sup>a</sup>	449	119	D. José Solas García (1) .....	3	11	1913	Filosofía .....	10	9	1940	
5. <sup>a</sup>	450	120	D. Agustín Casanovas Viñas ...	4	11	1903	Filosofía .....	10	9	1940	Barcel., «Verdaguer».
5. <sup>a</sup>	451	121	D. Angel López Ruiz .....	5	5	1911	Filosofía .....	10	9	1940	Salamanca, «F. Luis de León».
5. <sup>a</sup>	452	122	D. Francisco Manso Pérez ...	8	1	1913	Filosofía .....	10	9	1940	Zaragoza (fem.)
5. <sup>a</sup>	453	123	D. Eladio Leiros Fernández ...	14	9	1897	Filosofía .....	10	9	1940	Santiago (mas.)
5. <sup>a</sup>	454	124	D. Julio San Román Moreno...	23	12	1910	Física y Química...	10	9	1940	Toledo.
5. <sup>a</sup>	455	125	D. Juan Belda López .....	22	1	1908	Física y Química...	10	9	1940	Murcia (fem.)
5. <sup>a</sup>	456	126	D. Javier Echavarrí Ostiz .....	28	1	1910	Física y Química...	10	9	1940	Vitoria.
5. <sup>a</sup>	457	127	D. José María Pinilla Sancho.	25	5	1909	Física y Química...	10	9	1940	Calatayud.
5. <sup>a</sup>	458	128	D. Diego Sánchez Acosta .....	28	7	1908	Física y Química...	10	9	1940	Sevilla (fem.)
5. <sup>a</sup>	459	129	D. Eduardó Nagore Gómez ....	9	12	1907	Física y Química...	10	9	1940	Alcoy.
5. <sup>a</sup>	460	130	D. Victoriano Martín Vivaldi...	27	7	1904	Física y Química...	10	9	1940	Granada (fem.)
5. <sup>a</sup>	461	131	D. José Gassiot Lloréns ...	16	12	1910	Física y Química...	10	9	1940	Gerona.
5. <sup>a</sup>	462	132	D. Andrés Masia Martí .....	31	10	1907	Física y Química...	10	9	1940	Albacete.
5. <sup>a</sup>	463	133	D. Juan Gómez Crespo .....	26	7	1910	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	10	9	1940	Córdoba.
5. <sup>a</sup>	464	134	D. José Masia Vilanova .....	19	9	1902	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	10	9	1940	Alicante.
5. <sup>a</sup>	465	135	D. Evelio Teijón Laso .....	19	6	1917	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	10	9	1940	Salamanca (fem.)
5. <sup>a</sup>	466	136	D. Antonio Meijide Pardo .....	30	4	1917	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	10	9	1940	Coruña (fem.)
5. <sup>a</sup>	467	137	D. Rafael Hernández Ruiz de Villa .....	24	10	1911	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	10	9	1940	Segovia.
5. <sup>a</sup>	468	138	D. Isidoro Escaragües Javierre.	13	12	1916	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	10	9	1940	Zaragoza, «Goya».
5. <sup>a</sup>	469	139	D. Félix Ros Martínez .....	2	5	1901	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	10	9	1940	Logroño.
5. <sup>a</sup>	470	140	D. José Pérez Bustamante .....	4	12	1914	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	10	9	1940	Santander.
5. <sup>a</sup>	471	141	D. Carlos José Guitart .....	16	10	1897	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	10	9	1940	P. Mallorca (mas.)
5. <sup>a</sup>	472	142	D. David Gonzalo Maeso (1) ...	8	7	1932	Latín .....	28	8	1941	
5. <sup>a</sup>	473	143	D. Luis García Pastor .....	7	2	1905	Latín .....	28	8	1941	Almería.
5. <sup>a</sup>	474	144	D. Vicente García de Diego López .....	11	12	1911	Latín .....	28	8	1941	Sevilla, «S. Isidoro».
5. <sup>a</sup>	475	145	D. José Romero Pinto .....	15	12	1894	Latín .....	28	8	1941	Huelva.
5. <sup>a</sup>	476	146	D. Clemente Guallar Pérez .....	23	1	1906	Latín .....	28	8	1941	Lérida.
5. <sup>a</sup>	477	147	D. Rafael Martínez Aguirre ...	24	9	1911	Física y Química...	25	8	1941	Granada (mas.)

Categoría	Número general de orden	Número de la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Cátedra	Antigüedad			Destino
				D.	M.	A.		D.	M.	A.	
5.ª	469	139	D. Miguel A. Ederra Zalba ...	21	4	1916	Ciencias Físico-Nat.	25	8	1941	Pamplona «P. Viana»
5.ª	470	140	D.ª Maria Blanca Asenjo Gurpegui .....	17	10	1915	Física y Química...	25	8	1941	El Ferrol Caudillo.
5.ª	471	141	D. Leandro Ruiz González de Linares .....	30	10	1913	Física y Química...	25	8	1941	Burgos.
5.ª	472	142	D. Ramón Martín Blesa .....	24	7	1915	Física y Química...	25	8	1941	Huesca.
5.ª	473	143	D. Ramón Dios Vidal .....	19	1	1915	Física y Química...	25	8	1941	Pontevedra.
5.ª	474	144	D. Fernando Hortal Sánchez...	11	5	1915	Física y Química...	25	8	1941	Ciudad Rodrigo.
5.ª	475	145	D. José M.ª Espinosa Feijoo ...	26	2	1913	Física y Química...	25	8	1941	Requena.
5.ª	476	146	D. Victoriano López González.	6	3	1913	L. y Literatura Esp.	25	8	1941	El Ferrol Caudillo.
5.ª	477	147	D. Gonzalo Menéndez-Pidal Goiri .....	12	4	1911	L. y Literatura Esp.	25	8	1941	Soria.
5.ª	478	148	D. José García López .....	1	2	1916	L. y Literatura Esp.	25	8	1941	Gerona.
5.ª	479	149	D. Manuel Criado de Val .....	18	11	1917	L. y Literatura Esp.	25	8	1941	Puertollano.
5.ª	480	150	D. Juan Alcina Franch .....	2	12	1917	L. y Literatura Esp.	25	8	1941	Barcel. «Maragall».
6.ª	481	1	D. Luis María González-Palencia Simón .....	15	3	1918	L. y Literatura Esp.	25	8	1941	Murcia (mas.)
6.ª	482	2	D.ª María San José Fernández.	4	3	1907	L. y Literatura Esp.	25	8	1941	Valladolid (mas.)
6.ª	483	3	D. Victoriano Colodrón Morán.	9	8	1906	L. y Literatura Esp.	25	8	1941	Granada (fem.)
6.ª	484	4	D. Cruz Rodríguez Muñoz (I).	21	1	1910	Ciencias Naturales.	2	9	1941	Oviedo (mas.)
6.ª	485	5	D.ª María Bausá Alcalde .....	15	7	1915	Ciencias Naturales.	2	9	1941	Oviedo (mas.)
6.ª	486	6	D. Isidoro Gómez de Argüello Díaz Cansaco .....	26	1	1899	Ciencias Naturales.	2	9	1941	Palencia.
6.ª	487	7	D. Manuel Escriche Esteban ...	6	6	1913	Ciencias Naturales.	2	9	1941	Granada (fem.)
6.ª	488	8	D. Arturo Caballero López (I).	20	5	1914	Ciencias Naturales.	2	9	1941	Granada (fem.)
6.ª	489	9	D. Tomás Alvira Alvira .....	17	1	1916	Ciencias Físico-Nat.	2	9	1941	Madrid. «R. Maeztu»
6.ª	490	10	D. Alfredo Llecha Ferrer .....	1	2	1916	Ciencias Naturales.	2	9	1941	Santiago (fem.)
6.ª	491	11	D. Luciano Fernández Penedo.	21	10	1911	Matemáticas .....	2	9	1941	Lugo (mas.)
6.ª	492	12	D. Rafael Rodríguez Vical .....	31	7	1916	Matemáticas .....	2	9	1941	Manresa.
6.ª	493	13	D. Francisco de A. Salz Sanz...	21	4	1913	Matemáticas .....	2	9	1941	Almería.
6.ª	494	14	D. Enrique Juan Hernández ...	26	9	1914	Matemáticas .....	2	9	1941	Santa C. de Tenerife
6.ª	495	15	D. Luis García-Nieto Gascón...	18	10	1913	Matemáticas .....	2	9	1941	Santander.
6.ª	496	16	D. Carlos Ibáñez García .....	20	8	1915	Matemáticas .....	2	9	1941	Valencia. «L. Vives».
6.ª	497	17	D.ª María Angeles Pujol Solanellas .....	2	6	1911	Matemáticas .....	2	9	1941	Reus.
6.ª	498	18	D. Jaime Rigual Magallón .....	13	7	1912	Matemáticas .....	2	9	1941	Ceuta.
6.ª	499	19	D. José Cos Beamud .....	5	7	1908	Física y Química...	20	9	1941	Murcia (mas.)
6.ª	500	20	D. Francisco Ruiz Alba .....	19	3	1901	Física y Química...	20	9	1941	Málaga (fem.)
6.ª	501	21	D. José Souto Vilas .....	11	2	1907	Física y Química...	20	9	1941	Orense.
6.ª	502	22	D. Francisco Molina Mújica ...	7	8	1907	Física y Química...	20	9	1941	Zamora.
6.ª	503	23	D. Antonio Valenciano Garro.	14	6	1909	Física y Química...	20	9	1941	León (fem.)
6.ª	504	24	D. Luis Llopis Carbonell .....	15	3	1906	Física y Química...	20	9	1941	Cartagena.
6.ª	505	25	D. Aurelio de la Fuente Arana.	22	4	1909	Física y Química...	20	9	1941	Lugo (fem.)
6.ª	506	26	D. Angel Luelmo Alonso .....	5	4	1910	Física y Química...	20	9	1941	León (mas.)
6.ª	507	27	D.ª María Angeles Ferrer Sen-sat .....	18	5	1904	Ciencias Naturales.	2	10	1941	Reus.
6.ª	508	28	D. Daniel Bescansa Aler .....	12	6	1908	Ciencias Naturales.	2	10	1941	Coruña (fem.)
6.ª	509	29	D. Alfonso Campos Pallarés ...	16	1	1904	Ciencias Naturales.	2	10	1941	Murcia (mas.)
6.ª	510	30	D. Luis María Rubio Esteban.	17	5	1895	Ciencias Naturales.	2	10	1941	Pamplona (mas.)
6.ª	511	31	D. José Beltrán Villagrasa ...	28	3	1905	Matemáticas .....	2	10	1941	Santa C. de Tenerife
6.ª	512	32	D. Antonio Villora Ripollés ...	23	6	1904	Matemáticas .....	2	10	1941	Alicante.
6.ª	513	33	D. Manuel Oliveras Dalmáu ...	2	6	1903	Matemáticas .....	2	10	1941	Lérida.
6.ª	514	34	D. José Solo de Zaldivar Ruiz.	25	7	1907	Matemáticas .....	2	10	1941	Badajoz.
6.ª	515	35	D. Diego Arrese Magra .....	18	11	1901	Filosofía .....	8	10	1941	Madrid. «B. Galindo»
6.ª	516	36	D. Arturo Sarmiento Valle .....	7	10	1909	Filosofía .....	8	10	1941	Las Palmas (mas.)
6.ª	517	37	D. Manuel Fernández-Galiano Fernández .....	17	7	1918	Lengua Griega .....	20	10	1941	Madrid. «I. Católica»
6.ª	518	38	D. Daniel Ruiz Bueno .....	2	1	1905	Lengua Griega .....	20	10	1941	Salamanca (fem.)
6.ª	519	39	D. Santiago Olives Canals .....	24	7	1907	Lengua Griega .....	20	10	1941	Barcel. «J. Balmes».
6.ª	520	40	D.ª Acela Alonso Fernández ...	12	1	1917	Lengua Griega .....	20	10	1941	Oviedo (fem.)
6.ª	521	41	D. Manuel Rabanal Álvarez ...	4	2	1914	Lengua Griega .....	20	10	1941	Santiago (mas.)
6.ª	522	42	D. Jaime Berenguer Amenos ...	15	4	1915	Lengua Griega .....	20	10	1941	Barcel. «Verdaguer».
6.ª	523	43	D. Angel Casado Ruiz .....	21	4	1911	Lengua Griega .....	20	10	1941	Alicante.
6.ª	524	44	D.ª María Magdalena Garretas Sastre .....	10	8	1912	Lengua Griega .....	20	10	1941	Bilbao (fem.)
6.ª	525	45	D. Juan F. Ruiz de Escudero Rodríguez .....	16	6	1902	Filosofía .....	30	10	1941	Vitoria.
6.ª	526	46	D. José Font Trias .....	7	7	1913	Filosofía .....	30	10	1941	P. Mallorca (mas.)
6.ª	527	47	D. José María Gómez López ...	21	9	1907	Filosofía .....	30	10	1941	Zamora.
6.ª	528	48	D. Juan Barberá Ferrer .....	27	11	1912	Filosofía .....	30	10	1941	Murcia (mas.)
6.ª	529	49	D. José P. Guerri Núñez .....	15	9	1913	Filosofía .....	30	10	1941	Játiva.
6.ª	530	50	D. Carlos Calatayud Gil .....	24	1	1894	L. y Literatura Esp.	5	11	1941	Ciudad Real.
6.ª	531	51	D.ª Elena Villamaña Peco .....	27	12	1908	L. y Literatura Esp.	5	11	1941	Málaga (mas.)
6.ª	532	52	D. Antonio Papell Garbí .....	24	9	1902	L. y Literatura Esp.	5	11	1941	P. Mallorca (fem.)
6.ª	533	53	D. José María Benavente García-Fanjul .....	8	3	1904	L. y Literatura Esp.	5	11	1941	Jaén.
6.ª	534	54	D. Pablo Pou Fernández .....	18	8	1908	L. y Literatura Esp.	5	11	1941	Santa C. de Tenerife
6.ª	535	55	D. Alfonso Morera Sanmartín.	2	8	1912	L. y Literatura Esp.	5	11	1941	Tarragona.
6.ª	536	56	D. Vicente Cascant Navarro ...	8	12	1903	Geografía e Hist.ª	19	11	1941	Cádiz.
6.ª	537	57	D.ª María Teresa Oliveros Rives (I) .....	3	1	1907	Geografía e Hist.ª	19	11	1941	Cádiz.
6.ª	538	58	D. Santiago Sobreques Vidal ...	12	9	1911	Geografía e Hist.ª	19	11	1941	Gerona.
6.ª	539	59	D. Jutinario García Prado .....	7	9	1907	Geografía e Hist.ª	19	11	1941	Gijón.
6.ª	540	60	D. Manuel Sora Bonec .....	8	6	1900	Geografía e Hist.ª	19	11	1941	Ibiza.
6.ª	541	61	D. Gonzalo Valentí Nieto .....	15	11	1903	Geografía e Hist.ª	19	11	1941	Mérida.
6.ª	542	62	D. José Arjona López .....	5	5	1895	Geografía e Hist.ª	19	11	1941	Cabra.
6.ª	543	63	D. Francisco Ollid Maysouave.	19	12	1908	Geografía e Hist.ª	19	11	1941	Osuna.

Categoría	Número general de orden	Número de la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Cátedra	Antigüedad			Destino
				D.	M.	A.		D.	M.	A.	
6.ª	539	59	D. Joaquín M. Echegaray Eche- garay .....	11	10	1908	Geografía e Hist.ª	26	11	1941	León (fem.)
6.ª	540	60	D. Felipe Ruiz Martín .....	23	8	1915	Geografía e Hist.ª	28	11	1941	Palencia.
6.ª	541	61	D.ª M.ª Pura Lorenzana Prado .....	5	2	1911	Geografía e Hist.ª	26	11	1941	Santiago (fem.)
6.ª	542	62	D. José Navarro Latorre .....	19	3	1918	Geografía e Hist.ª	26	11	1941	Madrid, «R. Maeztu»
6.ª	543	63	D. Alfonso Vázquez Martínez... ..	10	6	1906	Geografía e Hist.ª	26	11	1941	Crense.
6.ª	544	64	D. Demetrio Ramos Pérez .....	3	12	1918	Geografía e Hist.ª	26	11	1941	Valladolid, «Zorrilla»
6.ª	545	65	D. José Cádiz Salvatierra .....	9	4	1905	Geografía e Hist.ª	26	11	1941	Jerez.
6.ª	546	66	D. María Angeles Belda Soler. ....	6	4	1902	Geografía e Hist.ª	26	11	1941	Játiva.
6.ª	547	67	D. Manuel Luezas del Valle .....	28	7	1910	Geografía e Hist.ª	26	11	1941	Las Palmas.
6.ª	548	68	D. Enrique Armengot Usó .....	26	3	1919	Lengua Griega .....	8	10	1942	Castellón.
6.ª	549	69	D. Gregorio Rivera Uriz .....	30	9	1913	Lengua Griega .....	8	10	1942	Bilbao (mas.)
6.ª	550	70	D. Angel Fernández Aguilar .....	13	12	1918	Lengua Griega .....	8	10	1942	Córdoba.
6.ª	551	71	D. Luis A. Montes Andía .....	25	2	1914	Lengua Griega .....	8	10	1942	Pamplona, «X. Rada»
6.ª	552	72	D.ª Mercedes Cerezo Santos .....	20	11	1917	Lengua Griega .....	8	10	1942	Valladolid (mas.)
6.ª	553	73	D. Deogracias Rodríguez Pérez. ....	19	2	1895	Lengua Griega .....	8	10	1942	Las Palmas (mas.)
6.ª	554	74	D. Alvaro Sainz Eguizabal .....	19	2	1908	Matemáticas .....	15	10	1942	Logroño.
6.ª	555	75	D. Juan Roch Carulla .....	25	9	1913	Matemáticas .....	15	10	1942	Barcel. «M. Pelayo».
6.ª	556	76	D. Jesús M.ª Pinilla Sancho (1) .....	29	12	1916	Matemáticas .....	15	10	1942	
6.ª	557	77	D. Rafael Merino Eguidazu .....	19	9	1913	Matemáticas .....	15	10	1942	Ceuta.
6.ª	558	78	D. José María March Ayuela .....	26	6	1915	Matemáticas .....	15	10	1942	Tarragona.
6.ª	559	79	D. José M.ª Raposo Piqué (1). ....	28	4	1914	Matemáticas .....	15	10	1942	
6.ª	560	80	D. Ramón Tilve Rey .....	30	10	1918	Física y Química... ..	29	10	1942	Gijón.
6.ª	561	81	D. Manuel C. Alvarez Querol. ....	7	10	1918	Física y Química... ..	29	10	1942	Avila.
6.ª	562	82	D. Carlos López Bustos .....	28	8	1916	Física y Química... ..	29	10	1942	Ciudad Real.
6.ª	563	83	D. Alfonso Fraga Rodríguez .....	28	9	1913	Física y Química... ..	29	10	1942	Almería.
6.ª	564	84	D. Enrique López Niño .....	22	12	1909	Física y Química... ..	29	10	1942	Vigo.
6.ª	565	85	D.ª Cándida Uriel Díez .....	23	10	1903	Física y Química... ..	29	10	1942	P. Mallorca (fem.)
6.ª	566	86	D. Emilio Anadón Frutos .....	8	3	1917	Ciencias Naturales. ....	10	11	1942	Vigo.
6.ª	567	87	D.ª Teresa Valls Ramirez .....	13	9	1913	Ciencias Naturales. ....	10	11	1942	P. Mallorca (fem.)
6.ª	568	88	D. Antonio Arnal Verderol .....	4	3	1918	Ciencias Naturales. ....	10	11	1942	Tarragona.
6.ª	569	89	D. Jaime Bofill Bofill .....	30	11	1910	Filosofía .....	13	11	1942	Barcelona, «M. Fon- tanals».
6.ª	570	90	D. José I. Alcorta Echava- rria (1) .....	31	5	1910	Filosofía .....	13	11	1942	
6.ª	571	91	D. Luis Rey Altuna .....	30	4	1911	Filosofía .....	13	11	1942	Pamplona (mas.)
6.ª	572	92	D. Francisco Rodríguez Váz- quez .....	10	8	1910	Filosofía .....	13	11	1942	Badajoz.
6.ª	573	93	D. José María Herrero García. ....	25	3	1907	Filosofía .....	13	11	1942	Teruel.
6.ª	574	94	D. Juan Díaz Terol .....	20	10	1917	Filosofía .....	13	11	1942	Alcoy.
6.ª	575	95	D. Andrés Ramiro Aparicio .....	26	11	1907	Latín .....	18	12	1942	Madrid, «C. Cisner.»
6.ª	576	96	D.ª Aurea Martín Tordesillas .....	13	5	1918	Latín .....	18	12	1942	Toledo.
6.ª	577	97	D. Julio Feo García .....	16	4	1911	Latín .....	18	12	1942	Santiago (fem.)
6.ª	578	98	D.ª María Gimeno Guardiola .....	1	10	1912	Latín .....	18	12	1942	Tortosa.
6.ª	579	99	D. José A. Vega García .....	18	4	1916	Latín .....	18	12	1942	León (mas.)
6.ª	580	100	D.ª Celia Viñas Olivella .....	16	6	1915	L. y Literatura Esp. ....	3	2	1943	Almería.
6.ª	581	101	D. Rafael Ferreres Ciurana .....	19	10	1913	L. y Literatura Esp. ....	3	2	1943	P. Mallorca (mas.)
6.ª	582	102	D. Lázaro Montero de la Puente .....	23	2	1911	L. y Literatura Esp. ....	3	2	1943	Lugo (mas.)
6.ª	583	103	D.ª Blanca González de Escan- dón Ruiz de Angulo (1) .....	27	8	1914	L. y Literatura Esp. ....	3	2	1943	
6.ª	584	104	D.ª Manuela Pita Andrade .....	21	10	1917	L. y Literatura Esp. ....	3	2	1943	Calatayud.
6.ª	585	105	D. Hilario Sainz Sainz-Pardo... ..	5	2	1915	L. y Literatura Esp. ....	3	2	1943	Santiago, «R. Castro»
6.ª	586	106	D. José María Martínez Val .....	12	3	1916	Geografía e Hist.ª .....	16	3	1943	Ciudad Real.
6.ª	587	107	D. Juan M. Grima Reig .....	24	12	1911	Geografía e Hist.ª .....	16	3	1943	Alcoy.
6.ª	588	108	D. Fernando Jiménez de Gre- gorio .....	30	5	1911	Geografía e Hist.ª .....	16	3	1943	Murcia, «S. Fajardo»
6.ª	589	109	D. Manuel Fernández Rodrí- guez .....	6	4	1913	Geografía e Hist.ª .....	16	3	1943	Santiago, «A. Gelmí- rez».
6.ª	590	110	D.ª Joaquina Comas Ros .....	1	9	1910	Geografía e Hist.ª .....	16	3	1943	Barcelona, «M. Fon- tanals».
6.ª	591	111	D. José Tortajada Pérez .....	22	2	1919	Geografía e Hist.ª .....	16	3	1943	Oviedo (fem.)
6.ª	592	112	D. Juan Sancho de San Ro- mán .....	24	3	1919	Matemáticas .....	2	8	1943	Toledo.
6.ª	593	113	D. Eduardo García-Rodeja Fer- nández .....	11	2	1922	Matemáticas .....	2	8	1943	Santiago, «R. Castro»
6.ª	594	114	D. Francisco Bernardo Cancho .....	27	9	1911	Matemáticas .....	2	8	1943	Oviedo (mas.)
6.ª	595	115	D. Inocencio Aldanondo Martí- nez de Lizarduv .....	26	7	1903	Matemáticas .....	2	8	1943	Avila.
6.ª	596	116	D. Rosa Caballero López .....	20	7	1915	Matemáticas .....	2	8	1943	Málaga (mas.)
6.ª	597	117	D. Fernando Hernández Alma (1) .....	30	6	1919	Matemáticas .....	2	8	1943	
6.ª	598	118	D. Angel González Álvarez (1). ....	11	8	1915	Filosofía .....	3	8	1943	
6.ª	599	119	D. Rafael Gamba Ciudad .....	21	7	1920	Filosofía .....	3	8	1943	Pamplona «P. Viana»
6.ª	600	120	D. Miguel Siguan Soler (1) .....	10	5	1918	Filosofía .....	3	8	1943	
6.ª	601	121	D. Jaime Font Rodríguez .....	5	8	1908	Filosofía .....	3	8	1943	Calatayud.
6.ª	602	122	D. José Altamirano Durán .....	14	4	1902	Ciencias Naturales. ....	4	8	1943	Sevilla, «Murillo».
6.ª	603	123	D. Francisco Bernis Madrazo... ..	14	8	1916	Ciencias Naturales. ....	4	8	1943	Lugo (mas.)
6.ª	604	124	D. Abelardo Riquel Magallón... ..	7	9	1918	Ciencias Naturales. ....	4	8	1943	Alicante.
6.ª	605	125	D. Maximino San Miguel Arri- bas .....	18	12	1914	Ciencias Naturales. ....	4	8	1943	Las Palmas.
6.ª	606	126	D. Alvaro García Velázquez .....	13	3	1917	Ciencias Naturales. ....	4	8	1943	Avila.
6.ª	607	127	D. Dima Fernández-Galiano Fernández .....	3	2	1921	Ciencias Naturales. ....	4	8	1943	Teruel.
6.ª	608	128	D. Tomás A. Recio García .....	21	5	1914	Latín .....	5	8	1943	Oviedo (fem.)
6.ª	609	129	D. Froilán López López .....	29	5	1900	Latín .....	5	8	1943	Lugo (mas.)

Categ. <sup>a</sup>	Número general de orden	Número de la categ. <sup>a</sup>	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Cátedra	Antigüedad			Destino
				D.	M.	A.		D.	M.	A.	
6. <sup>a</sup>	602	122	D. <sup>a</sup> Josefa Cereza Alvarez .....	19	3	1911	Latín .....	5	8	1943	Pamplona (mas.)
6. <sup>a</sup>	603	123	D. Miguel Dolz Dols .....	4	12	1912	Latín .....	5	8	1943	Huesca.
6. <sup>a</sup>	604	124	D. <sup>a</sup> Rosa Vergara Doncel .....	6	12	1916	Latín .....	5	8	1943	Avila.
6. <sup>a</sup>	605	125	D. José Sánchez Real .....	12	1	1918	Física y Química...	6	8	1943	Tarragona.
6. <sup>a</sup>			D. Eduardo del Arco Alvarez (1) .....	21	7	1912	Física y Química...	6	8	1943	
6. <sup>a</sup>	606	126	D. Manuel A. Alonso Pedreira.	9	2	1921	Física y Química...	6	8	1943	P. Mallorca (mas.)
6. <sup>a</sup>	607	127	D. Juan R. Fernández García.	1	10	1914	Física y Química...	6	8	1943	Ceuta.
6. <sup>a</sup>	608	128	D. Jesús Ruiz Vázquez .....	7	1	1917	Física y Química...	6	8	1943	La Laguna.
6. <sup>a</sup>	609	129	D. <sup>a</sup> Amelia Garrido Mareca .....	28	3	1912	Física y Química...	6	8	1943	Palencia.
6. <sup>a</sup>	610	130	D. José Pérez Riesco .....	22	4	1914	Lengua Griega .....	13	10	1943	La Coruña (mas.)
6. <sup>a</sup>	611	131	D. Francisco López Ruiz .....	8	9	1908	Lengua Griega .....	13	10	1943	Málaga (mas.)
6. <sup>a</sup>	612	132	D. Pedro Pericay Ferriol .....	14	1	1911	Lengua Griega .....	13	10	1943	Barcel. «Montserrat»
6. <sup>a</sup>	613	133	D. Benito Gaya Nuño .....	9	2	1908	Lengua Griega .....	13	10	1943	Soria.
6. <sup>a</sup>	614	134	D. Manuel Agud Querol .....	19	9	1914	Lengua Griega .....	13	10	1943	San Sebastián.
6. <sup>a</sup>	615	135	D. Eladio Ilsa Bolaño .....	8	2	1916	Lengua Griega .....	13	10	1943	León (fem.)
6. <sup>a</sup>	616	136	D. <sup>a</sup> Maria Rosa Lafuente Pons.	14	5	1908	Lengua Griega .....	13	10	1943	Logroño.
6. <sup>a</sup>	617	137	D. Juan J. Ochoa Pascual .....	13	8	1912	Lengua Griega .....	13	10	1943	Pamplona (fem.)
6. <sup>a</sup>	618	138	D. Adolfo García García .....	9	10	1916	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	18	11	1943	Bilbao (mas.)
6. <sup>a</sup>	619	139	D. Marcelino Ibáñez Ibáñez .....	14	7	1917	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	18	11	1943	Pamplona (fem.)
6. <sup>a</sup>	620	140	D. Justo Corchón García .....	11	10	1915	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	18	11	1943	Cáceres.
6. <sup>a</sup>	621	141	D. Mariano Navarro Aranda .....	11	4	1917	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	18	11	1943	Teruel.
6. <sup>a</sup>	622	142	D. <sup>a</sup> Maria Mercedes González de Heredia Carcé .....	6	1	1906	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	18	11	1943	Albacete.
6. <sup>a</sup>	623	143	D. Alvaro Santamaría Arández	2	6	1917	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	18	11	1943	P. Mallorca (fem.)
6. <sup>a</sup>	624	144	D. Manuel Segura Suárez-Inclán .....	9	10	1918	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	18	11	1943	Santa C. de Tenerife
6. <sup>a</sup>	625	145	D. Aureliano Fernández González .....	31	3	1918	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	18	11	1943	Algeciras.
6. <sup>a</sup>			D. Adolfo Llovo Santos (1) .....	5	11	1914	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	18	11	1943	
6. <sup>a</sup>	626	146	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Carmen Pleyán Cerdá.	10	1	1917	L. y Literatura Esp.	2	12	1943	Figuera.
6. <sup>a</sup>	627	147	D. José María Mohedano Hernández .....	22	3	1921	L. y Literatura Esp.	2	12	1943	Avila.
6. <sup>a</sup>	628	148	D. José M. <sup>a</sup> Roca Franquesa .....	11	5	1915	L. y Literatura Esp.	2	12	1943	Oviedo (fem.)
6. <sup>a</sup>	629	149	D. <sup>a</sup> Antonia Suau Mercadal .....	24	8	1908	L. y Literatura Esp.	2	12	1943	Bilbao (fem.)
6. <sup>a</sup>	630	150	D. <sup>a</sup> Rosario Losaça Jávega .....	11	11	1918	L. y Literatura Esp.	2	12	1943	Barcel. «Verdaguera»
6. <sup>a</sup>	631	151	D. José María Solá Camps .....	7	12	1917	L. y Literatura Esp.	2	12	1943	Lérida.
6. <sup>a</sup>	632	152	D. José Artiles Santana .....	27	11	1903	L. y Literatura Esp.	2	12	1943	Las Palmas (mas.)
6. <sup>a</sup>	633	153	D. Julio F. Ogando Vázquez .....	11	12	1913	L. y Literatura Esp.	2	12	1943	Astorga.
6. <sup>a</sup>	634	154	D. José M. <sup>a</sup> Viqueira Barréiro.	10	10	1912	L. y Literatura Esp.	2	12	1943	Lisboa.
6. <sup>a</sup>	635	155	D. José Anglada Llovera .....	27	7	1912	Matemáticas .....	4	11	1944	Figuera.
6. <sup>a</sup>	636	156	D. Eduardo Jiménez Alvarez de Sotomayor .....	31	5	1915	Matemáticas .....	4	11	1944	Vigo.
6. <sup>a</sup>	637	157	D. Leandro García-Lomas Alés-són .....	18	9	1910	Matemáticas .....	4	11	1944	Toledo.
6. <sup>a</sup>			D. Antonio Millán Puelles (1).	11	2	1921	Filosofía .....	4	11	1944	
6. <sup>a</sup>	638	158	D. José Artigas Ramírez .....	1	10	1921	Filosofía .....	4	11	1944	Ceuta.
6. <sup>a</sup>	639	159	D. José Díaz García .....	11	9	1915	Filosofía .....	4	11	1944	Cabra.
6. <sup>a</sup>	640	160	D. José López Hovos .....	11	5	1913	Filosofía .....	4	11	1944	Torrelavega.
7. <sup>a</sup>	641	1	D. Angel Benito Durán .....	20	8	1907	Filosofía .....	4	11	1944	Granada. «Ganivet».
7. <sup>a</sup>			D. <sup>a</sup> Maria Soledad García Mu-fioz (1) .....	5	1	1913	Filosofía .....	4	11	1944	
7. <sup>a</sup>	642	2	D. Rufo Crespo Cereceda .....	21	11	1920	Física y Química...	16	11	1944	Manresa.
7. <sup>a</sup>	643	3	D. Angel Arifio Montero .....	23	12	1920	Física y Química...	16	11	1944	Mejilla.
7. <sup>a</sup>	644	4	D. <sup>a</sup> Maria Bouzo Santiago .....	4	7	1918	Física y Química...	16	11	1944	Baeza.
7. <sup>a</sup>	645	5	D. José Soriano Silvestre .....	5	11	1918	Física y Química...	16	11	1944	Figuera.
7. <sup>a</sup>	646	6	D. Antonio Manzanares Jiménez .....	15	12	1916	Física y Química...	16	11	1944	Valdepeñas.
7. <sup>a</sup>			D. Justo Domínguez Rocrí-guez (1) .....	20	10	1918	Física y Química...	16	11	1944	
7. <sup>a</sup>			D. <sup>a</sup> Margarita Toranzo Igle-sias (1) .....	16	6	1919	Lengua Griega .....	9	12	1944	
7. <sup>a</sup>	647	7	D. Francisco Jareño Angulo .....	17	8	1911	Lengua Griega .....	9	12	1944	Cuenca.
7. <sup>a</sup>	648	8	D. Serafin Agud Querol .....	1	11	1916	Lengua Griega .....	9	12	1944	Barcel. «M. Pelayo».
7. <sup>a</sup>	649	9	D. José Bravo Riesco .....	11	3	1912	Lengua Griega .....	9	12	1944	El Ferrol Caudillo.
7. <sup>a</sup>	650	10	D. <sup>a</sup> Julia Moreno Páramo .....	22	12	1917	Lengua Griega .....	9	12	1944	Almería.
7. <sup>a</sup>	651	11	D. Juan Galmes Gomila .....	14	3	1916	Lengua Griega .....	9	12	1944	P. Mallorca (mas.)
7. <sup>a</sup>	652	12	D. Manuel Bordillo Osuna .....	3	12	1916	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	9	12	1944	Ceuta.
7. <sup>a</sup>	653	13	D. Joaquín Sánchez Tovar .....	21	2	1918	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	9	12	1944	Huesca.
7. <sup>a</sup>	654	14	D. Leoncio Alfonso Pérez .....	12	9	1916	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	9	12	1944	La Laguna.
7. <sup>a</sup>	655	15	D. <sup>a</sup> Margarita Peñalosa Este-ban-Infantes .....	26	3	1914	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	9	12	1944	Puertollano.
7. <sup>a</sup>	656	16	D. <sup>a</sup> Adela Gil Crespo .....	9	9	1916	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	9	12	1944	Requena.
7. <sup>a</sup>	658	18	D. Vicente Galbete Gueren-dain .....	4	7	1918	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	9	12	1944	Soria.
7. <sup>a</sup>	659	19	D. José Amengual Farragut .....	28	3	1915	Ciencias Naturales.	21	12	1944	Figuera.
7. <sup>a</sup>	659	19	D. Máximo Martín Aguado .....	13	4	1916	Ciencias Naturales.	21	12	1944	La Laguna.
7. <sup>a</sup>	660	20	D. Ignacio Cubillas Jiménez .....	3	8	1914	Ciencias Naturales.	21	12	1944	Almería.
7. <sup>a</sup>	661	21	D. Alejandro Navarro Cándido	31	5	1917	Ciencias Naturales.	21	12	1944	Soria.
7. <sup>a</sup>	662	22	D. José Sainz-Pardo González.	21	8	1914	Ciencias Naturales.	21	12	1944	Lugo (fem.)
7. <sup>a</sup>	663	23	D. Luis Lafarga Castells .....	19	2	1914	Ciencias Naturales.	21	12	1944	Requena.
7. <sup>a</sup>	664	24	D. Alberto Sánchez Sánchez .....	19	2	1915	L. y Literatura Esp.	21	12	1944	Madrid. «Cervantes»
7. <sup>a</sup>			D. Emilio Marcos Llorach (1).	22	4	1922	L. y Literatura Esp.	21	12	1944	
7. <sup>a</sup>	665	25	D. <sup>a</sup> María Esperanza Reig Salva	14	9	1906	L. y Literatura Esp.	21	12	1944	Valencia. «L. Vives».
7. <sup>a</sup>	666	26	D. <sup>a</sup> Catalina Palacios Gros .....	8	3	1911	L. y Literatura Esp.	21	12	1944	Avilés.
7. <sup>a</sup>	667	27	D. Luis Guarnier Pérez .....	2	2	1902	L. y Literatura Esp.	21	12	1944	Tortosa.

Categoría	Número general de orden	Número de la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Cátedra	Antigüedad			Destino
				D.	M.	A.		D.	M.	A.	
7.ª	668	28	D. Miguel Martínez del Cerro Gómez	21	2	1912	L. y Literatura Esp.	21	12	1944	Cádiz.
7.ª	669	29	D. Joaquín García Álvarez	16	7	1917	Latín	28	4	1945	El Ferrol Caucillo.
7.ª	670	30	D. Vidal E. Hernández Vista	3	11	1918	Latín	28	4	1945	Madrid, «Cervantes»
7.ª	671	31	D. Pablo Rubio Martínez-Chacón	9	4	1900	Latín	28	4	1945	Logroño.
7.ª	672	32	D. Francisco Cabanillas Pascual (2)	21	10	1914	Latín	28	4	1945	La Laguna.
7.ª	673	33	D.ª María Carmen de la Vega Rollán	4	5	1910	Ciencias Naturales.	8	9	1945	Gijón.
7.ª	674	34	D. Elías Gutiérrez Gil	20	7	1911	Ciencias Naturales.	8	9	1945	Burgos.
7.ª	675	35	D. José María Valdés Pastor	26	2	1904	Ciencias Naturales.	8	9	1945	Játiva.
7.ª	676	36	D. Francisco Pérez González	25	7	1922	Matemáticas	20	10	1945	Albacete.
7.ª	677	37	D. José Valdés Suárez	2	7	1917	Matemáticas	20	10	1945	Gijón.
7.ª	678	38	D. Tomás Ondarra Azurmendi	21	12	1912	Matemáticas	20	10	1945	Cartagena.
7.ª	679	39	D. Salvador Mañero Mañero	11	1	1917	Filosofía	30	10	1945	Gijón.
7.ª	680	40	D. Arsenio Pacios López	10	6	1911	Filosofía	30	10	1945	Cáceres.
7.ª			D.ª María Eugenia Romano Pérez (1)	2	2	1917	Filosofía	30	10	1945	
7.ª	681	41	D. Ramón Roca Giner	22	2	1918	Física y Química	16	11	1945	Cuenca.
7.ª	682	42	D. Alejandro López Lasheras	26	8	1919	Física y Química	16	11	1945	Lérida.
7.ª	683	43	D. José Junévez Sarrión	22	6	1921	Física y Química	16	11	1945	Huelva.
7.ª	684	44	D. Juan Ruiz Peña	25	3	1915	L. y Literatura Esp.	23	11	1945	Burgos.
7.ª			D. José Simón Díaz (1)	17	7	1920	L. y Literatura Esp.	23	11	1945	
7.ª	685	45	D. Joaquín Saura Falomir	20	1	1917	L. y Literatura Esp.	23	11	1945	Reus.
7.ª	686	46	D. José María Díaz-Regañón López	18	2	1913	Lengua Griega	10	12	1945	Valencia, «S. Vicente Ferrer».
7.ª	687	47	D. Julio Calonge Ruiz	14	9	1914	Lengua Griega	10	12	1945	Segovia.
7.ª	688	48	D.ª María Gracia Lazcano Guisasaola	23	7	1913	Lengua Griega	10	12	1945	Granada, «P. Suárez»
7.ª	689	49	D. Valentín García Yebra	28	4	1917	Lengua Griega	10	12	1945	Avila.
7.ª	690	50	D. Antonio de la Hoz Fernández	22	10	1914	Lengua Griega	10	12	1945	Cáceres.
7.ª	691	51	D.ª Ana María Martín Ruiz	8	7	1916	Lengua Griega	10	12	1945	Teruel.
7.ª	692	52	D. José Boluda San José	7	1	1913	Geografía e Hist.ª	11	12	1945	Melilla.
7.ª	693	53	D. Pedro Rodríguez Muñoz	2	9	1916	Geografía e Hist.ª	11	12	1945	Astorga.
7.ª			D. Joaquín Rodríguez Arzúa	27	11	1921	Geografía e Hist.ª	11	12	1945	Ciudad Rodrigo.
7.ª	694	54	D. Carlos Advenier Naud	13	5	1891	Francés	1	1	1948	Cuenca.
7.ª	695	55	D. Santiago Bea Sánchez	30	7	1903	Francés	1	1	1948	Zaragoza, «M. Servet».
7.ª	696	56	D.ª María Pilar Ráiz Ejerique	30	5	1900	Francés	1	1	1948	San Sebastián.
7.ª	697	57	D.ª Concepción Barrera Castilla	12	12	1905	Francés	1	1	1948	Almería.
7.ª	698	58	D. Nemesio Sabugo Gallego	8	2	1888	Francés	1	1	1948	León, «P. Isla».
7.ª	699	59	D. Federico del Valle Abaó	16	11	1900	Francés	1	1	1948	Granada, «P. Suárez»
7.ª	700	60	D. Mario Grande Ramos	21	7	1917	Francés	1	1	1948	Bilbao (mas.)
7.ª	701	61	D.ª Isabel de Zulueta Cebrían	7	11	1917	Francés	1	1	1948	Alicante.
7.ª	702	62	D.ª María Carmen Ribelles Barrachina	15	9	1911	Francés	1	1	1948	Barcelona, «M. Fontanals».
7.ª	703	63	D. Eduardo Vázquez Bordás	11	7	1908	Francés	1	1	1948	Huesca.
7.ª	704	64	D.ª Edit Tech Ernst	21	11	1903	Alemán	1	1	1948	Barcel. «J. Balmes».
7.ª	705	65	D. Fernando Sierra Gago	16	8	1907	Alemán	1	1	1948	Granada, «P. Suárez»
7.ª	706	66	D.ª Bárbara Santos Rincón	6	8	1913	Alemán	1	1	1948	Madrid, «S. Isidro»
7.ª	707	67	D. Emilio Lorenzo Criado	10	6	1918	Alemán	1	1	1948	Madrid, «L. de Vega»
7.ª	708	68	D.ª María Pilar Alonso Schokel	12	10	1915	Alemán	1	1	1948	Valladolid, «Zorrilla»
7.ª			D. Francisco Rodríguez Adrados	29	3	1922	Lengua Griega	6	4	1948	Madrid, «C. Cisner.»
7.ª	709	69	D. José Pisa Leza	12	4	1923	Física y Química	29	11	1948	Oviedo (mas.)
7.ª	710	70	D. Jorge Coderch Santonja	27	10	1927	Física y Química	29	11	1948	S. Cruz de la Palma.
7.ª	711	71	D. Manuel Vicente Cuadrillero	17	5	1905	Física y Química	29	11	1948	Valladolid, «N. Arce»
7.ª	712	72	D. Angel Sáenz Bretón	26	7	1924	Física y Química	29	11	1948	Guadalajara.
7.ª	713	73	D. Isidro Jiménez Sáez	15	5	1917	Física y Química	29	11	1948	Teruel.
7.ª	714	74	D. Octavio Nieto Taladriz	3	3	1921	Física y Química	29	11	1948	Soria.
7.ª	715	75	D. Joaquín Rojas Fernández	8	2	1917	Ciencias Naturales.	3	1	1949	Cuenca.
7.ª	716	76	D. Fernando Esteve Chueca	27	1	1919	Ciencias Naturales.	3	1	1949	Cartagena.
7.ª	717	77	D. Luis Díez Jiménez	13	1	1920	Ciencias Naturales.	3	1	1949	Jaén.
7.ª	718	78	D.ª Esther Carreño García	25	1	1915	Ciencias Naturales.	3	1	1949	Avilés.
7.ª	719	79	D. Antonio Sánchez Diana	10	12	1908	Ciencias Naturales.	3	1	1949	Zamora.
7.ª	720	80	D.ª María Socastro García-Blanco	22	9	1919	Ciencias Naturales.	3	1	1949	Albacete.
7.ª	721	81	D. José María Antón Andrés	18	9	1921	L. y Literatura Esp.	18	1	1949	Melilla.
7.ª	722	82	D. Francisco Serrano Castilla	26	5	1921	L. y Literatura Esp.	18	1	1949	Coruña (fem.)
7.ª	723	83	D.ª Antonia Sanz Cuadrado	30	8	1914	L. y Literatura Esp.	18	1	1949	Málaga (fem.)
7.ª	724	84	D.ª Luisa de Fraga Alonso	6	11	1922	L. y Literatura Esp.	18	1	1949	Lugo (fem.)
7.ª	725	85	D.ª María Concepción Pérez Montero	26	1	1920	L. y Literatura Esp.	18	1	1949	Oviedo (mas.)
7.ª	726	86	D.ª Dolores Cabré Montserrat	28	8	1914	L. y Literatura Esp.	18	1	1949	Huesca.
7.ª	727	87	D. Manuel Díaz Díaz	14	8	1924	Latín	21	2	1949	Vigo.
7.ª	728	88	D. Sebastián Mariné Bitorra	12	9	1923	Latín	21	2	1949	Valencia, «L. Vives».
7.ª	729	89	D. Antonio Martínez Ugarte-mendía	2	5	1915	Latín	21	2	1949	Pamplona «P. Viana»
7.ª	730	90	D.ª Josefa Soler García	16	7	1919	Latín	21	2	1949	Castellón.
7.ª	731	91	D. Aquilino Iglesias Alvarifio	12	6	1809	Latín	21	2	1949	Pontevedra.
7.ª	732	92	D. Mariano Ochoa de Olza Ripalda	14	8	1903	Latín	21	2	1949	Soria.
7.ª	733	93	D. Manuel Vilaplana Persiva	19	6	1915	Francés	28	2	1949	Palencia.

Categ. <sup>a</sup>	Número general de orden	Número de la categ. <sup>a</sup>	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Cátedra	Antigüedad			Destino
				D.	M.	A.		D.	M.	A.	
7.	734	94	D. Julio Lago Alonso	10	12	1921	Francés	28	2	1949	Burgos.
7.	735	95	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Carmen Fauste Duerto	25	11	1916	Francés	28	2	1949	Oviedo (mas.)
7.	736	96	D. <sup>a</sup> Isabel Montes Serrano	14	2	1908	Francés	28	2	1949	Jerez.
7.	737	97	D. <sup>a</sup> Montserrat Mora Bartes	27	6	1920	Francés	28	2	1949	Reus.
7.	738	98	D. <sup>a</sup> María Carmen Cañedo-Ar-güelles Velasco	14	4	1910	Francés	28	2	1949	Pamplona «P. Viana»
7.	739	99	D. Juan García-Borrón Moral	22	4	1924	Filosofía	26	3	1949	Lorca.
7.	740	100	D. Antonio Martín Alonso	10	9	1913	Filosofía	26	3	1949	Cuenca.
7.	741	101	D. Gustavo Bueno Martínez	1	9	1924	Filosofía	26	3	1949	Salamanca, «L. Me-drano».
7.	742	102	D. Francisco Sevilla Benito	10	10	1922	Filosofía	26	3	1949	Astorga.
7.	743	103	D. Rafael Vega Alonso	10	10	1915	Filosofía	26	3	1949	Murcia, «S. Fajardo»
7.	744	104	D. Pascual Gil Gil	13	9	1909	Filosofía	26	3	1949	Melilla.
7.	745	105	D. Antonio Rodríguez Sanjuán	15	2	1914	Matemáticas	28	4	1949	Madrid, «L. de Vega»
7.	746	106	D. Rafael García Aráez (I)	19	7	1919	Matemáticas	28	4	1949	
7.	746	106	D. José González Martín	5	2	1915	Matemáticas	28	4	1949	Pontevedra.
7.	746	106	D. Luis García Fernández (I)	14	5	1911	Matemáticas	28	4	1949	
7.	747	107	D. Juan Casulleras Regas	29	12	1920	Matemáticas	28	4	1949	Figueras.
7.	748	108	D. José García García	17	3	1922	Matemáticas	28	4	1949	Cartagena.
7.	749	109	D. José Muñoz Pérez	16	11	1925	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	5	5	1949	Avila.
7.	750	110	D. Julián Álvarez Villar	2	7	1921	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	5	5	1949	Pontevedra.
7.	751	111	D. Alfonso Bullón de Mendoza	18	2	1923	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	5	5	1949	Linares.
7.	752	112	D. <sup>a</sup> María Encarnación Alvarez Giménez	23	1	1923	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	5	5	1949	Bacza.
7.	753	113	D. Ramón Brotons Jover	17	7	1917	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	5	5	1949	Torrelavega.
7.	754	114	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Carmen Rey Martínez	19	7	1906	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	5	5	1949	Lorca.
7.	755	115	D. Eduardo Obrégón Barreda	2	10	1919	Lengua Griega	9	6	1949	Santander.
7.	756	116	D. Bernardo Perea Morales	23	8	1918	Lengua Griega	9	6	1949	Cádiz.
7.	757	117	D. Dacio Rodríguez Lesmes	14	1	1911	Lengua Griega	9	6	1949	Palencia.
7.	758	118	D. Florentino Castañón Garay	13	2	1918	Lengua Griega	9	6	1949	Vitoria.
7.	759	119	D. Francisco Diego Santos	31	3	1915	Lengua Griega	9	6	1949	Oviedo (mas.)
7.	760	120	D. Gregorio Hernáez López	9	5	1912	Lengua Griega	9	6	1949	Santa C de Tenerife
7.	761	121	D. Valentín Vázquez de Prada Vallejo	31	3	1925	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	18	4	1950	Oviedo (mas.)
7.	762	122	D. Baldomero Gallegos More...	7	11	1913	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	18	4	1950	Almería.
7.	763	123	D. Emilio López Oto	5	4	1920	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	18	4	1950	Valdepeñas.
7.	764	124	D. Antonio Fraguas Fraguas	28	12	1905	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	18	4	1950	Lugo (mas.)
7.	765	125	D. Alberto Compte Freixanet	19	2	1919	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	18	4	1950	Cartagena.
7.	766	126	D. Francisco Ruiz Jurado	13	4	1913	Geografía e Hist. <sup>a</sup>	18	4	1950	Plasencia.
7.	767	127	D. León Garzón Rulbárez	28	9	1924	Física y Química	19	4	1950	Ponferrada.
7.	768	128	D. Serafín Novoa Quintas	7	11	1919	Física y Química	19	4	1950	Oviedo (fem.)
7.	769	129	D. Nicolás Flores Micheo	8	4	1915	Física y Química	19	4	1950	Linares.
7.	769	129	D. Agustín Pérez Rotella	18	7	1916	Física y Química	19	4	1950	Cabra.
7.	770	130	D. José Ortín Bellido	9	9	1922	Física y Química	19	4	1950	Reus.
7.	771	131	D. José Luis Hortal Sánchez	19	10	1924	Física y Química	19	4	1950	Astorga.
7.	772	132	D. Elias Martínez Ruiz	19	9	1911	Filosofía	1	6	1950	Bilbao (fem.)
7.	773	133	D. Fernando Montero Moliner	25	2	1922	Filosofía	1	6	1950	Logroño.
7.	774	134	D. Juan Amorós Titó	29	8	1917	Filosofía	1	6	1950	San Sebastián.
7.	775	135	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Salud Anaricio Simón	28	5	1911	Filosofía	1	6	1950	Almería.
7.	776	136	D. Enrique Pareja Fernández	28	1	1919	Filosofía	1	6	1950	Valdepeñas.
6.			D. Luis Lapidra de las Fuen-tes	27	7	1911	Filosofía	1	6	1950	Albacete.
7.	777	137	D. Misael Goicoechea Romano	16	12	1919	Matemáticas	15	7	1950	Granada, «P. Suárez»
7.	778	138	D. Francisco Ros Giner	23	1	1920	Matemáticas	15	7	1950	Lorca.
7.	779	139	D. <sup>a</sup> Griselda Pascual Xufre	11	2	1926	Matemáticas	15	7	1950	Barcel. «Maragall».
7.	780	140	D. Tomás Ruiz de Pablo	12	12	1918	Matemáticas	15	7	1950	Avila.
7.	781	141	D. Miguel Sánchez López	27	1	1915	Matemáticas	15	7	1950	Jaén
7.	782	142	D. José M. <sup>a</sup> Cabezali Bastián	29	8	1923	L. y Literatura Esp.	20	7	1950	Toledo.
7.	783	143	D. Pedro Martín Aguado	29	6	1921	L. y Literatura Esp.	20	7	1950	Badajoz.
7.	784	144	D. Ernesto Veres D'Ocón	3	8	1923	L. y Literatura Esp.	20	7	1950	Ceuta.
7.	785	145	D. Pablo Gómez Vázquez	30	3	1909	L. y Literatura Esp.	20	7	1950	Cartagena.
7.	786	146	D. Manuel Sifo Alba	6	7	1922	L. y Literatura Esp.	20	7	1950	Cartagena.
7.	787	147	D. Agustín Peiró Hurtado	16	2	1918	Ciencias Naturales.	5	9	1950	Ostuna.
7.	788	148	D. Rafael Alvarado Ballester	7	9	1924	Ciencias Naturales.	5	9	1950	Sevilla, «S. Isidoro».
7.	789	149	D. Amadeo Sañudo Palazuelos	14	4	1917	Ciencias Naturales.	5	9	1950	P. Mallorca (mas.).
7.	790	150	D. Nicolás Rodríguez Santana	21	7	1920	Ciencias Naturales.	5	9	1950	Vitoria.
7.	791	151	D. <sup>a</sup> Filomena Díaz López	15	1	1917	Ciencias Naturales.	5	9	1950	Ciudad Real.
7.	792	152	D. Rafael Cabanás Pareja	19	5	1913	Ciencias Naturales.	5	9	1950	Ceuta.
7.	793	153	D. Antonio González Laso	25	1	1925	Lengua Griega	1	12	1950	Linares.
7.	794	154	D. Albinio Martín Gabriel	6	7	1917	Lengua Griega	1	12	1950	Toledo.
7.	795	155	D. <sup>a</sup> Francisca Massot Villalonga	27	10	1921	Lengua Griega	1	12	1950	Burgos.
7.	796	156	D. <sup>a</sup> María Rico Gómez	16	9	1921	Lengua Griega	1	12	1950	P. Mallorca (fem.)
7.	797	157	D. Carlos Posac Mon	9	4	1922	Lengua Griega	1	12	1950	Ceuta.
7.	798	158	D. <sup>a</sup> Nuria Pascual Xufre	18	1	1923	Lengua Griega	1	12	1950	Badajoz.
7.	799	159	D. Carlos Albiñana Goussard	15	5	1911	Lengua Griega	1	12	1950	Reus.
7.	800	160	D. Alfredo de los Cobos Rubio	10	1	1923	Francés	2	1	1951	Zaragoza, «Goya».
7.	801	161	D. <sup>a</sup> Emiliانا López Mosnier	18	3	1916	Francés	2	1	1951	Zamora.
7.	802	162	D. Ricardo Castresana Udaeta	7	2	1918	Francés	2	1	1951	Bilbao, «Fem.».
7.	803	163	D. Agustín García Calvo	15	10	1926	Latín	7	4	1951	Sal «F. Luis de L.»
7.	804	164	D. Santiago Saura Muncueta	25	7	1922	Latín	7	4	1951	Zamora.
7.	805	165	D. <sup>a</sup> María Dolores Rodríguez Seijas	18	1	1914	Latín	7	4	1951	Jaén.
7.	806	166	D. Lucas Martínez Tobaruela	2	9	1912	Latín	7	4	1951	Ceuta.
7.	807	167	D. Manuel Martín Cizala	17	10	1915	Latín	7	4	1951	Málaga (mas.)
7.	808	168	D. Julio Fernández Biarge	7	8	1924	Matemáticas	17	4	1951	S. Cruz de la Palma.
7.	809	169	D. Luis Thomas Ara	18	8	1918	Matemáticas	17	4	1951	Madrid, «S. Isidro».
7.	810	170	Vacante.								Torrelavega.

8. Del 811 al 1.010 y del 1 al 200 vacantes.

Madrid, 1 de enero de 1953.—El Director general, José M.<sup>a</sup> Sánchez de Muniain.

(1) Excedente.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 3 de septiembre de 1953 por la que se destina al Perito Inspector de Buques don Ignacio Martínez Pais a la Inspección de Buques de Cádiz-Ceuta.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección General sobre la solicitud del Perito Inspector de Buques, Jefe de Negociado de primera clase, don Ignacio Martínez Pais, en situación de excedencia voluntaria, de vuelta al servicio activo,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, destinándole a la Inspección de Buques de Cádiz-Ceuta.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de septiembre de 1953.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Navales.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de agosto de 1953 por la que se concede a los hermanos Elósegui Alday autorización provisional para cultivar arroz en una parcela de su propiedad del término municipal de Tamarite de Litera (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a petición de los hermanos Elósegui Alday, que solicitan autorización para cultivar arroz en una finca de su propiedad, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de 28 de noviembre de 1952.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a los hermanos Elósegui Alday para cultivar arroz provisionalmente en una parcela de 15 hectáreas, enclavada en finca de su propiedad, titulada «Torre de Elósegub», del término municipal de Tamarite de Litera (Huesca). Los linderos de la indicada parcela son: Norte, con el resto de la finca y Miguel Clavería; al Sur, con camino de la Mencheta y resto de la finca; al Este, con Miguel Clavería y resto de la finca, y al Oeste, con el resto de la finca.

2.º Esta autorización provisional de cultivo tendrá vigencia por un plazo de cuatro años, que empezará a contarse el 1 de mayo del corriente año, para terminar el 30 de abril de 1957. No obstante, si nuevas circunstancias así lo aconsejaren, podrá concederse el carácter de coto arrocero a perpetuidad para la parcela y extensión a que se refiere la presente Orden.

3.º Se regulará esta concesión de cultivo por las normas del Decreto de 28 de noviembre de 1952, así como por cuantas otras disposiciones sean dictadas por este Departamento para regir esta clase de concesiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de agosto de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 28 de agosto de 1953 por la que se jubila al Portero Mayor de primera clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles don Antonio Frex Porras, adscrito a este Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1916 para la ejecu-

ción de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Portero Mayor de primera clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles don Antonio Frex Porras, adscrito a este Departamento y con destino en los Servicios

Centrales del mismo, y que deberá cesar en el servicio activo el día 9 de septiembre de 1953, en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de agosto de 1953.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Justicia

Anunciando concurso para la provisión de vacantes de Agentes judiciales de la Administración de Justicia entre funcionarios en activo de todas las categorías.

De conformidad con lo establecido en el título V del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia concurso para la provisión de las vacantes que a continuación se relacionan, entre funcionarios en activo de todas las categorías.

Para tomar parte en este concurso los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, por conducto y con informe de sus superiores jerárquicos la correspondiente instancia en el término de quince días naturales, a contar del anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ella las plazas que soliciten y numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Barcelona (Audiencia, una plaza),  
Cervera del Río Alhama.  
Ciudad Real (Audiencia, una plaza),  
Cocentaina.  
Herrera del Duque.  
Infesto.  
Madrid (Juzgado núm. 9, una plaza).  
Miranda de Ebro.  
Olmedo.  
Salamanca (Audiencia, una plaza).  
Santofia.  
Sevilla (Audiencia, una plaza).  
Tudela.

Los funcionarios con destino en las Islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Madrid, 10 de septiembre de 1953.—El Director general, Esteban Samadiego.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al Presidente de la Sociedad Deportiva de Ceuta para celebrar una rifa particular en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de enero.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 31 de agosto próximo pasado, se autoriza a don José Benoliel Bentata, como Presidente de la Sociedad Deportiva de Ceuta, para celebrar una rifa particular en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de enero, en la que habrán de expedirse 55.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que ven-

drán al precio de quince pesetas, y en la que se adjudicará como premio un automóvil marca «Dodge» valorado en pesetas 200.000, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de enero de 1954, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 12 de septiembre de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Sanidad

Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso de méritos, convocado en 28 de mayo último, para proveer plazas de Médicos Especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural, y estado de sus documentaciones.

#### Grupo de Otorrinolaringólogos:

1. Abrisqueta Alvarez, don Antonio María; completa.
2. Adán Pérez, don Elviro; completa.
3. Dafino Suárez, don José Luis; completa.
4. Durán Troncoso, don José María; falta todo.
5. Hernández Martín, don Saturnino; completa.
6. Navarrete Hidalgo, don Rogelio; completa.
7. Pérez Hervada, don Hilario; completa.
8. Serrano Dorado, don José Luis; completa.

#### Grupo de Venereólogos:

1. Antón Cascajo, don Mariano; completa.
2. Fernández Marcos, don Pedro; completa.
3. Mur Lasierra, don Manuel; completa.
4. Pérez Mendoza, don Rodolfo; completa.
5. Suñer de Español, don Joaquín de; completa.

#### Grupo de Oftalmología:

1. Burgos Fernández, don Felipe; falta certificación penados y rebeldes.
2. Contreras Jiménez, don Francisco; completa.
3. Fuente Suárez, don Luis; falta todo.
4. Jinot Cutchet, don Andrés; completa.
5. Llamas Larruga, don Juan; completa.
6. Palomares Cortés, don Juan Antonio; completa.
7. Vega Díaz, don Cayetano de la; completa.
8. Yeregui Larrecháu, don Juan; completa.

## Grupos de Odontólogos:

1. Artiga Baldellou, don Faustino; completa.
2. Campo Cerrudo, don Miguel; completa.
3. Fernández Iriarte, don José Luis; completa.
4. Fernández Vereciano, don Hipólito; completa.
5. Meliveo Reynaldo, don Arturo; completa.
6. Peralta Barquero, don Esteban; completa.
7. Piosa López, don José; falta todo, excepto derechos.
8. Población del Castillo, don Casimiro; completa.

9. Valoria Infante, don Amadeo; completa.

Los aspirantes que deban completar sus documentaciones o abonar derechos, dispondrán de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para llevarlo a efecto, perdiendo todo derecho al concurso caso de no realizarlo dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 31 de agosto de 1953.—El Director general, P. D., Eugenio Pator Krauel.

### Patronato Nacional Antituberculoso

*Rectificando la convocatoria de 26 de febrero de 1953 de oposición libre para cubrir cinco plazas de Médicos Directores de Centros de este Organismo.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta general de este Organismo, en sesión del día 23 de julio último, queda rectificada la Orden de convocatoria de oposición libre para cubrir cinco plazas de Médicos Directores de Centros de este Patronato, publicada en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día trece de marzo del año en curso, concediéndose opción para tomar parte en dicha oposición a los Médicos Becarios del Patronato Nacional Antituberculoso que lleven prestando sus servicios ininterumpidamente durante más de dos años en el momento de la publicación de la presente rectificación, como asimismo a los que en dicha fecha se hallen en posesión del título de Diplomados de la Escuela Nacional de Tisiología.

Los aspirantes habrán de presentar sus solicitudes debidamente reintegradas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta rectificación, en el Registro General de los Servicios Centrales de este Organismo, acompañadas de los documentos que se exigen en la mencionada convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1953.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente José A. Palanca.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tarragona y Valls, con hijuela de Alcover a Villalonga, por Rourell y Milá, provincia de Tarragona, expediente número 2.370, convalidando el que actualmente explota a don Luis Sanz Pamiés.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 17 de julio de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Tarragona y Valls, con hijuela de Alcover

a Villalonga, por Rourell y Milá, provincia de Tarragona, convalidando el que actualmente explota a don Luis Sanz Pamiés, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Tarragona y Valls con la hijuela de 30,50 kilómetros de longitud pasará por Constantí, Pobla de Mafumet Morell, Villalonga, Rourell, Massó y Vallmoll; la hijuela de Alcover a Villalonga pasará por Rourell y Milá, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Valls y Tarragona y otra expedición entre Tarragona y Valls.

Una expedición entre Massó y Tarragona y otra expedición entre Tarragona y Massó.

Una expedición entre Alcover y Villalonga y otra expedición entre Villalonga y Alcover.

Dos expediciones entre Constantí y Tarragona y otras dos expediciones entre Tarragona y Constantí.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Ford», de 25 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula T-5321, con capacidad para 30 viajeros sentados, clase única.

Omnibus marca «Rochet Schneider», de 17 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula T-2162, con capacidad para 30 viajeros sentados, clase única.

Omnibus marca «Ford», de 25 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula T-5509, con capacidad para 33 viajeros sentados, clase única.

Omnibus marca «Dodge», de 24 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula T-5784, con capacidad para 33 viajeros sentados, clase única.

Omnibus marca «Rochet Schneider», de 21 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula T-3706, con capacidad para 28 viajeros sentados, clase única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 24 caballos de potencia, carburante gasolina, matrícula L-5018, con capacidad para 28 viajeros sentados, clase única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a nin-

gún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas efectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada diez kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 100 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,431 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de junio de 1952, no resulta aplicable el canon de coincidencia.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 31 de julio de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Rectificando el anuncio de la subasta de las obras de «Cerramiento de la margen derecha del puerto, trozo II», en el puerto de Puerto de Santa María, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de septiembre de 1953.*

Habiéndose cometido un error en el texto del anuncio de la subasta de las obras de «Cerramiento de la margen derecha del puerto, trozo II», en el puerto de Puerto de Santa María (Cádiz), publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de septiembre de 1953, se entenderá rectificado en el sentido de que la fianza provisional para tomar parte en la licitación deberá alcanzar un importe de diecinueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con noventa y cuatro céntimos (19.999,94), en lugar de la que erróneamente ha sido consignada.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.—El Director general, P. A., M. M. Arrillaga.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Castañar, ayuntamiento de Béjar, con destino a Escuelas unitarias.*

Por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1953 se aprobó el proyecto para construir en Castañar, ayuntamiento de Béjar, provincia de Salamanca, Escuelas unitarias.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 20 de octubre de 1953, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera.** El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Castañar, ayuntamiento de Béjar, con destino a Escuelas unitarias, con un presupuesto de contrata de 200.479,85 pesetas.

**Segunda.** A partir del día 15, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 10 de octubre de 1953, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Salamanca.

**Tercera.** Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 450 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 4.009,60 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

**Cuarta.** La apertura de los pliegos presentados se verificará en el desocho del lmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 20 de octubre de 1953, a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los

pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

**Quinta.** Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

**Sexta.** El plazo de ejecución de las obras se fija en diez meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

**Séptima.** Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

**Octava.** El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

**Novena.** Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales

en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 10 de septiembre de 1953.—El Director general, E. Canto.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... de un edificio ..... con destino a ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por 100, equivalente a ..... (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.259—A. O.

*Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Aldeanueva de la Vera, con destino a Escuelas graduadas.*

Por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1953 se aprobó el proyecto para construir en Aldeanueva de la Vera, provincia de Cáceres, Escuelas graduadas.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 20 de octubre de 1953, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera.** El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Aldeanueva de la Vera, con destino a Escuelas graduadas, con un presupuesto de contrata de 1.476.198,10 pesetas.

**Segunda.** A partir del día 15, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 10 de octubre de 1953, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Cáceres.

**Tercera.** Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 450 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 29.523,96 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurí-

dicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 20 de octubre de 1953, a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

E. adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva. También con su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en dieciséis meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo

plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 10 de septiembre de 1953.—El Director general, E. Canto.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... de un edificio ..... con destino a ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por 100, equivalente a ..... (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.260—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Anna (Valencia), con destino a Escuelas unitarias.*

Por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1953 se aprobó el proyecto para construir en Anna, provincia de Valencia, Escuelas unitarias.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 20 de octubre de 1953, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Anna (Valencia), con destino a Escuelas unitarias, con un presupuesto de contrata de pesetas 771.428,62.

Segunda. A partir del día 15, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 10 de octubre de 1953, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia, o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Valencia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega íntegro, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 15.428,60 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 20 de octubre de 1953, a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la

adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva. También on de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en catorce meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 10 de septiembre de 1953.—El Director general, E. Canto.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... de un edificio ..... con destino a ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por 100, equivalente a ..... (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional. (Fecha y firma del proponente.)

2.262—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Orba (Alicante), con destino a Escuelas unitarias.*

Por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1953 se aprobó el proyecto para construir en Orba, provincia de Alicante, Escuelas unitarias.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 20 de octubre de 1953, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Orba (Alicante), con destino a Escuelas unitarias, con un presupuesto de contrata de pesetas 518.965,71.

Segunda. A partir del día 15, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 10 de octubre de 1953, a las once de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia, o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Alicante.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega íntegro, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 10.379,35 pesetas en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 20 de octubre de 1953, a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento

de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudica la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en catorce meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 10 de septiembre de 1953.—El Director general, E. Canto.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... de un edificio ..... con destino a ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requi-

sitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por 100, equivalente a ..... (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.261—A. C.

2.257—A. C.

### Dirección General de Enseñanza Laboral

#### Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cáceres

#### Concurso para seleccionar un Profesor Especial de Francés e Inglés con destino al Centro de Trujillo.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» correspondiente al día 30 de abril de 1953, publicó la convocatoria del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de dicha provincia para seleccionar un Profesor Especial de Francés e Inglés con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo.

El plazo para la presentación de instancias o documentación que se fija en la convocatoria será de treinta días—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias o Norte de África—, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Director general, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

#### Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Aparicio Hermanos y Cia. Anma.», solicitando autorización para ampliar su industria de forja y estampación.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar la ampliación solicitada por «Aparicio Hermanos y Cia. Anma.», con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación de la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

### Dirección General de Bellas Artes

#### Aprobando presupuestos para ampliación e instalación de calefacción en el Museo del Teatro, de Madrid.

Vistos los presupuestos remitidos por la Directora del Museo del Teatro, de Madrid para la ampliación e instalación de calefacción en el expresado Centro;

Resultando que de entre los presupuestos presentados aparece como más beneficioso para los intereses del Estado el suscrito por Construcciones J. Ametier, por un importe de 2.207,35 pesetas;

Considerando que las instalaciones que se proponen son necesarias y urgentes y que pueden realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, por así autorizarlo el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad, según redacción por el Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto en 12 y 19 de los corrientes, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de los presupuestos de referencia, por su citado importe de 2.207,35 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1953.—El Director general de Bellas Artes, P. A., Armando Durán.

Sra. Directora del Museo del Teatro, de Madrid.

4.ª El funcionamiento de la industria quedará supeditado a las posibilidades de adjudicación de las materias primas necesarias.

5.ª Se someterá a la aprobación de este Ministerio la escritura de ampliación de capital.

6.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta,

ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1953.—El Director general, Eugenio Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Cornella Riera, solicitando autorización para ampliar su industria de fabricación de telas y papeles abrasivos.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar la ampliación de la industria solicitada por don Manuel Cornella Riera, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª En plazo de seis meses será presentada a examen y aprobación de esta Dirección copia de la escritura de constitución social, que deberá cumplir los requisitos de la Ley de 24 de noviembre de 1939, como asimismo la aportación extranjera, que no podrá ser efectuada en materiales.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación de la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

4.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1953.—El Director general, Eugenio Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

#### Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 17-9-1953.

C. P. N. núm. 5.341, expedido en 27-5-1949

NADAL TORRENS, IGNACIO

Fábrica de pinturas y barnices.—Pasaje particular de Anastasio Herrero, 6. Madrid

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción anual	
	Normal Kilogramos	Máxima Kilogramos
Pinturas en pasta corriente.....	30 000	33 000
Pinturas en pasta extra.....	20 000	22 000
Masillas.....	10 000	11 000
Pulidor.....	2 500	2 750

(Continuará.)